**DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES**

**Solicitud de Ofertas para Servicios de Gestión**

**(Proceso de licitación de dos sobres)**

**(Después de la Precalificación)**

**Julio 2023**



Este documento está registrado como propiedad intelectual.

Solo puede ser utilizado y reproducido para fines no comerciales. Se prohíbe todo uso comercial, lo que incluye, entre otros, la reventa, el cobro por el acceso, la redistribución o trabajos derivados tales como traducciones no oficiales basadas en este documento.

**Revisiones**

**Julio 2023**

Esta revisión exige la aplicación de criterios con puntaje para fines de evaluación de ofertas; el uso de criterios con puntaje es obligatorio.

Este DEA también requiere que el licitante seleccionado presente el Formulario de Divulgación de la propiedad Efectiva de acuerdo con los requisitos de la SDO.

Además, esta revisión incluye disposiciones para gestionar los riesgos de seguridad cibernética en contratos que han sido evaluados que presentan riesgos de seguridad cibernética potenciales o reales. También se han realizado algunas otras mejoras.

**Mayo de 2021**

Esta versión incluye disposiciones para asegurar que a una empresa descalificada por el Banco por

incumplimiento de las Obligaciones EAS/ASx no se le adjudique un contrato. Se hicieron algunas mejoras a la redacción.

**Septiembre de 2020**

Esta revisión incluye disposiciones en aspectos ambientales y sociales, incluyendo la consideración de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx), como corresponda. Se hicieron algunas mejoras a la redacción.

**Octubre de 2018**

Esta versión revisada de octubre de 2017 incorpora nuevas disposiciones en materia de propiedad efectiva y pago directo.

**Enero de 2017**

Esta versión revisada de enero de 2017, incorpora un modelo de notificación de la intención de adjudicar un contrato y otros cambios en la redacción del documento.

**Julio de 2016**

En esta versión revisada, de julio de 2016, se incorporan diversos cambios que reflejan el contenido de las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión* (“Regulaciones de Adquisiciones”), de julio de 2016.

**Prólogo**

Este DEA para los Servicios de Gestión se usa en la contratación de Servicios de Gestión en proyectos financiados por el BIRF o la AIF en cuyo convenio legal se haga referencia a las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión*.

En el diseño de un Proyecto que busca mejorar el servicio y la eficiencia, el enfoque de contrato de gestión puede resultar más apropiado/adecuado para los fines en comparación con otras formas de participación del sector privado (como arrendamiento, concesiones, etc.). En virtud de un contrato de gestión típico, se puede dar a una entidad la responsabilidad de gestionar los servicios, por ejemplo, un servicio público (como el agua o la electricidad). Los contratos de gestión normalmente tienen una duración de 2 a 5 años.

Algunas características de un contrato de gestión típico incluyen:

* El contratista de la gestión no es responsable de proporcionar los servicios públicos, tales como el suministro de agua o de electricidad. La responsabilidad del contratista es administrar el servicio de propiedad pública. La empresa de servicios públicos recibe ingresos por tarifas y retiene la responsabilidad contractual y regulatoria para que se brinde el servicio a los clientes, a diferencia de acuerdos como concesiones donde la parte privada es directamente responsable de brindar el servicio a los clientes.
* Al contratista de gestión se le paga mediante una tarifa fija relacionada con los costos que incurre para la prestación del servicio, así como una tarifa de incentivo por lograr resultados específicos/objetivos previamente establecidos.
* En un contrato de gestión, el personal involucrado en la prestación de los servicios públicos sigue siendo empleado de la empresa de servicios públicos, a diferencia de, por ejemplo, las concesiones en las que el personal suele ser transferido y empleado directamente por el contratista.
* Además de administrar la empresa de servicios públicos, se le puede dar al contratista de gestión la responsabilidad de administrar las inversiones de capital y las finanzas, es decir, la planificación e implementación de las obras de inversión de la empresa de servicios públicos, así como obtener y administrar el financiamiento con el que se repagan esas obras.

**Prefacio**

Este Documento Estándar de Adquisiciones (DEA) para la Contratación de Servicios de Gestión se ha elaborado para ser usado en contratos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF)[[1]](#footnote-1). Este DEA ha sido actualizado para reflejar las Regulaciones de Adquisiciones del Banco para Prestatarios de Proyectos de Inversión de julio 0216 y sus enmiendas.

Se considera que la precalificación es una buena práctica en la contratación de los Servicios de Gestión. El DEA ha sido redactado considerando que se ha realizado una precalificación antes de la licitación.

En esta SDO para Servicios de Gestión, la adjudicación del contrato se realiza mediante Selección Basada en el Costo y la Calidad (SBCC) como se especifica en la Sección II, “Datos de la Licitación”, y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Esta revisión exige la aplicación de criterios con puntaje para fines de evaluación de ofertas; el uso de criterios con puntaje es obligatorio.

Este DEA también requiere que el licitante seleccionado presente el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de acuerdo con los requisitos de la SDO.

Además, esta revisión incluye disposiciones para gestionar los riesgos de seguridad cibernética en contratos que han sido evaluados que presentan riesgos de seguridad cibernética potenciales o reales. También se han realizado algunas otras mejoras.

Para obtener más información sobre las adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Mundial o para formular preguntas acerca del uso de este DEA, póngase en contacto con:

Oficial Principal de Adquisiciones

Banco Mundial

1818 H Street NW,

Washington, DC 20433 EE.;UU.

http://www.worldbank.org

Documento Estándar de Adquisiciones

Resumen

Anuncio Específico de Adquisiciones

Invitación a presentar ofertas destinada a licitantes precalificados

El modelo que se adjunta corresponde a la Solicitud de Ofertas (SDO) en el marco de procesos de licitación después de la precalificación.

**Documento de Licitación: Solicitud de Ofertas – Servicios de Gestión (Proceso de Licitación de dos sobres) (Después de la precalificación)**

**PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

**Sección I Instrucciones a los Licitantes**

Esta Sección contiene la información necesaria para que los Licitantes preparen sus Ofertas. Se basa en un proceso de Licitación de dos sobres. Asimismo, incluye información acerca de la presentación, apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación de Contratos. **La Sección I contiene disposiciones que deben usarse sin modificación alguna.**

**Sección II Datos de la Licitación**

Esta Sección comprende disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, “Instrucciones a los Licitantes”.

**Sección III Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta Sección contiene los criterios para determinar la Oferta Más Conveniente.

 **Sección IV Formularios de Licitación**

Esta Sección contiene los formularios para la presentación de la Oferta, Listas de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberán ser completados y presentados por el Licitante como parte de su Oferta.

**Sección V Países Elegibles**

Esta Sección contiene información pertinente a los países elegibles.

**Sección VI Fraude y Corrupción**

En esta Sección se incluyen las disposiciones sobre fraude y corrupción que se aplican a este proceso de licitación.

**PARTE 2 - REQUISITOS DE LOS SERVICIOS**

**Sección VII Descripción de los servicios**

Esta Sección incluye los requisitos específicos de los Servicios de Gestión del contrato.

**PARTE 3 - CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Sección VIII Condiciones Generales del Contrato**

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de las cláusulas en esta Sección no deben ser modificados.

**Sección IX Condiciones Especiales del Contrato**

Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos, y la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene cláusulas específicas para cada contrato. El contenido de esta Sección complementa las Condiciones Generales del Contrato y será elaborado por el Contratante.

**Sección X Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene la Carta de Aceptación, el Convenio del Contrato y otros formularios pertinentes.

**Invitación a presentar Ofertas**

Modelo

Solicitud de Ofertas

Servicios de Gestión

(Proceso de licitación de dos sobres)

(Después de la precalificación)

**Contratante:** *[indique el nombre del organismo del Contratante]*

**Proyecto:***[indique el nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indique el nombre del contrato]*

**País:** *[indique el país de emisión de la SDO]*

**N.o de préstamo/N.o de crédito/N.o de donación:** *[indique el número de referencia del préstamo, el crédito o la donación]*

**N.o de SDO:** *[indique el número de referencia de la SDO que figura en el Plan de Adquisiciones]*

**Fecha de emisión:** *[indique la fecha en que la SDO se envió al mercado]*

1. El *[indique el nombre del Prestatario/Beneficiario/Receptor] [ha recibido/ha solicitado/prevé solicitar]* financiamiento del Banco Mundial para cubrir el costo de *[indique el nombre del proyecto o la donación]*, y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud del contrato[[2]](#footnote-2) correspondiente a *[indique el nombre del contrato]*[[3]](#footnote-3). *[Insertar si corresponde: "*Para este contrato, el Prestatario procesará los pagos utilizando el método de desembolso de Pago Directo, como se define en las Directrices de Desembolso del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión."*]*

2. El *[indique el nombre del organismo de implementación]* invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para *[incluya una breve descripción de los Servicios de Gestión requeridos, cantidad, ubicación, período de entrega, etc.][[4]](#footnote-4)*.

3. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión *[indique la fecha de la versión aplicable de las Regulaciones* *de Adquisiciones de conformidad con el convenio legal]* (“Regulaciones de Adquisiciones”), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles.

4. Los Licitantes elegibles precalificados pueden solicitar más información a *[indique el nombre del organismo de implementación, indique el nombre y la dirección de correo electrónico del funcionario a cargo][[5]](#footnote-5)* e inspeccionar el documento de licitación durante el horario de trabajo *[si corresponde, indique el horario de trabajo, por ejemplo, de 9.00 a 17.00]* en la dirección que se indica más abajo *[indique la dirección al final de esta SDO]*[[6]](#footnote-6)*.*

5. Los Licitantes elegibles precalificados pueden adquirir el documento de licitación en *[indique el idioma]* mediante el envío de una solicitud por escrito a la dirección que se indica más abajo y el pago de un cargo no reembolsable[[7]](#footnote-7) de *[indique el monto en la moneda del Prestatario o en una moneda convertible]*. El método de pago será *[indique el método de pago]*[[8]](#footnote-8). El documento se enviará por *[indique el procedimiento de envío]*[[9]](#footnote-9)*.*

6. Las ofertas deben enviarse a la dirección que figura a continuación *[indicar la dirección al final de esta invitación a licitar]* el *[insertar fecha y hora]* o antes. La licitación electrónica *[no]* estará permitida. Las ofertas tardías serán rechazadas. Los sobres exteriores de la Oferta marcados como “OFERTA ORIGINAL” y los sobres interiores marcados como “PROPUESTA TÉCNICA” se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura a continuación *[indique la dirección al final de esta invitación a licitar]* el *[insertar lugar, hora y fecha aquí].* Todos los sobres marcados como “PROPUESTA FINANCIERA” permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del Contratante hasta la segunda apertura pública de las Ofertas.

7. Todas las Ofertas deben estar acompañadas por una *[indique “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” o “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”, según corresponda]* de *[en caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, indique el monto y la moneda]*.

8.Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la Notificación de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes: *[indique la dirección o las direcciones en forma detallada].*

*[Indique el nombre y cargo del funcionario]*

*[Indique la dirección postal, el código postal, la ciudad y el país]*

*[Indique el número de teléfono, y los códigos del país y de la ciudad]*

*[Indique la dirección de correo electrónico]*

*[Indique la dirección del sitio web]*

**Solicitud de Ofertas**

**Servicios de Gestión**

**(Proceso de Licitación de dos sobres)**

**(Después de la precalificación)**

**Contratación de:**

*[indique la identificación de los Servicios de Gestión]*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Contratante:** *[indique el nombre del organismo del Contratante]*

**Proyecto:***[indique el nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indique el nombre del contrato]*

**País:** *[indique el país de emisión de la SDO]*

**N.o de préstamo/N.o de crédito/N.o de donación:** *[indique el número de referencia del préstamo, el crédito o la donación]*

**N.o de SDO:** *[indique el número de referencia de la SDO que figura en el Plan de Adquisiciones]*

**Fecha de emisión:** *[indique la fecha en que la SDO se envió al mercado]*

Documento Estándar de Adquisiciones

Índice

[PARTE 1 - Procedimientos de Licitación 3](#_Toc136609369)

[Sección I - Instrucciones a los Licitantes (IAL) 5](#_Toc136609370)

[Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 40](#_Toc136609371)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 48](#_Toc136609372)

[Sección IV. Formularios de Licitación 52](#_Toc136609373)

[Sección V. Países Elegibles 84](#_Toc136609374)

[Sección VI. Fraude y Corrupción 85](#_Toc136609375)

[PARTE 2 - Requisitos de los Servicios 88](#_Toc136609376)

[Sección VII - Apéndices de Requisitos de los Servicios 89](#_Toc136609377)

[PARTE 3 - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato 100](#_Toc136609378)

[Sección VIII - Condiciones Generales del Contrato 101](#_Toc136609379)

[Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato 167](#_Toc136609380)

[Sección X. Formularios del Contrato 173](#_Toc136609381)

PARTE 1 - Procedimientos de Licitación

Sección I - Instrucciones a los Licitantes (IAL)

Índice

[A. General 7](#_Toc136609387)

[1. Alcance de la Licitación 7](#_Toc136609388)

[2. Fuente de Financiamiento 8](#_Toc136609389)

[3. Fraude y Corrupción 8](#_Toc136609390)

[4. Licitantes Elegibles 9](#_Toc136609391)

[5. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles 12](#_Toc136609392)

[B. Contenido del Documento de Licitación 12](#_Toc136609393)

[6. Secciones del Documento de Licitación 12](#_Toc136609394)

[7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita in situ y Reunión Previa a la Licitación 13](#_Toc136609395)

[8. Centro de Datos 14](#_Toc136609396)

[9. Modificación del Documento de Licitación 15](#_Toc136609397)

[C. Preparación de las Ofertas 15](#_Toc136609398)

[10. Costo de la Oferta 15](#_Toc136609399)

[11. Idioma de la Oferta 15](#_Toc136609400)

[12. Documentos que conforman la Oferta 15](#_Toc136609401)

[13. Documentos que contienen la Metodología y el Enfoque 17](#_Toc136609402)

[14. Documentos que conforman la Propuesta Financiera 17](#_Toc136609403)

[15. Cartas de la Oferta 17](#_Toc136609404)

[16. Poder 18](#_Toc136609405)

[17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 18](#_Toc136609406)

[18. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante 20](#_Toc136609407)

[19. Monedas de la Oferta y de Pago 21](#_Toc136609408)

[20. Validez de las Ofertas 21](#_Toc136609409)

[21. Formato y Firma de la Oferta 21](#_Toc136609410)

[D. Presentación de las Ofertas 22](#_Toc136609411)

[22. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas 22](#_Toc136609412)

[23. Plazo para la presentación de las Ofertas 23](#_Toc136609413)

[24. Ofertas tardías 23](#_Toc136609414)

[25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 23](#_Toc136609415)

[E. Apertura Pública de la Propuesta Técnica 24](#_Toc136609416)

[26. Apertura Pública de las Propuestas Técnicas 24](#_Toc136609417)

[H. Notificación de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura Pública de las Propuestas Financieras 26](#_Toc136609418)

[27. Apertura Pública de las Propuestas Financieras 26](#_Toc136609419)

[28. Confidencialidad 28](#_Toc136609420)

[29. Aclaraciones de las Ofertas 29](#_Toc136609421)

[30. Inconformidades no materiales 29](#_Toc136609422)

[31. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas, Elegibilidad y Calificaciones 29](#_Toc136609423)

[32. Evaluación Detallada de la las Propuestas Técnicas 30](#_Toc136609424)

[33. Inconformidades No Materiales 31](#_Toc136609425)

[34. Ajustes por Inconformidades No Materiales 31](#_Toc136609426)

[35. Evaluación de la Propuesta Financiera 31](#_Toc136609427)

[36. Corrección de Errores Aritméticos 32](#_Toc136609428)

[37. Conversión a una Moneda Única 32](#_Toc136609429)

[38. Ofertas Anormalmente Bajas 33](#_Toc136609430)

[39. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados 33](#_Toc136609431)

[40. Evaluación Combinada de las Propuestas Técnica y Financiera; Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Algunas o Todas las Ofertas 34](#_Toc136609432)

[41. Plazo Suspensivo 34](#_Toc136609433)

[42. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato 34](#_Toc136609434)

[K. Adjudicación del Contrato 35](#_Toc136609435)

[43. Criterios de Adjudicación 35](#_Toc136609436)

[44. Notificación de la Adjudicación 35](#_Toc136609437)

[45. Explicaciones del Contratante 36](#_Toc136609438)

[46. Firma del Contrato 37](#_Toc136609439)

[47. Garantía de Cumplimiento 37](#_Toc136609440)

[48. Quejas Relacionadas con las Adquisiciones 38](#_Toc136609441)

|  |
| --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Licitantes** |
| A. General |
| 1. Alcance de la Licitación
 | * 1. Conforme a lo especificado **en los Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante emite este documento de licitación para la provisión de Servicios de Gestión según se especifica en la Sección VII, “Descripción de los Servicios”. El nombre y la identificación de esta SDO se indican **en los DDL**.
	2. En todo este documento de licitación:
1. Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica en los DDL, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo.
2. Si el contexto así lo requiere, las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa.
3. Por “día” se entiende día corrido, a menos que se especifique “día hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.
4. “Personal del Contratante” se define en la Subcláusula 1.1.2 de las CGC;
5. “Personal de la Empresa de Servicio Público” se define en la Subcláusula 1.1.2 de las CGC;
6. “Explotación y Abuso Sexual (EAS)” significa lo siguiente:

La “Explotación Sexual” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona;El “Abuso Sexual” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;1. “Acoso Sexual” “ASx” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Personal del Contratante o del Personal de la Empresa de Servicio Público.

Una lista no exhaustiva de (i) comportamientos que constituyen EAS y (ii) comportamientos que constituyen ASx se anexa al formulario de Normas de Conducta en la Sección IV. |
| 1. Fuente de Financiamiento
 | * 1. El Prestatario o Receptor (en adelante denominado “Prestatario”) especificado **en los DDL** ha recibido o solicitado financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o la Asociación International de Fomento (en adelante denominados “el Banco Mundial” o “el Banco”) para el costo del proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una parte de los fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
	2. El pago será efectuado por el Banco solamente a pedido del Prestatario, una vez que el Banco lo haya aprobado, y se ajustará en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento). En el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) se prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o por concepto de cualquier importación de equipos, bienes de planta o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Salvo el Prestatario, ninguna otra parte tendrá derecho alguno derivado del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) ni tendrá derecho a reclamar los fondos.
 |
| 1. Fraude y Corrupción
 | * 1. El Banco requiere el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, sus políticas relativas a fraude y corrupción, conforme se describe en la Sección VI.
	2. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal— inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a cualquier proceso de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco.
 |
| 1. Licitantes Elegibles
 | * 1. Puede ser Licitante una empresa que es una entidad privada, una empresa o institución de propiedad estatal (con sujeción a la IAL 4.6) o cualquier combinación de esas entidades en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intención. Cuando se trate de una APCA, todos los miembros responderán de manera conjunta y solidaria por la ejecución de todo el Contrato de conformidad con sus términos. La APCA deberá nombrar un Representante autorizado, quien realizará todas las operaciones por y en representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso de Licitación y, si el Contrato se adjudicara a la APCA, durante la ejecución del Contrato. Salvo especificación en contrario **en los DDL**, no existe límite alguno al número de miembros de una APCA.
	2. Los Licitantes no podrán tener conflictos de intereses. Si se determinara que un Licitante tiene un conflicto de interés, ese Licitante será descalificado. Se considerará que los Licitantes tienen conflictos de intereses a los efectos de este proceso de Licitación, si el Licitante:
1. directa o indirectamente controla, es controlado por o está bajo control común con otro Licitante; o
2. recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; o
3. tiene el mismo representante legal para el propósito de esta Oferta; o
4. tiene una relación con otro Licitante, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta o influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
5. cualquiera de sus afiliadas participó en calidad de consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de trabajos relacionados con los servicios sujetos a la Licitación; o
6. cualquiera de sus afiliadas hubiera sido contratado por el Contratante o el Prestatario (o este hubiera propuesto su contratación) como Representante del Contratante para el Contrato; o
7. proporcionaría bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría derivados o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 de los DDL que él proporcionó o fueron proporcionados por cualquier afiliada que directa o indirectamente controla, es controlada o está bajo control común con esa empresa; o
8. tiene una estrecha relación comercial o familiar con profesionales que forman parte del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del préstamo) que: (i) intervienen directa o indirectamente en la elaboración del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de ese Contrato, o (ii) intervendrían en la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de esa relación se hubiera resuelto de una manera aceptable para el Banco en lo referente a todo el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.
	1. Una empresa que se presenta como Licitante (individualmente o como miembro de una APCA) no podrá participar en más de una Oferta. Esto incluye la participación como subcontratista en otras Ofertas, pues esta dará por resultado la descalificación de todas las Ofertas en las que la empresa participe. Una firma que no es un Licitante ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.
	2. Un Licitante puede tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado en un país y opera de acuerdo con las disposiciones de las leyes de ese país, conforme lo acredita su escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y sus documentos de inscripción, según corresponda. Este criterio también se aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato que incluya Servicios conexos.
	3. Un Licitante que haya sido sancionado conforme a las directrices del Banco de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, tal como se describen en el párrafo 2.2 d. de la Sección VI, no podrá ser inicialmente seleccionado ni precalificado para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, no podrá presentar ofertas a tales efectos ni recibir la adjudicación de dichos contratos, así como tampoco recibir cualquier beneficio, financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período determinado por este. La lista de empresas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica **en los DDL**.
	4. Los Licitantes que son instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Contratante podrán competir por uno o más Contratos y resultar adjudicatarios únicamente si demuestran, de un modo aceptable para el Banco, que: (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial y (iii) no están sometidos a la supervisión del Contratante.
	5. Los Licitantes no estarán sujetos a una suspensión que les impida presentar Ofertas impuesta por el Contratante como resultado de la aplicación de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
	6. Las empresas y las personas no serán elegibles si así se establece en la Sección V y si (a**)** las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre a entera satisfacción del Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos, o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.
	7. Esta Licitación se encuentra abierta solo a los Licitantes precalificados.
	8. Los Licitantes deberán presentar las pruebas documentarias de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias.
	9. Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción, y (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.
 |
| 1. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles
 | * 1. Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco deberán tener su origen en cualquier país con sujeción a las restricciones especificadas en la Sección V, “Países Elegibles”, y todos los gastos que se efectúen en el marco del Contrato no infringirán esas restricciones. A pedido del Contratante, los Licitantes deberán presentar pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.
 |
| B. Contenido del Documento de Licitación |
| 1. Secciones del Documento de Licitación
 | * 1. El documento de licitación consta de las partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberá leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la IAL 9.

**PARTE 1. Procedimientos de Licitación*** Sección I. Instrucciones a los Licitantes
* Sección II. Datos de la Licitación
* Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
* Sección IV. Formularios de Licitación
* Sección V. Países Elegibles
* Sección VI. Fraude y Corrupción

**PARTE 2. Requisitos de los Servicios*** Sección VII. Descripción de los Servicios

**PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato*** Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato
* Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato
* Sección X. Formularios del Contrato
	1. La invitación a presentar Ofertas emitida por el Contratante a los Licitantes precalificados no forma parte del documento de licitación.
	2. Salvo que el Contratante los suministre directamente, este no asume responsabilidad alguna por la integridad del documento de licitación, las respuestas a los pedidos de aclaraciones, las actas de la reunión previa a la Licitación (de haberla) o las enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 9. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos suministrados directamente por el Contratante.
	3. Los Licitantes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. En caso de no suministrar toda la información y documentación que se exige en el documento de licitación, la Oferta puede ser rechazada.
 |
| 1. Aclaración del Documento de Licitación, Visita in situ y Reunión Previa a la Licitación
 | * 1. Un posible Licitante que requiera alguna aclaración del documento de licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente y por el medio de comunicación especificado **en los DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se establece en la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban a más tardar veintiún (21) días antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que adquirieron el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3, e incluirá una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente. Si el Contratante considera necesario realizar modificaciones como resultado de las solicitudes de aclaración, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 9 y 23.2.
	2. Se recomienda que el Licitante visite y examine el lugar o los lugares que constituyen el tema del Contrato propuesto, así como sus alrededores, y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar el contrato. Las visitas in situ (en adelante denominadas “Visitas in situ”) se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos y durante las fechas definidos **en los DDL**.
	3. El Contratante autorizará el acceso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de inspección, solo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal y sus agentes eximan al Contratante y a sus asesores, personal, consultores y agentes de toda responsabilidad al respecto, y asuman la responsabilidad por cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como por toda otra pérdida, daño, costos y gastos que en que se incurra como resultado de la inspección.
	4. Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así se especifica **en los DDL**. La reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. Si así se estipula **en los DDL**, se organizará una visita in situ guiada por el Contratante.
	5. Se solicita que los Licitantes, siempre que sea posible, hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
	6. El acta de la reunión previa a la Licitación, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán prontamente a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3. Toda modificación del documento de licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la IAL 9 y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación.
	7. La inasistencia a la reunión previa a la Licitación no constituirá una causa de descalificación de un Licitante.
 |
| 1. Centro de Datos
 | * 1. Si se especifica **en los DDL**, el Contratante deberá establecer un centro de datos (en adelante denominado “Centro de Datos”) que contenga una selección de los datos pertinentes y que sea accesible para los Licitantes o sus representantes. La dirección del Centro de Datos, u otra información que el Contratante considere pertinente (como un inventario de los materiales, o las fechas, las reglas y los procedimientos de acceso y las fechas de disponibilidad) se indicará **en los DDL.**
 |
| 1. Modificación del Documento de Licitación
 | * 1. En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas.
	2. Toda enmienda emitida formará parte del documento de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de conformidad con la IAL 6.3. Ningún otro tipo de comunicación podrá modificar el documento de licitación.
	3. El Contratante podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tener en cuenta las enmiendas en la elaboración de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 23.2.
 |
| C. Preparación de las Ofertas |
| 1. Costo de la Oferta
 | * 1. El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del Proceso de Licitación.
 |
| 1. Idioma de la Oferta
 | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Licitante y el Contratante se redactarán en el idioma especificado **en los DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado **en los DDL**, en cuyo caso, a los efectos de la interpretación de la Oferta, prevalecerá dicha traducción.
 |
| 1. Documentos que conforman la Oferta
 | * 1. La Oferta constará de dos partes, la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera. Estas dos partes se presentarán simultáneamente en dos sobres sellados separados (Proceso de Licitación de dos sobres). Un sobre deberá contener únicamente información sobre la Propuesta Técnica y el otro, solo información relativa a la Propuesta Financiera. Estos dos sobres se incluirán en un sobre exterior sellado que tendrá la leyenda “OFERTA ORIGINAL”.
	2. La **Propuesta Técnica** deberá contener los siguientes documentos**:**
1. Carta de la Oferta – Propuesta Técnica, preparada de acuerdo con la IAL 15.1;
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, preparada de acuerdo con la IAL 17;
3. Autorización escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 21.3;
4. Conformidad: Metodología y enfoque de conformidad con la IAL 13.1;
5. Calificaciones del Licitante: documentos que acrediten las calificaciones del Licitante de conformidad con la IAL 18.1, y
6. cualquier otro documento requerido en los DDL.
	1. La **Propuesta Financiera** deberá contener lo siguiente:
7. Carta de la Oferta – Propuesta Financiera, preparada de acuerdo con las IAL 14 y 15;
8. Listas de Precios completas, preparadas de acuerdo con las IAL 14 y 15, y
9. cualquier otro documento requerido en los DDL.
	1. La Propuesta Técnica no deberá incluir información financiera relacionada con el precio de la Oferta. Cuando se incluya información financiera concreta sobre el precio de la Oferta en la Propuesta Técnica, la Oferta quedará descalificada.
	2. Además de los requisitos señalados en la IAL 12.2, las Ofertas presentadas por una APCA incluirán en la Propuesta Técnica una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un Convenio de APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del Convenio propuesto. En el Convenio de APCA propuesto se deberá indicar, como mínimo, qué parte de los servicios prestará cada miembro.
	3. En la Carta de la Oferta - Propuesta Financiera, el Licitante suministrará información sobre las comisiones y primas, de haberlas, que se han pagado o se pagarán a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.
 |
| 1. Documentos que contienen la Metodología y el Enfoque
 | * 1. La metodología y el enfoque constarán de las siguientes subpartes:
1. un plan de trabajo detallado (en adelante denominado “Plan de Trabajo”) utilizando el formulario correspondiente incluido en la Sección IV, “Formularios de Licitación”, en el que se describirá la manera en que el Licitante se propone llevar a cabo los servicios conforme se definen en el Contrato y con el fin de cumplir las metas de cumplimiento especificadas en el Contrato;
2. un plan detallado de dotación de personal (en adelante denominado “Plan de Dotación de Personal”) en el que se indicarán los arreglos relativos a la dotación de personal propuestos por el Licitante en cuanto se relacionen con los requisitos estipulados en el Apéndice sobre el Personal del Contratista (Apéndice E) incluido en la Sección VII, “Apéndices de Requisitos de los Servicios”;
3. cualquier otra información que esté estipulada en la Sección IV, “Formularios de Licitación”.
 |
| 1. Documentos que conforman la Propuesta Financiera
 | * 1. La Propuesta Financiera constará de un formulario de Precios de la Oferta debidamente completado y firmado. La Lista de Precios se incluye en la Sección IV de este documento de licitación. Los Licitantes deberán completar la Lista de Precios en su totalidad y no podrán realizar ningún cambio ni modificación en el formulario.
	2. Los Licitantes deberán cotizar su remuneración base a una suma alzada con los desgloses que correspondan, de conformidad con las Listas de Precios de la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
	3. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante.
 |
| 1. Cartas de la Oferta
 | * 1. Cada Licitante proporcionará una Carta de la Oferta - Propuesta Técnica y una Carta de la Oferta - Propuesta Financiera completas, utilizando los formularios pertinentes suministrados en la Sección IV, “Formularios de Licitación”. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, excepto según lo dispuesto en la IAL 21.3. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
 |
| 1. Poder
 | * 1. Cada Licitante deberá presentar un poder por escrito debidamente legalizado que indique que la persona o las personas que firman la Oferta tienen la autoridad para firmarla y, consiguientemente, que la Oferta es vinculante para el Licitante durante todo su periodo de validez.
 |
| 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
 | * 1. El Licitante deberá presentar, como parte de la Propuesta Técnica de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según lo especificado **en los DDL**. En caso de especificarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, deberá ser por el monto y en la moneda estipulados **en los DDL**.
	2. Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario que figura en la Sección IV, “Formularios de Licitación”.
	3. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 17.1, dicha garantía deberá ser una garantía a primer requerimiento de una institución de prestigio de un país elegible presentada en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:
1. una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
2. una carta de crédito irrevocable;
3. un cheque de gerencia o cheque certificado;
4. otra garantía especificada en los DDL,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Contratante haya convenido por escrito, antes de la presentación de las Ofertas, que no se requiere una institución financiera corresponsal. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, “Formularios de Licitación”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por veintiocho (28) días posterior a la fecha original de expiración de la validez de la Oferta, o de cualquier fecha prorrogada, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la IAL 20.2.* 1. Si en la IAL 17.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajuste sustancialmente a lo requerido serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento de ese requisito.
	2. Si en la c IAL 17.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después de que el Licitante seleccionado haya firmado el Contrato y otorgado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAL 47.
	3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento establecida.
	4. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá perderse o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:
1. si un Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Licitante; o
2. si el Licitante seleccionado:

no firma el contrato de conformidad con la IAL 46, o1. no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 47.
	1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no está constituida legalmente en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá emitirse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA conforme se consignen en la carta de intención de constituir la APCA.
	2. Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 17.1, y:
2. si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Licitante; o
3. si el Licitante seleccionado:
	1. no firma el contrato de conformidad con la IAL 46, o
	2. no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 47,

el Prestatario, si así se contempla en los DDL, podrá declarar que el Licitante no reúne los requisitos para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante y por el período establecido en los DDL. |
| 1. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante
 | * 1. De conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, para establecer sus calificaciones en relación con la ejecución del Contrato, el Licitante proporcionará la información solicitada en las planillas de información correspondientes que aparecen en la Sección IV, “Formularios de Licitación”.
	2. Cualquier cambio en la estructura o conformación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a licitar, como corresponde, (incluyendo, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o conformación de cualquier miembro y también incluyendo cualquier cambio en cualquier subcontratista cuyas calificaciones se consideraron para precalificar al Postulante) estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. Dicha aprobación será denegada si (i) un Licitante propone asociarse con un Licitante descalificado o, en caso de APCA descalificada, con cualquiera de sus miembros; (ii) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación; o (iii) en opinión del Contratante, el cambio puede resultar en una reducción sustancial de la competencia. Cualquier cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del anuncio de invitación a licitar enviado a los Licitantes precalificados.
 |
| 1. Monedas de la Oferta y de Pago
 | * 1. La moneda o las monedas de la Oferta y la moneda o las monedas de los pagos serán las mismas. El Licitante cotizará en la moneda del país del Contratante la porción del precio de la Oferta que corresponda a los gastos incurridos en el país del Contratante, a menos que se especifique lo contrario **en los DDL.**
	2. Los Licitantes podrán expresar el precio de su Oferta en la moneda de cualquier país. Los Licitantes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, podrán cotizar su precio en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Contratante.
 |
| 1. Validez de las Ofertas
 | * 1. Las Ofertas deberán mantenerse válidas hasta la fecha especificada **en los DDL** o cualquier fecha prorrogada por el Contratante de conformidad con la IAL 9.1. Toda Oferta que no sea válida hasta la fecha especificada **en los DDL** o cualquier fecha prorrogada si fuera enmendada por Contratante de conformidad con la IAL 9 será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
	2. En casos excepcionales, antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se presentarán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 17.1, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días contados desde la fecha prorrogada de la validez de la Oferta. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.
 |
| 1. Formato y Firma de la Oferta
 | * 1. El Licitante preparará un juego original de la Propuesta Técnica y un juego original de la Propuesta Financiera como se describe en la IAL 12.1, marcándolos claramente como “ORIGINAL”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera que se indique en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como “Copia”.
	2. Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” toda la información contenida en sus Ofertas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.
	3. El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito, de conformidad con lo dispuesto **en los DDL**, que se deberá adjuntar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán tener la firma completa o las iniciales de la persona que firme la Oferta.
	4. En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, de modo que sea legalmente vinculante para todos sus integrantes, conforme lo acredite un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.
	5. Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Oferta o si tiene sus iniciales.
 |
| D. Presentación de las Ofertas |
| 1. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas
 | * 1. El Licitante deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior cerrado que tendrá la leyenda “Oferta Original”.
	2. Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada **en la IAL 21.1 de los DDL**. Las copias de la Propuesta Técnica se colocarán en un sobre cerrado separado marcado con la leyenda “Copias: Propuesta Técnica”. Las copias de la Propuesta Financiera se colocarán en un sobre cerrado separado marcado con la leyenda “Copias: Propuesta Financiera”. El Licitante colocará ambos sobres en un sobre exterior cerrado marcado con la leyenda “Copias de la Oferta”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Los sobres marcados con las leyendas “Oferta Original” y “Copias de la Oferta” se colocarán en un sobre cerrado separado que se entregará al Contratante.
 |
|  | * 1. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
1. llevar el nombre y la dirección del Licitante;
2. estar dirigidos al Contratante como se indica en la IAL 23.1;
3. llevar la identificación específica de este proceso de Licitación como se indica en los DDL en virtud de la IAL 1.1; y
4. incluir la siguiente advertencia: No abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
	1. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
 |
| 1. Plazo para la presentación de las Ofertas
 | * 1. El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha especificadas **en los DDL**. Los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas en formato electrónico, cuando así se indique **en los DDL**. Los Licitantes que presenten sus Ofertas en formato electrónico seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.
	2. El Contratante podrá, a su criterio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de acuerdo con la IAL 9, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Licitantes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.
 |
| 1. Ofertas tardías
 | * 1. El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 23. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
 |
| 1. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas
 | * 1. Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización (poder) de acuerdo a lo estipulado en la IAL 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:
1. prepararse y presentarse de conformidad con la IAL 21 y la IAL 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las leyendas “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”;
2. ser recibidas por el Contratante antes de que venza el plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 23.
	1. Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAL 25.1 se devolverán a los Licitantes sin abrir.
	2. Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse o modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulada por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida al respecto.
 |
| E. Apertura Pública de la Propuesta Técnica  |
| 1. Apertura Pública de las Propuestas Técnicas
 | * 1. Salvo en los casos especificados en las IAL 24 y la IAL 25.2, el Contratante, en un acto público, abrirá y leerá en voz alta de conformidad con esta IAL todas las Ofertas recibidas hasta la fecha límite, en la dirección, fecha y hora especificadas **en los DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de cualquier persona que desee estar presente. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado en formato electrónico, en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la IAL 23.1, será el indicado **en los DDL.**
	2. Primero, se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Licitante remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Licitante para firmar en su representación, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
	3. Seguidamente, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “Sustitución”, y se intercambiarán con la oferta correspondiente que está siendo sustituida, y la oferta sustituida no se abrirá y será devuelta al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
	4. A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “Modificación” junto con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
	5. Luego, se abrirán los demás sobres marcados con la leyenda “Propuesta Técnica”, uno por uno. Todos los sobres marcados con la leyenda “Propuesta Financiera” se mantendrán sellados y bajo la custodia del Contratante hasta que se abran en un acto público de apertura posterior, luego de la evaluación de la Propuesta Técnica de las Ofertas. En la apertura de los sobres marcados con la leyenda “Propuesta Técnica”, el Contratante leerá en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.
	6. Solamente los sobres abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de Ofertas se considerarán en mayor detalle en la evaluación. La Carta de la Oferta - Propuesta Técnica y el sobre sellado separado marcado con la leyenda “Propuesta Financiera” deberán tener escritas las iniciales de los representantes del Contratante presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.
	7. En la apertura de Ofertas, el Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 24.1).
	8. Luego de la apertura de las Propuestas Técnicas de la Oferta, el Contratante preparará un acta que incluirá como mínimo:
1. el nombre del Licitante y si ha existido un retiro, sustitución o modificación;
2. la existencia o no de un sobre debidamente sellado y marcado con la leyenda “Propuesta Financiera”;
3. la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
	1. Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Licitantes.
 |
| H. Notificación de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura Pública de las Propuestas Financieras |
| 1. Apertura Pública de las Propuestas Financieras
 | * 1. Después de que se complete la evaluación de las Propuestas Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su no objeción (si corresponde), el Contratante, de conformidad con la opción especificada **en los DDL**, notificará por escrito a los Licitantes que no hayan logrado cumplir los Criterios de Calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, comunicándoles lo siguiente:
1. que su Oferta no logró cumplir los Criterios de Calificación y/o no se ajustó a los requisitos del documento de licitación;
2. que el sobre marcado con la leyenda “Propuesta Financiera” se devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;
3. que se les informa a los Licitantes cuya Propuesta Técnica fue evaluada que cumple sustancialmente sobre la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Propuesta Financiera”.
	1. Simultáneamente, el Contratante deberá notificar por escrito a los Licitantes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación, y que también cumplieron los criterios de elegibilidad y calificación, y les comunicará lo siguiente:
4. que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;
5. que sus sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Propuesta Financiera” se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras;
6. que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Propuesta Financiera”.
	1. La fecha de apertura será no menor a diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de notificación de los resultados de la evaluación técnica, especificados en las IAL 32.1 e I AL 32.2. No obstante, si el Contratante recibe una queja sobre los resultados de la evaluación técnica dentro de los diez (10) Días Hábiles, la fecha de apertura estará sujeta a la IAL 48.1. La Propuesta Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de toda persona que desee estar presente.
	2. En esta apertura pública, el Contratante abrirá las Partes Financieras en presencia de los Licitantes, o sus representantes designados y cualquier otra persona que decida asistir. Los sobres de los licitantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y calificación y cuyas ofertas fueron evaluadas como sustancialmente conformes tendrán la leyenda “Segundo sobre: Propuesta Financiera” abiertos en la segunda apertura pública. Cada uno de estos sobres marcados como “Segundo sobre: Propuesta Financiera” será inspeccionado para confirmar que han permanecido cerrados y sin abrir. Estos sobres serán entonces abiertos por el Contratante. El Contratante leerá en voz alta los nombres de cada Licitante, el puntaje técnico y los precios totales de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa - Propuesta Financiera, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado.
7. el nombre del Licitante que presentó la Propuesta Financiera que fue abierta;
8. el precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos.
	1. Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de Ofertas. La Carta de Oferta ‑ Propuesta Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios deberán ser inicialadas por los representantes del Contratante presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.
	2. El Contratante no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Propuesta Financiera”.
	3. El Contratante preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:
9. el nombre del Licitante que presentó la Propuesta Financiera de la Oferta que fue abierta;
10. el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos.
	1. Se solicitará a los Licitantes cuyos sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Propuesta Financiera” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Licitante en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Licitantes.
 |
| **Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales** |
| 1. Confidencialidad
 | * 1. La información relacionada con la evaluación de la Propuesta Técnica no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de Licitación hasta que se notifique la evaluación de la Propuesta Técnica de conformidad con la IAL 27. La información relacionada con la evaluación de la Propuesta Financiera, la evaluación combinada de la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera y la recomendación de adjudicación del contrato no se divulgarán a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de la SDO hasta que la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato se transmita a los Licitantes de conformidad con la IAL 42.
	2. Todo intento de los Licitantes de ejercer influencia sobre el Contratante en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
	3. No obstante lo dispuesto en la IAL 28.2, desde el momento en que se abran las Ofertas hasta la adjudicación del Contrato, si un Licitante desea ponerse en contacto con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.
 |
| 1. Aclaraciones de las Ofertas
 | * 1. Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se tendrán en cuenta las aclaraciones sobre una Oferta presentadas por un Licitante cuando no constituyan una respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta se deberán presentar por escrito. Si la Oferta incluye una propuesta financiera, no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio alguno en los precios o en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 36.
	2. Si un Licitante no ha suministrado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.
 |
| 1. Inconformidades no materiales
 | * 1. Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante puede renunciar a cualquier disconformidad no material en la Oferta.
	2. Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante puede solicitar que el Licitante presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar disconformidades no importantes en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación sobre dichas no conformidades no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Oferta. El incumplimiento de la solicitud por parte del Licitante podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
 |
| **H. Evaluación de las Propuestas Técnicas** |
| 1. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas, Elegibilidad y Calificaciones
 | * 1. Para determinar si la Oferta se ajusta al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 12.
	2. Se llevará a cabo un examen preliminar de la Propuesta Técnica para identificar las propuestas que estén incompletas, sean inválidas o no cumplan sustancialmente con los requisitos del documento de licitación. Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que confirma materialmente los requisitos del documento de licitación sin desviación, reserva u omisión importante. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:
1. si es aceptada:

afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Contrato, o1. limitaría de una manera sustancial, contraria al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto, o
2. si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación.
	1. El Contratante determinará a su entera satisfacción si los Licitantes que han presentado Ofertas sustancialmente conformes son elegibles y están calificadas para ejecutar el Contrato.
	2. La determinación se basará en un examen de las pruebas documentales de la elegibilidad y las calificaciones del Licitante presentadas por el Licitante, de conformidad con la IAL 18. La determinación no tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias del Licitante, las entidades matrices, afiliadas, subcontratistas (que no sean Subcontratistas Especializados si se permite en el documento de licitación) o cualquier otra empresa.
	3. Antes de la adjudicación del Contrato, el Contratante verificará que el Licitante seleccionado (incluidos todos los miembros de una APCA) no estén descalificados por el Banco debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales de prevención y respuesta de EAS /ASx. El Contratante realizará la misma verificación para cada subcontratista propuesto por el Licitante seleccionado. Si algún subcontratista propuesto no cumple con el requisito, el Contratante requerirá que el Licitante proponga un subcontratista de reemplazo.
	4. Solo las ofertas sustancialmente satisfactorias presentadas por licitantes elegibles y calificados deberán pasar a la evaluación técnica detallada especificada en la IAL 32.
 |
| 1. Evaluación Detallada de la las Propuestas Técnicas
 | * 1. La evaluación de la Propuesta Técnica por parte del Contratante se llevará a cabo según lo especificado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
	2. Los puntajes que se otorgarán a los factores y subfactores técnicos se especifican **en los DDL**. A cada propuesta se le otorgará un puntaje técnico agregado (St) sumando los puntajes asignados bajo cada criterio de evaluación. Una propuesta será rechazada en esta etapa si no logra el puntaje técnico agregado mínimo especificado **en los DDL**.
 |
| 1. Inconformidades No Materiales
 | * 1. Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante puede dispensar cualquier disconformidad en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión importante.
	2. Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante puede solicitar que el Licitante presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar disconformidades no importantes en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación sobre dichas no conformidades no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Oferta. El incumplimiento de la solicitud por parte del Licitante podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
 |
|  | **I. Evaluación de las Propuestas Financieras** |
| 1. Ajustes por Inconformidades No Materiales
 | * 1. Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante deberá rectificar las disconformidades no materiales cuantificables relacionadas con el Precio de la Oferta. A tal efecto, el Precio de la Oferta se ajustará, únicamente con fines comparativos, para reflejar el precio de un elemento o componente faltante o no conforme, sumando el precio promedio del elemento o componente cotizado por los Licitantes que respondan sustancialmente. Si el precio del artículo o componente no puede derivarse del precio de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará su mejor estimación.
 |
| 1. Evaluación de la Propuesta Financiera
 | * 1. Solo se evaluarán las Propuestas Financieras de las Ofertas en cuyo caso se determine que cumplen sustancialmente los requisitos establecidos en la IAL 31 y que hayan alcanzado el puntaje mínimo especificado en los DDL en referencia a la IAL 32.
	2. Para evaluar una Propuesta Financiera, el Contratante considerará lo siguiente:
1. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la IAL 36;
2. el Contratante aplicará cualquier paso adicional a la metodología de evaluación según esté especificado en los DDL;
3. la conversión de los montos que resulten de aplicar lo dispuesto en los párrafos (a) y (b) *supra*, si corresponde, a una sola moneda de acuerdo con la IAL 37; y
4. ajustes debido a faltas de conformidad de acuerdo con la IAL 34.
 |
| 1. Corrección de Errores Aritméticos
 | * 1. Si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
1. si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades en la Propuesta Técnica, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
2. si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
3. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.
	1. Si el Licitante que presentó la Oferta seleccionada no acepta la corrección de los errores, la Oferta quedará descalificada.
 |
| 1. Conversión a una Moneda Única
 | * 1. A los efectos de la evaluación y la comparación, la moneda o las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica **en los DDL**. La fuente del tipo de cambio se especificará **en los DDL**. La fecha del tipo de cambio será la fecha límite para la presentación de las propuestas en virtud de la IAL 23.1
 |
| 1. Ofertas Anormalmente Bajas
 | * 1. Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros de sus elementos, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre de la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
	2. En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
	3. Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
 |
| 1. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados
 | * 1. Si, a criterio del Contratante, una Propuesta Financiera está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente un análisis detallado de cualquier o de todos los ítems de las Propuestas Técnica y Financiera, para demostrar que los precios de la Oferta son congruentes internamente con las metodologías y la dotación de personal propuestos.
	2. Luego de evaluar el análisis de los precios y teniendo en cuenta el cronograma de pagos estimados del Contrato, el Contratante podrá:
1. aceptar la Oferta, o
2. si corresponde, exigir que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, asumiendo los costos el Licitante, a un nivel que no supere el veinte por ciento (20;%) del precio del Contrato, o
3. rechazar la Oferta.
 |
| **J. Evaluación Combinada de las Propuestas Técnica y Financieras , la Oferta Más Conveniente y la Notificación de la Intención de Adjudicar** |
| 1. Evaluación Combinada de las Propuestas Técnica y Financiera; Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Algunas o Todas las Ofertas
 | * 1. La evaluación del Contratante de las Ofertas que cumplan con los requisitos tendrá en cuenta los factores técnicos, además de los factores de costo conforme a la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. El peso que se asignará a los factores técnicos y el costo se especifica **en los DDL**. El Contratante clasificará las Ofertas según el puntaje de la Oferta evaluada (B).
	2. El Contratante determinará la Oferta Más Conveniente. La Oferta Más Conveniente es la Oferta del Licitante que cumple con los criterios de calificación y cuya Oferta se ha determinado que cumple sustancialmente con el documento de licitación y es la Oferta con el puntaje técnico y financiero combinado más alto
	3. El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta y a anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin asumir por ese motivo responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anulación, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las garantías de las Ofertas, serán devueltas prontamente a los Licitantes.
 |
| 1. Plazo Suspensivo
 | * 1. El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo de Suspensión será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 46. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
 |
| 1. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato
 | * 1. El Contratante transmitirá a cada Licitante (que aún no haya sido notificado de que su Oferta no prosperó), una Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación de la Intención de Adjudicar deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 |
|  | 1. el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada;
 |
|  | 1. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
2. el puntaje total combinado de la Oferta seleccionada cuando se utilice la SBCC para la evaluación de las Ofertas;
3. los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas, y los precios de sus Ofertas leídos en voz alta, los precios evaluados y el puntaje técnico;
 |
|  | 1. una declaración de las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del Licitante no favorecido a quien se dirige la carta;
 |
|  | 1. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
 |
|  | 1. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo.
 |
| K. Adjudicación del Contrato |
| 1. Criterios de Adjudicación
 | * 1. Sujeto a la IAL 40.3, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante seleccionado, es decir, al Licitante cuya Oferta se consideró la Oferta Más Conveniente.
 |
| 1. Notificación de la Adjudicación
 | * 1. Antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, al término del Plazo Suspensivo especificado en los DDL en referencia a la IAL 41.1o cualquier extensión de ella, tras la resolución satisfactoria de una queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, y tras la verificación de que el Licitante (incluyendo cada miembro de una APCA) no haya sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones contractuales de prevención y respuesta EAS /ASx, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. El Contratante exigirá al Licitante que reemplace cualquier subcontratista que esté descalificado por el Banco por incumplimiento de las Obligaciones contractuales de prevención y respuesta EAS/ASx. En la notificación de adjudicación (denominada en adelante y en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista en contraprestación por la ejecución del Contrato (denominado en adelante y en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, “el Precio del Contrato”).
	2. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la notificación de la adjudicación del Contrato, que contendrá como mínimo la siguiente información:
 |
|  | 1. el nombre y la dirección del Contratante;
 |
|  | 1. el nombre y el número de referencia del Contrato que se está adjudicando y el método de selección utilizado;
 |
|  | 1. los nombres de todos los Licitantes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
 |
|  | 1. los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas, ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación, o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes,
 |
|  | 1. el nombre del Licitante seleccionado, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
2. el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado.
 |
|  | * 1. La notificación de la adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de libre acceso del Contratante, de haberlo, o por lo menos en un diario de circulación nacional en el país del Contratante, o en la gaceta oficial. Asimismo, el Contratante publicará dicha notificación en el sitio web de la publicación *Development Business* de las Naciones Unidas.
 |
|  | * 1. Hasta que se prepare y perfeccione un Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.
 |
| 1. Explicaciones del Contratante
 | * 1. Tras recibir la Notificación de la Intención del Contratante de Adjudicar el Contrato a la que se hace referencia en la IAL 42.1, los Licitantes no seleccionados tendrán tres (3) días hábiles para presentar por escrito una solicitud de explicaciones al Contratante. Este deberá proporcionar una explicación a todos los Licitantes no seleccionados cuyas solicitudes se hubieran recibido dentro de este plazo.
	2. Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
	3. Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como sea posible y normalmente a más tardar quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no darán pie a una prórroga del Plazo Suspensivo.
	4. Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o verbalmente. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.
 |
| 1. Firma del Contrato
 | * 1. El Contratante enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio y una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
	2. El Licitante seleccionado deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante dentro de los veintiocho (28) días desde la fecha de recibo.
	3. **Los DDL** deberán contener una disposición a los fines de indicar si el Licitante seleccionado deberá constituirse en el País del Contratante en forma de una empresa creada especialmente *(special vehicle company)* a ese fin o una APCA, y el requisito adicional de cumplir esa obligación si se le solicita que se constituya localmente como una empresa creada especialmente a ese fin o una APCA.
 |
| 1. Garantía de Cumplimiento
 | * 1. El Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento luego de la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante y dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la carta, de conformidad con las condiciones contractuales. El Licitante utilizará para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que a criterio del Licitante seleccionado sea aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
	2. El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la segunda Oferta Más Conveniente.
 |
| 1. Quejas Relacionadas con las Adquisiciones
 | * 1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.
 |

|  |
| --- |
| Sección II. Datos de la Licitación (DDL)Los siguientes datos específicos de los Servicios de Gestión que se contratarán deberán complementar, suplementar o modificar las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes (IAL). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos Datos de la Licitación (DDL) y las disposiciones de las IAL, prevalecerán las disposiciones de estos DDL.*[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes pertinentes de estos DDL de la manera que corresponda para reflejar el proceso electrónico de adquisiciones].**[Las instrucciones para completar los Datos de la Licitación se incluyen, cuando son necesarias, en las notas en cursiva mencionadas para la instrucción pertinente de las IAL].*  |
| **A. Disposiciones Generales** |
| **IAL 1.1** | El número de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: El Contratante es: El nombre de la SDO es:  |
| **IAL 1.2 (a)** | *[Omita si no corresponde]***Sistema electrónico de adquisiciones**El Contratante usará el siguiente sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso de Licitación:*[indique el nombre del sistema electrónico y la dirección URL o incluya el enlace a esa dirección]*El sistema electrónico de adquisiciones se usará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de Licitación:*[enumere los aspectos y modifique las partes pertinentes de los DDL de la manera correspondiente, por ejemplo: emisión del documento de licitación, presentaciones de Ofertas, apertura de Ofertas]* |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es: El nombre del Proyecto es:  |
| **IAL 4.1** | El número máximo de miembros de la APCA será: ***[indique un número]****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| **IAL 4.5** | La lista de las empresas y personas inhabilitadas puede consultarse en el sitio web externo del Banco: <http://www.worldbank.org/debarr.> |
| **B. Contenido del Documento de Licitación** |
| **IAL 7.1** | Exclusivamente a los **efectos de aclaración**, la dirección del Contratante es:Atención: Dirección: Piso/Oficina n.o: Ciudad: Código postal: País: Teléfono: Fax n.o: Dirección de correo electrónico: Las comunicaciones podrán ser enviadas por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique todas las formas que correspondan, como correo o servicio de correo especial (Courier), fax y correo electrónico]* **únicamente**. |
| **IAL 7.2** | *[Indique los procedimientos y las fechas de las visitas in situ.]* |
| **IAL 7.4** | Antes de la Licitación *[indique “se llevará a cabo” o “no se llevará a cabo”]* una reunión el día, a la hora y en el lugar que se indican a continuación:Fecha: Hora: Lugar: *[indique “Se organizará” o “No se organizará”]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_una visita in situ guiada por el Contratante.  |
| **IAL 8.1** | El Contratante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique “ha” o “no ha”]* establecido un Centro de Datos.Si se ha establecido un Centro de Datos, sus coordenadas y cualquier otra información pertinente son las siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique las coordenadas del Centro de Datos y cualquier otra información que se considere pertinente; caso contrario, indique “no corresponde”]* |
| **C. Elaboración de las Ofertas** |
| **IAL 11.1** | El idioma de la Oferta es:  |
| **IAL 12.2 (f)** | Otros documentos requeridos como parte de la Propuesta Técnica *[enumere los documentos y haga referencia a los formularios pertinentes de la Sección IV]*: *[****La lista de documentos adicionales deberá incluir lo siguiente****:]***Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS)**El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que se aplicará al Personal del Contratista (según se define en la Subcláusula 1.1.2 de las Condiciones Generales del Contrato). El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Licitante podrá introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario, para tener en cuenta problemas / riesgos específicos del Contrato.*[****Incluya lo siguiente si se ha evaluado que el contrato presenta riesgos de seguridad cibernética potenciales o reales:***“El Licitante deberá presentar su metodología y plan de trabajo para gestionar los riesgos de seguridad cibernética.”*]* |
| **IAL 12.3 (c)**  | Otros documentos requeridos como parte de la Propuesta Financiera *[enumere los documentos y haga referencia a los formularios pertinentes de la Sección IV]:*  |
| **IAL 17.1** | Se proporcionará una *[indique “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” o “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”]*Si se proporciona una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de dicha Garantía será . |
| **IAL 17.3 (d)** | Otros tipos de garantías aceptables: *[indique el nombre o la descripción del tipo de garantía aceptable]* |
| **IAL 17.9** | ***[Omita si no corresponde: Se deberá incluir la siguiente disposición y la información correspondiente únicamente si no se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en el marco de la IAL 17.1 y si el Contratante previera declarar al Licitante inelegible durante un período de tiempo en el caso de que este realizara algunos de los actos mencionados en la IAL 17. 9 (a) y (b); caso contrario, deberá omitirse].***Si el Licitante realiza alguno de los actos especificados en la IAL 17.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para recibir la adjudicación de contratos por el Contratante durante un período de *[****indique la cantidad de años****]* \_\_\_\_\_\_ años, comenzando en la fecha que el Licitante cometió cualquiera de esas acciones  |
| **IAL 19.1 (a)** | La moneda del país del Contratante es:  |
| **IAL 20.1** | La Oferta deberá ser válida hasta: *[indique* ***día, mes y año****, tomando en cuenta el plazo razonable que se requiere para completar la evaluación de las ofertas, obtener las aprobaciones necesarias y la No-Objeción del Banco (si la licitación está sujeta a revisión previa)] [****Para minimizar los riesgos de errores por parte de los Licitantes, el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de la Oferta no se relaciona con la fecha de entrega de las ofertas. Como se indica en la IAL 20.1, si fuese necesario extender la fecha porque el plazo para la presentación de ofertas es significativamente extendido por el Comprador, la fecha revisada de la validez de la garantía deberá ser especificada de conformidad con la IAL 9.****]* |
| **IAL 21.1** | Además del original de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera, el número de copias de la Propuesta Técnica es: \_\_\_\_ *[indique el número de copias]* y el número de copias de la Propuesta Financiera es: \_\_\_\_ *[indique el número de copias].* |
| **IAL 21.3** | La confirmación por escrito de la autorización para firmar en nombre del Licitante constará de:  |
| **D. Presentación de las Ofertas** |
| **IAL 23.1** | La fecha y la hora para la presentación de las Ofertas es: Fecha: Hora: Exclusivamente a los **efectos de la presentación de la Oferta**, la dirección del Contratante es:Atención: Dirección: Piso/Oficina n.o: Ciudad: Código postal: País: Los Licitantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique “podrán” o “no podrán”]* optar por presentar sus Ofertas en formato electrónico.***[Se deberá incluir la siguiente disposición y la información correspondiente únicamente si los Licitantes pueden optar por presentar sus Ofertas en formato electrónico; caso contrario, deberá omitirse].***Los procedimientos para la presentación de Ofertas en formato electrónico serán: ***[incluya una descripción de los procedimientos para la presentación de ofertas en formato electrónico].*** |
| **E. Apertura Pública de la Propuesta Técnica** |
| **IAL 26.1** | La apertura de las Propuestas Técnicas tendrá lugar en:Dirección: Piso/Oficina n.o: Ciudad: País: Fecha: Hora:  |
| **IAL 26.1** | ***[Se deberá incluir la siguiente disposición y la información correspondiente únicamente si los Licitantes pueden optar por presentar sus Ofertas en formato electrónico; caso contrario, deberá omitirse].***Los procedimientos para la presentación de Ofertas en formato electrónico serán: ***[incluya una descripción de los procedimientos para la presentación de ofertas en formato electrónico].*** |
| **IAL 26.6** | La Carta de la Oferta – Propuesta Técnica y el sobre con la Propuesta Financiera de la Oferta con sus precios deberán estar firmados con las iniciales de \_\_\_\_\_\_\_ *[indique un número]* representantes del Contratante que realizan la apertura de las Ofertas. *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Indique el procedimiento: por ejemplo, cada Oferta deberá estar firmada con las iniciales de todos los representantes y deberá estar numerada].* |
| **F. Notificación de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura Pública de las Propuestas Financieras**  |
| **IAL 27.5** | La Carta de la Oferta - Propuesta financiera deberá llevar las iniciales de \_\_\_\_\_\_\_ *[insertar el número]* representantes del Contratante que realicen la apertura de la Oferta. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*Insertar procedimiento: Ejemplo: Cada Oferta deberá ser rubricada por todos los representantes y numerada.]*Si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, los procedimientos de apertura electrónica de Ofertas serán: *[insertar una descripción de los procedimientos de apertura electrónica de Ofertas; de lo contrario, "no aplicable"]* |
| **IAL 32.2** | Los factores técnicos (y subfactores) y su correspondiente peso respeto al 100% son: |
|  |

| **Factor Técnico** | Peso en porcentaje (*ingrese el peso en %*) |
| --- | --- |
| 1. Organización
 |  |
| 1. Metodología y Plan de Trabajo
 |  |
| 1. Plan de Dotación de Personal
 |  |
| 1. Calificaciones y Experiencia del Personal Clave
 |  |
| 1. Estrategia de uso de Equipos
 |  |
| 1. Normas de Conducta
 |  |
| *[La lista arriba son ejemplos típicos de factores a ser evaluados. Pueden agregarse otros factores que permitan la evaluación técnica apropiada. Modifique o agregue otros factores como corresponda]* |  |

 |
|  | *[Los factores técnicos anteriores pueden modificarse según corresponda para adaptarse a los detalles del contrato, asegurando que los documentos solicitados a los Licitantes como parte de sus propuestas técnicas (Sección IV) permitan la evaluación de los factores técnicos.]**[Las ponderaciones deben asignarse en función de la importancia relativa de los factores técnicos.* *Para poder evaluar los factores técnicos, se deben insertar subfactores técnicos específicos y sus ponderaciones correspondientes, según corresponda.* *Los subfactores necesarios para evaluar la Metodología y el Plan de Trabajo (requieren pesos) pueden ser los siguientes:**• Claridad, amplitud y nivel de detalle del Plan de Trabajo;**• la solidez de la metodología y el enfoque propuestos;**• medida en que el plan de trabajo demuestra una comprensión de las condiciones locales y los sistemas de servicios públicos (a administrar);**• medida en que el Plan de Trabajo aborda los Servicios que se van a prestar de acuerdo con los Requisitos del Servicio;**• Medida en que el plan de trabajo demuestra cómo el licitante tiene la intención de cumplir con los estándares de desempeño y optimizar la tarifa de incentivo por desempeño]* |
| **IAL 32.2** | El puntaje técnico mínimo agregado es: \_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **I. Evaluación de las Propuestas Financieras** |
| **IAL 35.2 (b)** | El Contratante aplicará los siguientes pasos adicionales en la metodología de evaluación *[indique, por ejemplo: “El Contratante calculará el costo de la Propuesta Financiera en valor neto actualizado mediante la aplicación de un factor de descuento anual del 8 %”; caso contrario, indique “no corresponde”]* |
| **IAL 37.1** | La moneda que se usará a los efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir a una moneda única todos los precios de la Oferta expresados en diversas monedas es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique la moneda local].*La fuente del tipo de cambio será: \_\_\_\_\_\_\_\_*[Indique el nombre del banco central].* |
| **J . Evaluación Combinada de las Propuestas Técnicas y Financieras, la Oferta Más Conveniente y la Notificación de la Intención de Adjudicar** |
| **IAL 40.1** | La ponderación que se dará al costo es: \_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar la ponderación del costo de manera que la ponderación del costo más la ponderación del puntaje técnico total sea 1(uno)]* |
| **K. Adjudicación del Contrato** |
| **IAL 46.3** | El Licitante seleccionado *[indique “se” o “no se”]* constituirá como sociedad en el País del Contratante.*[Cuando se escoja “se” en la oración precedente, se añadirá lo siguiente:]*Requisito adicional que deberá cumplir un Licitante seleccionado cuando esté obligado a constituirse localmente como una empresa creada especialmente a ese fin o una APCA: *[escoja una de las siguientes opciones, según corresponda:]*La empresa matriz del Licitante seleccionado firmará en forma conjunta el Convenio. *O bien*El Licitante seleccionado presentará, junto con el Convenio firmado y dentro del plazo especificado en virtud de la IAL 46.2, una garantía adicional de la empresa matriz aceptable para el Contratante, por un monto equivalente a un período de \_\_\_\_\_\_\_ *[indique el número de meses; se recomienda seis meses]* meses de gastos del Contrato de Gestión. |
| **IAL 48.1** | Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las “[Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework)(Anexo III)”. Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico o fax), a:**A la atención de**: *[indique el nombre completo de la persona que recibe quejas]***Título / posición**: *[insertar título / posición]***Contratante**: *[insertar nombre del Contratante]***Dirección de correo electrónico:** *[insertar dirección de correo electrónico]***Número de fax**: *[insertar número de fax].* ***Suprimir si no se utiliza***En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:1. los términos del documento de licitación;
2. la decisión del Contratante de excluir del proceso de Licitación un Licitante antes de la adjudicación del Contrato; y
3. la decisión del Contratante de adjudicar el Contrato.
 |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

**Índice de Criterios**

[1. Calificaciones 49](#_Toc136609447)

[2. Recursos Financieros 49](#_Toc136609448)

[3. Personal 49](#_Toc136609449)

[4. Equipos 49](#_Toc136609450)

[5. Evaluación de la Propuesta Técnica 49](#_Toc136609451)

[6. Propuesta Financiera 51](#_Toc136609452)

[7. Evaluación Combinada 51](#_Toc136609453)

1. Calificaciones

El Contratante verificará que el Licitante siga cumpliendo los criterios establecidos para la precalificación.

El Licitante suministrará la información actualizada en los formularios pertinentes incluidos en el Documento de Precalificación.

Los Licitantes deberán también incluir en sus ofertas la Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx), usando el formulario de la Sección IV. “Formularios de Licitación”.

1. Recursos Financieros

En los formularios correspondientes de la Sección IV, “Formularios de Licitación”, el Licitante deberá demostrar que tiene acceso a recursos financieros, o que dispone de ellos, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, que no sean pagos contractuales anticipados, a fin de cumplir los requerimientos globales de flujo de efectivo de este Contrato y de sus compromisos vigentes por servicios.

1. Personal

El Licitante deberá demostrar que contará con el personal adecuado para los puestos clave como se especifica en el Apéndice de Requisitos del Servicio.

El Licitante deberá proporcionar detalles del Personal Clave y otro Personal Clave que el Licitante considera que son necesarios para ejecutar el Contrato, junto con las calificaciones académicas y la experiencia en el trabajo. El licitante deberá completar el Formulario pertinente de la Sección IV, “Formularios de Licitación”.

***[Si se ha evaluado que el contrato presenta riesgos de seguridad cibernética reales o potenciales, se debe exigir al Licitante que incluya expertos en seguridad cibernética entre el Personal Clave].***

1. Equipos

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario pertinente que se incluye en la Sección IV, “Formularios de Licitación”.

1. Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores técnicos y los subfactores, si los hubiere, que se evaluarán y las puntuaciones que se otorgarán a cada factor técnico y subfactores se especifican en los DDL en referencia a la IAL 32.2.

*[****Nota al Contratante****: El Contratante deberá desarrollar una metodología de puntuación a ser incluida aquí. El siguiente es un ejemplo que puede ser modificado para ajustarlo al caso correspondiente:]*

| **Puntaje (como porcentaje del puntaje total del factor o subfactor correspondiente)** | **Descripción** | **Anotaciones** |
| --- | --- | --- |
| 0 | El requisito no está presente: no hay información relevante que demuestre cómo se cumplirá el requisito. |  |
| 1 | El requisito está presente pero en forma deficiente por falta de información o claridad  |  |
| 2 | Hay suficiente información para demostrar cómo es que el requisito se cumplirá |  |
| 3 | Hay suficiente información para entender que el requisito será excedido marginalmente |  |
| 4 | Hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la propuesta además contribuirá con un valor agregado significativo |  |

El puntaje de cada subfactor (i) dentro de un factor (j) se combinará con los puntajes de los subfactores en el mismo factor como una suma ponderada para formar el puntaje técnico del factor utilizando la siguiente fórmula:



donde:

*tji* = es el puntaje técnico para el subfactor “i” dentro del factor “j”,

*wji* = es el peso del subfactor “i” dentro del factor “j”,

*k* = es el número de subfactores a los que les otorga puntos dentro del factor “j”, y



El Puntaje del Factor Técnico será la combinación en una suma ponderada para arribar a un Puntaje de los Factor Técnico usando la siguiente fórmula:



donde:

*Sj* = es el Puntaje del Factor Técnico “j”,

*Wj* = es el peso del “j” como se especifica en los DDL**,**

*n* = es el número de factores, y



1. Propuesta Financiera

La evaluación financiera se llevará a cabo de conformidad con la IAL 35.2, incluida la aplicación de cualquier factor adicional si se especifica en los DDL en referencia a la IAL 35.2 (b)

1. Evaluación Combinada

El Contratante evaluará y comparará las Ofertas que se ha determinado que cumplen sustancialmente.

Se calculará un Puntaje de Oferta Evaluada (B) para cada oferta que cumpla utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación integral del costo evaluado y los méritos técnicos de cada oferta:



donde,

*C* = Costo evaluado de la Oferta que se evalúa

*C low* = el Costo evaluado más bajo de las Ofertas que cumplen

*T* = el Total del puntaje técnico de la Oferta que se evalúa

*Thigh* = el puntaje técnico de la Oferta que que recibió el puntaje tñécniuco más alto de las Ofertas que cumplen

*X* = peso del Costo como se especifica **en los DDL**

La Oferta con el mejor Puntaje de Oferta Evaluada (B) entre las Ofertas que cumplen será la Oferta Más Conveniente siempre y cuando el Licitante esté calificado para ejecutar el Contrato.

Sección IV. Formularios de Licitación

Índice de formularios

[Carta de la Oferta – Formulario de la Propuesta Técnica 54](#_Toc136609484)

[Anexo de la Propuesta Técnica 57](#_Toc136609485)

[Formulario TEC 1 - Organización 58](#_Toc136609486)

[Formulario TEC 2 - Descripción de la Metodología y el Plan de Trabajo 59](#_Toc136609487)

[Formulario TEC 3–Plan de Dotación de Personal 60](#_Toc136609488)

[Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS) 61](#_Toc136609489)

[Formulario ELI 1.1 Formulario de Información sobre el Licitante 66](#_Toc136609490)

[Formulario ELI 1.2 Formulario de Información sobre los miembros de la APCA 67](#_Toc136609491)

[Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) 68](#_Toc136609492)

[Formulario CCV 69](#_Toc136609493)

[Formulario FIN 3.3 Recursos Financieros 70](#_Toc136609494)

[Formulario EQU Equipos del Contratista 71](#_Toc136609495)

[Formulario PER -1 Personal propuesto 72](#_Toc136609496)

[Formulario PER-2 Currículum vitae del personal propuesto 73](#_Toc136609497)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta 74](#_Toc136609498)

[Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta 76](#_Toc136609499)

[Carta de la Oferta – Formulario de la Oferta Financiera 77](#_Toc136609500)

[Lista de Precios 79](#_Toc136609501)

[Lista de Precios 1- Resumen de la Remuneración Base 79](#_Toc136609502)

[Lista de Precios 2 - Desglose de la Remuneración Base-Costos de Personal 80](#_Toc136609503)

[Lista de Precios 3 - Desglose de la Remuneración Base - Gastos Reembolsables 81](#_Toc136609504)

Carta de la Oferta – Formulario de la Propuesta Técnica

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO, ESTE RECUADRO SE DEBERÁ OMITIR**Coloque esta Carta de la Oferta en el primer sobre, marcado con la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”.**El Licitante deberá preparar la Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.**Nota: Todo el texto en letra cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.*  |

**Fecha de presentación de esta Oferta**: *[indique la fecha (día, mes, año) de presentación de la Oferta]*

**SDO n.o** *[Indique el número del Proceso de Licitación].*

Para:***[Indique el nombre completo del Contratante]***

Nosotros, los Licitantes abajo firmantes, presentamos por la presente nuestra Oferta, que consta de dos partes, a saber:

* + - * 1. la Propuesta Técnica y
				2. la Propuesta Financiera.

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

1. **Sin Reservas:** Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, “Instrucciones a los Licitantes”;
2. **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la IAL 4;
3. **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta en el país del Contratante de conformidad con la IAL 4.7;
4. **Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx):** [*seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás.* ]

Nosotros *[en el caso de APCA o JV, ingrese "incluyendo cada uno de los miembros de nuestra APCA"* ]y cualquiera de nuestros subcontratistas:

1. [no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx.]
2. [estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx]
3. [habíamos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.]
4. **Conformidad:** Ofrecemos proporcionar las siguientes Servicios de Gestión de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el cronograma especificado en el Apéndice de requisitos de los Servicios: *[incluya una breve descripción de los Servicios de Gestión]*;
5. **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta [*ingresar el* ***día****,* ***mes*** *y* ***año*** *de conformidad con la IAL 20.1]* y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire la fecha de la validez de la Oferta.
6. **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el documento de licitación;
7. **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Licitante individual y no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembro de una APCA o en calidad de subcontratistas, y cumplimos los requisitos establecidos en la IAL 4.3.
8. **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por una institución miembro del Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, ni tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
9. **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[elija la opción adecuada y omita la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal pero reunimos los requisitos establecidos en la IAL 4.6]*;
10. **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado;
11. **Contratante no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
12. **Fraude y Corrupción:** Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe fraude y corrupción.

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo del Licitante]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante:** *\*\* [indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha]* **día** *[indique el mes]* **de** *[indique el año]*

\* En el caso de una Oferta presentada por una APCA especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

\*\* La persona que firma la Oferta deberá tener el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de Licitación.

Anexo de la Propuesta Técnica

|  |
| --- |
| Formulario TEC 1 - Organización |

El Licitante deberá describir la organización que propone para ejecutar los Servicios.

Formulario TEC 2 - Descripción de la Metodología y el Plan de Trabajo

*[El Licitante deberá presentar su metodología y plan de trabajo, estableciendo la forma en que el Licitante propone llevar a cabo los servicios y cumplir con los objetivos de desempeño especificados en el Contrato.]*

*[Si se ha evaluado que el contrato presenta riesgos de seguridad cibernética potenciales o reales, el Licitante deberá incluir la presentación de su metodología y plan de trabajo para gestionar los riesgos de seguridad cibernética.”]*

*[El Contratante incluirá requisitos más específicos, si hubiera, en esta Sección]*

Formulario TEC 3–Plan de Dotación de Personal

*El Licitante deberá proporcionar su plan de personal detallado para llevar a cabo los Servicios.*

*[Si se ha evaluado que el contrato propuesto presenta riesgos de seguridad cibernética potenciales o reales, el Licitante deberá demostrar experiencia relevante en este campo entre su Personal Clave propuesto (ya sea por uno o más de esos expertos que posean esta experiencia adicional o de otra manera proponiendo seguridad cibernética). experto/s según corresponda]*

Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)

|  |
| --- |
| ***Nota al Contratante****:* ***Los siguientes requisitos no deberán ser modificados.*** *El Contratante puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes.**Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles y Explotación y Abuso Sexual (EAS), Acoso Sexual (ASx), etc.* ***Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de licitación***  |

|  |
| --- |
| **Nota al Licitante**: **El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial**. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.El Licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Oferta. |

**NORMAS DE CONDUCTA PARA EXPERTOS**

Somos el Contratista, [*ingrese el nombre del Contratista*]. Hemos firmado un contrato con [*ingrese el nombre del Contratante*] para [*ingrese la descripción de los Servicios*]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con los Servicios, incluyendo los riesgos de explotación y abuso sexual y acoso sexual.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con la ejecución de los Servicios. Las Normas aplican al Personal del Contratista en los sitios donde los Servicios serán prestados.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

**CONDUCTA REQUERIDA**

El Personal del Contratista deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otros Expertos y de cualquier otra persona;
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
	1. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
	2. usar el equipo de protección personal requerido;
	3. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
	4. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el Personal del Contratista o del Contratante o de la empresa de servicios públicos;
7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del mecanismo de quejas para Expertos o del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

**PLANTEANDO PREOCUPACIONES**

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose *[ingrese el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [ ] o por teléfono a [ … ] o en persona a [ … ]; o

2. Llamando a [ … ] para comunicarse con la línea directa del Contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

**CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Cualquier incumplimiento de estas Normas de Conducta por parte del Personal del Contratista o de sus Subcontratistas puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución y la posible denuncia a las autoridades judiciales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo.

Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Contratista con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista o de sus Subcontratistas: [*insertar nombre*]

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**APÉNDICE 1:** Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx)

**APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

**COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)**

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) **Los ejemplos de explotación y abuso sexual** incluyen, entre otros:

• Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con el Sitio (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al lugar donde se prestan los Servicios a menos que él / ella realice un favor sexual.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) **Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral**

• El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.

• Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista o de sus Subcontratistas sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista o de sus Subcontratistas comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.

• Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante o del personal de la empresa de servicios públicos por otro Personal del Contratista.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

Formulario ELI 1.1
Formulario de Información sobre el Licitante

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

SDO n.o: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Página *\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_* páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre legal del Licitante:  |
| 2. Si se trata de una APCA, nombre legal de cada miembro: |
| 3. País de registro, real o previsto, del Licitante: |
| 4. Año de registro del Licitante:  |
| 5. Domicilio legal del Licitante en el país de registro: |
| 6. Datos del representante autorizado del LicitanteNombre:Dirección:Número de teléfono/fax:Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: 🞎 Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.4.🞎 En el caso de una APCA, la carta de intención de constituir una APCA o el acuerdo de APCA, de conformidad con la IAL 4.1.🞎 En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4. 6 los documentos que acreditan:* que tiene autonomía legal y financiera
* que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial
* que el Licitante no está sometido a la supervisión del Contratante

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. |

Formulario ELI 1.2
Formulario de Información sobre los miembros de la APCA

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

SDO n.o: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Página *\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_* páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre legal del Licitante:  |
| 2. Nombre legal del miembro de la APCA: |
| 3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA: |
| 4. Año de registro del miembro de la APCA: |
| 5. Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de registro: |
| 6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA:Nombre:Dirección:Teléfono/Fax:Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: 🞎 Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.4.🞎 En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con la Cláusula IAL 4. 6, los documentos que acreditan que tiene autonomía legal y financiera, que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial y que no está sometida a la supervisión del Contratante.8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. |

Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx)

*[El siguiente cuadro debe ser completada por el Licitante y cada miembro de la APCA o JV y cada subcontratista propuesto por el Licitante]*

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

SDO No. y Título: *[insertar la referencia de la SDO]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx** |
| 🞎 🞎 🞎  | Nosotros:1. no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.
2. no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx
3. hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
 |
| ***[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]*** |

Formulario CCV

Compromisos Contractuales Vigentes/ Trabajos en ejecución

Los Licitantes y cada miembro de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del contrato** | **Dirección de contacto, teléfono, fax/correo electrónico del Contratante** | **Valor de los trabajos por ejecutar (equivalente actual en USD)** | **Fecha prevista de terminación** | **Facturación mensual promedio en el último semestre (USD/mes)** |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |

Formulario FIN 3.3
Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato o los contratos en cuestión, conforme se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuente de financiamiento** | **Monto (equivalente en USD)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |

Formulario EQU
Equipos del Contratista

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir el contrato. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

|  |
| --- |
| Equipo |
| Información sobre el equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual |
|  | Información sobre compromisos actuales |
|  |  |
| Fuente | Indique la fuente del equipo o Propio o Alquilado o Arrendamiento financiero o Fabricado especialmente |

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

|  |  |
| --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario |
|  | Dirección del propietario |
|  |  |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  | Fax / email | Télex |
| Acuerdos | Información sobre acuerdos de alquiler/arrendamiento/fabricación relacionados específicamente con el proyecto |
|  |  |
|  |  |

Formulario PER -1
Personal propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir el contrato. La información sobre su experiencia se deberá suministrar utilizando el siguiente formulario para cada candidato.

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Cargo** |
|  | **Nombre**  |
| **2.** | **Cargo** |
|  | **Nombre**  |
| **3.** | **Cargo** |
|  | **Nombre**  |
| **4.** | **Cargo** |
|  | **Nombre**  |

Formulario PER-2
Currículum vitae del personal propuesto

|  |
| --- |
| **Nombre del Licitante** |

|  |
| --- |
| **Cargo** |
| **Información personal** | **Nombre** | **Fecha de nacimiento** |
|  | **Calificaciones profesionales** |
| **Empleo actual** | **Nombre del Contratante** |
|  | **Dirección del Contratante** |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto (gerente/oficial de personal)** |
|  | **Fax** | **Dirección de correo electrónico** |
|  | **Cargo** | **Antigüedad en el empleo actual** |

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular técnica y gerencial pertinente para el proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Desde** | **Hasta** | **Compañía/Proyecto/Cargo/Experiencia técnica y gerencial pertinente** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

**Formulario de Garantía a primer requerimiento**

**Beneficiario:**

**Solicitud de Ofertas n.o:**

**Fecha:**

**N.** o **de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**Garante:**

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Postulante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en virtud de la Solicitud de Ofertas n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (la “SDO”).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Beneficiario, las Ofertas deben contar con el respaldo de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante:

* + 1. ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecido por el Postulante en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Postulante, o
		2. habiéndole notificado el Beneficiario que ha aceptado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta o cualquier ampliación del mismo establecida por el Postulante, (i) no ha formalizado el convenio, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) especificadas en el documento de licitación del Beneficiario.

Esta garantía expirará: (a) si el Postulante resulta seleccionado, cuando recibamos las copias del convenio firmado por el Postulante y la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con ese convenio, o (b) si el Postulante no resulta seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de la notificación enviada por el Beneficiario al Postulante indicándole los resultados del proceso de Licitación, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la fecha de expiración de la validez de la Oferta.

Consiguientemente, deberemos recibir cualquier solicitud de pago en virtud de esta garantía en la oficina indicada precedentemente en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.o 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

*[Firma]*

***Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Oferta n.o: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

1. retiráramos nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificado por nosotros en la Carta de la Oferta, cualquier fecha prorrogada otorgada por nosotros, o
2. después de haber sido notificados por el Contratante de la aceptación de nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la oferta especificada en la Carta de la Oferta o cualquier fecha prorrogada otorgada por nosotros, (i) no logramos suscribir el Contrato o nos negamos a hacerlo, o (ii) no suministramos la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Licitante: \*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:
En calidad de

Nombre:

Persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación de: *[indique el nombre completo del Licitante]\*\**

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de\_\_\_\_\_\_\_

Sello corporativo (cuando corresponda)

**\***: En el caso de una Oferta presentada por una APCA especificar el nombre de la APCA como Licitante

\*\*: La persona que firma la Oferta debe adjuntar a la Oferta el poder otorgado por el Licitante.

Carta de la Oferta – Formulario de la Oferta Financiera

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES: UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO, ESTE RECUADRO SE DEBERÁ OMITIR.**Coloque esta Carta de la Oferta - Oferta Financiera en el segundo sobre, marcado con la leyenda “OFERTA FINANCIERA”.**El Licitante deberá preparar la Carta de la Oferta – Propuesta Financiera en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.**Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.*  |

**Fecha de presentación de esta Oferta**: *[Indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta].*

**SDO n.o** *[Indique el número del Proceso de Licitación].*

**Solicitud de Oferta n.o** *[Indique identificación].*

**Para:*****[Indique el nombre del Contratante]***

Nosotros, los Licitantes que suscriben, presentamos por la presente la segunda parte de nuestra Oferta, la Oferta Financiera.

Junto con la presentación de nuestra Oferta Financiera, formulamos las siguientes declaraciones adicionales:

1. **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente hasta ingresar día, mes y año de conformidad con la IAL 20.1 y mantendrá su carácter vinculante respecto de nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta;
2. **Precio Total**: El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el punto c) es: *[indique el precio total de la Oferta en palabras y en cifras y especifique los distintos montos y las respectivas monedas]*
3. **Descuentos**: Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
	* + 1. Los descuentos ofrecidos son: *[especifique en detalle cada descuento ofrecido].*
			2. El método exacto de cálculo para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle**la metodología que se usará para aplicar los descuentos].*
4. **Comisiones, gratificaciones u honorarios**: Se han pagado o se pagarán los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no se pagaron o no se pagarán, escriba “ninguna”).

1. **Contrato vinculante**: Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.

**Nombre del Licitante:** \* *[indique el nombre completo del Licitante].*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: \*\*** *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar el Formulario de la Oferta].*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona nombrada anteriormente:** *[incluya la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba].*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha]* **día** *[indique el mes]* **de** *[indique el año].*

\* En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

\*\* La persona que firma la Oferta deberá tener el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de Licitación.

Lista de Precios

|  |
| --- |
| Lista de Precios 1- Resumen de la Remuneración Base |

*[Las Listas de Precios son proporcionadas solamente como un ejemplo. El Contratante deberá incluir las listas de precios que sean apropiadas para los servicios que contrata]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Estructura de Costo** | **Resumen de la Remuneración [*especifique la moneda o monedas]*** |
|  |  | **Período 1 *[especifique por ejemplo Año 1]*** | **Período 2 *[especificar]*** | **…** | **…** | **…** |  |
| *{por ejemplo, tarifa de Movilización,*  | *Paga una sola vez* |  |  |  |  |  |  |
| *Trifa por la Gestión}* | *Tarifa anual* |  |  |  |  |  |  |
| *{Tarifa de Operación}* | *Tarifa anual* | *…* | *…* |  |  |  |  |
| *{Tarifa de Mantenimiento}* | *Tarifa anual* |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |
| *…* | *…* | *….* | *….* |  |  |  |  |
|  |  |  | *….* |  | *….* |  |  |
| *…* | *…* |  |  |  |  |  |  |
| ***Precio de la Oferta (llevar a la Carta de la Oferta - Formulario de la Propuesta Financiera)*** |  |

Lista de Precios 2 - Desglose de la Remuneración Base-Costos de Personal

La información que se proporcionará en esta tabla se utilizará para: (i) asegurar la conformidad de la Remuneración Base del Licitante para ejecutar los Servicios; y (ii) demostrar la base para el cálculo de la Remuneración Base del Licitante. De ser necesario, la tabla también se utilizará para establecer pagos al Contratista por posibles Servicios adicionales.

Este formulario no se utilizará como base para los pagos.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre** | **Posición** | **Tasa de Remuneración por persona-mes** | **Tiempo requerido en persona-mes** | **Remuneración *[moneda 1]*** | **Remuneración *[Moneda…]*** |
|  | Personal Clave |
| K-1 |  |  |  |  |  |  |
| K-2 |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Personal que no es Clave |
| N-1 |  |  |  |  |  |  |
| N-2 |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |
| Total de la remuneración de Personal |  |  |

Lista de Precios 3 - Desglose de la Remuneración Base - Gastos Reembolsables

La información que se proporcionará en esta tabla se utilizará para: (i) asegurar la conformidad de la Remuneración Base del Licitante para ejecutar los Servicios; y (ii) demostrar la base para el cálculo de la Remuneración Base del Licitante. De ser necesario, la tabla también se utilizará para establecer pagos al Contratista por posibles Servicios adicionales.

Este formulario no se utilizará como base para los pagos.

| **No.** | **Tipo de Gasto Reembolsable** | **Unidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad** | **Gasto Reembolsable [Moneda 1]** | **Gasto Reembolsable [Moneda 2]** | **Gasto Reembolsable [Moneda…]** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *{por ejemplo, Per Diem}* | *{Día}* |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, viajes internacionales}* | *{Tiquete}* |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, entrada y salida del aeropuerto., }* | *{Viaje}* |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, costos de comunicaciones}*  |  |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, Reproducción de Informes }*  |  |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, arrendamiento de Oficina, instalaciones de oficina y equipos}* |  |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, adquisición de equipo necesario para la prestación del servicio (lease, arrendamiento, etc.)}*  |  |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, adquisición de Software, licencias, apoyo técnico etc.}* |  |  |  |  |  |  |
|  | *{por ejemplo, Transferencia de conocimiento, capacitaciones (sistemas de gestión, manuales, administración de software, capacitación)}* |  |  |  |  |  |  |

Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de consultoría en las adquisiciones financiadas por el Banco**

En referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, se indica que en la actualidad quedan excluidos de este proceso de Licitación las empresas, los bienes y los servicios provenientes de los siguientes países:

En virtud de las IAL 4.8 (a) y 5.1: *[indique una lista de países, una vez obtenida la aprobación del Banco para aplicar esta restricción, o consigne* *“ninguno”].*

En virtud de las IAL 4.8 (b) y 5.1: *[indique una lista de países, una vez obtenida la aprobación del Banco para aplicar esta restricción, o consigne* *“ninguno”]*

Sección VI. Fraude y Corrupción

**(La Sección VI no podrá modificarse)**

1. **Propósito**
	1. Las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y esta Sección se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
2. **Requisitos**
3. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.
4. Con ese fin, el Banco:
5. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
7. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
8. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
9. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
10. Por “práctica obstructiva” se entiende:
11. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
12. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
13. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
14. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
15. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[10]](#footnote-10); (ii) ser nominada[[11]](#footnote-11) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o continuar participando en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
16. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[[12]](#footnote-12) todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

PARTE 2 - Requisitos de los Servicios

Sección VII - Apéndices de Requisitos de los Servicios

*[Esta Sección incluye los diversos apéndices que forman parte de los requisitos de los Servicios de Gestión específicos del contrato, debidamente completados por el Contratante.]*

[Apéndice A: Considerandos y objetivos 90](#_Toc136440688)

[Apéndice B: Servicios 90](#_Toc136440689)

[Apéndice C: Transferencia de conocimientos prácticos y capacitación 91](#_Toc136440690)

[Apéndice D: Metas de desempeño 91](#_Toc136440691)

[Apéndice E: Personal del Contratista 91](#_Toc136440692)

[Apéndice F: Especificación de Instalaciones Físicas y Financiamiento 92](#_Toc136440693)

[Apéndice G: Remuneración del Contratista 93](#_Toc136440694)

[Apéndice H: Normas en materia de adquisiciones 95](#_Toc136440695)

[Apéndice I: Requisitos Sociales y Ambientales 96](https://worldbankgroup-my.sharepoint.com/personal/ahaileselassie_worldbank_org/Documents/Documents/OPSPF/FY23/NEW%20SPDS%20JULY%202023/FINAL%20VERSIONS/SPANISH/FROM%20EJ%20UPDATED/SPD-RFB-%20Management%20Services-July%202023-SPANISH.docx#_Toc136440696)

[Apéndice J: Delegación de la facultad de gestión 96](#_Toc136440697)

[Apéndice K: Gestión financiera de la empresa de servicios públicos 97](#_Toc136440698)

[Apéndice L: Requisitos en materia de presentación de informes 97](#_Toc136440699)

[Apéndice M: Reducción de personal de la empresa de servicios públicos 97](#_Toc136440700)

[Apéndice N: Seguros exigidos 98](#_Toc136440701)

[Apéndice O: Prórroga y licitación posterior 99](#_Toc136440702)

|  |
| --- |
| Apéndice A: Considerandos y objetivos**A.1** **Considerandos***[Indique los antecedentes y el contexto. Véase la Subcláusula 1.6 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”]***A.2 Objetivos***[Indique los Objetivos. Véase la Subcláusula 1.6 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”]* |

|  |
| --- |
| Apéndice B: Servicios**Cuadro 1: Servicios***[La lista de servicios que debe realizar el contratista de gestión y las condiciones previas de las que dependerían las obligaciones del contratista]* |
| **Servicios** | **Condiciones previas** |
| *[Enumere los servicios necesarios, incluidos los siguientes:** *Gestión general del servicio público*
* *Servicios específicos tales como:*
	1. *Mejora del sistema de facturación*
	2. *Preparación de planes de mantenimiento*
	3. *Gestión de las ampliaciones de redes*
	4. *Gestión de la instalación de medidores*
	5. *Etc.]*
 | *[Para cada servicio, enumere los insumos complementarios de los que depende, como préstamos, costos de capital, decisiones del Gobierno]* |

|  |
| --- |
| Apéndice C: Transferencia de conocimientos prácticosy capacitaciónC.1 Conocimientos prácticos y sistemas que se transferiránC.2 *Software*, sistemas y manuales que no se retirarán al final del contratoC.3 Programa de capacitación necesaria |
| Apéndice D: Metas de desempeño**Cuadro 2: Metas de cumplimiento***[Definir objetivos de desempeño basados en información razonablemente precisa de los sistemas que se administrarán. La distinción entre la lista de objetivos (cuyo logro da como resultado una tarifa basada en el desempeño) y la lista de servicios (por los cuales el contratista de gestión sería remunerado con una tarifa fija por proporcionar una lista de servicios) debe ser suficientemente clara]* |
|  | **Períodos** |  |  |  |
| **Metas de cumplimiento** |  | *[Indique el valor que se intentará alcanzar en cada período]* |  |  |
| *[Consigne los indicadores que se utilizarán]* |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Apéndice E: Personal del Contratista*[Ingrese en la siguiente tabla, el Personal Clave mínimo requerido para ejecutar el contrato, tomando en cuenta la naturaleza, el alcance y los riesgos del contrato.* *Siempre que los riesgos EAS han sido determinados como sustanciales o altos, el Contratante deberá incluir expertos en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx)].* **Personal Clave**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Item No.** | **Posición/especialización** | **Calificaciones Académicas relevantes** | **Mínimo nñumero de años de experiencia de trabajo relevante** |
| *1* |  |  |  |
| *2* |  |  |  |
| *3* |  |  |  |
| *4* |  |  |  |
| *5* |  |  |  |

*[Una vez que el Contratista proporciona los nombres del Personal Clave en su Oferta y han sido evaluados y acordados con el Contratante, se deberán listar los puestos de los miembros del personal Clave y los Subcontratistas Clave.]* *[Especifique los Honorarios de Sustitución para el Personal Clave y los Subcontratistas Clave. Véanse las Subcláusulas 3.6 y 8.2 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”. Los Honorarios de Sustitución deberían ser lo suficientemente altos como para desalentar cualquier cambio, pero no tan elevados como para parecer punitivos para el Contratista. Una suma de USD 10,000 podría resultar apropiada, pero esta cuestión debería evaluarse en cada caso concreto.]* |

|  |
| --- |
| Apéndice F: Especificación de Instalaciones Físicas y Financiamiento*[Especifique las Instalaciones Físicas que el Contratista deberá gestionar, y su función.]**[Especifique el Financiamiento que el Contratista deberá obtener, y su función. Véase la Cláusula 9 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* *[Cuando el Contratista será responsable de obtener, negociar y conseguir de otro modo financiamiento para la Empresa de Servicios Públicos, estas obligaciones deberán describirse exhaustivamente.]* |

|  |
| --- |
| Apéndice G: Remuneración del Contratista*[Véase la Subcláusula 12.1 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

|  |
| --- |
| **G.1 Remuneración Básica del Contratista***[Insertar la Remuneración Base del Contratista antes de la firma del contrato. Incluya los calendarios de desglose de precios acordados pertinentes.]* |
| **Período** |  |  |  |  |  |
| **Monto Moneda Unidades** |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **G.2 Remuneración del Contratista en concepto de incentivo***[Indique el monto que se habrá de pagar por alcanzar las metas de cumplimiento establecidas en el Apéndice D.]**[Para incentivar al contratista de gestión a lograr los objetivos de desempeño, la tarifa basada en el desempeño normalmente puede ser un componente significativo de la remuneración potencial total. En algunos casos, una proporción variable entre ambas tarifas a lo largo de la vigencia del contrato puede ser más apropiada, por ejemplo, Tarifa fija del 100 % (o casi) inicialmente cuando el contratista comienza a familiarizarse con las instalaciones y recopila información que no estaba disponible, seguida de una mayor proporción de tarifa de incentivo basada en el desempeño en una etapa posterior cuando se dispone de información más precisa. y posiblemente el 100 % de la bono por desempeño (o casi) hacia el final del contrato.* |

|  |
| --- |
| **G.3 Remuneración del Contratista en concepto de Instalaciones Físicas***[Indique la remuneración por la gestión de Instalaciones Físicas. Véase la Subcláusula 9.2 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

|  |
| --- |
| **G.4 Remuneración del Contratista en concepto de Obtención de Financiamiento***[Indique cualquier remuneración por gestionar la recaudación de financiamiento. Véase la Subcláusula 9.3 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |
| **G.5 Remuneración del Contratista por otros conceptos***[Indique cualquier otra remuneración que se habrá de pagar.]* |

|  |
| --- |
| **G.6 Forma de Pago***[Ingrese la forma de pago]* |
|  |
| **G.7 Anticipo**Monto del anticipo \_\_\_\_\_\_\_*[Generalmente, debería ser suficiente para cubrir los costos previstos de movilización del Contratista.]* *[Indique las reglas para el reembolso del anticipo, por ejemplo mediante deducciones de los pagos de la Remuneración Básica. Véase la Subcláusula 12.2 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

|  |
| --- |
| **G.8 Cargo por retraso en los pagos***[Indique el cargo. Véase la Subcláusula 12.3 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

| **G.9 Ajuste de la remuneración** |
| --- |
| *[Nota: Si el Contrato tiene una duración de más de 18 meses o si se prevé que la inflación nacional o extranjera superará el 5 % al año, se deberá incluir una disposición de ajuste de precio sobre la remuneración por concepto de inflación extranjera o nacional. El ajuste deberá hacerse cada 12 meses después de la fecha del contrato para la remuneración en moneda extranjera y en los mismos intervalos para remuneración en moneda nacional, salvo que la inflación sea demasiado alta en el país del Contratante, en cuyo caso se deberán prever ajustes más frecuentes. La remuneración en moneda extranjera deberá ajustarse utilizando el índice correspondiente para salarios en el país de la respectiva moneda extranjera (que normalmente es el país del Contratista) y la remuneración en moneda nacional utilizando el índice correspondiente para el país del Contratante. El siguiente modelo de disposición se incluye a modo de guía:*Los pagos por concepto de remuneración que se hagan de conformidad con la Cláusula 12.1 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”, en moneda *[extranjera y/o] [nacional]* se ajustarán de la siguiente forma:(a) La remuneración pagada en moneda extranjera sobre la base de las tarifas que se indican en la sección G.1 del Apéndice G se ajustará cada 12 meses (el primer ajuste se aplicará a la remuneración devengada el decimotercer mes calendario siguiente a la fecha en que el Contrato entre en vigor) utilizando la siguiente fórmula: {o donde *Rf* es la remuneración ajustada, *Rfo* es la remuneración pagadera sobre la base de las tarifas que se indican en la sección G.1 del Apéndice G para la remuneración en moneda extranjera, *If* es el índice oficial para salarios en el país de la moneda extranjera para el primer mes en que se supone que se aplicará el ajuste e *Ifo* es el índice oficial de salarios en el país de la moneda extranjera para el mes de la fecha del Contrato.(b) La remuneración pagada en moneda nacional de acuerdo con las tarifas que se indican en la sección G.1 del Apéndice G se ajustará cada *[indicar número]* meses (el primer ajuste se aplicará a la remuneración devengada el *[indique número]* mes calendario siguiente a la fecha del Contrato) utilizando la siguiente fórmula: {o }donde *Rl* es la remuneración ajustada, *Rlo* es la remuneración pagadera sobre la base de las tarifas que se indican en la sección G.1 del Apéndice G para la remuneración en moneda nacional, *Il* es el índice oficial para salarios en el país del Contratante para el primer mes en que se supone que se aplicará el ajuste e *Ilo* es el índice oficial de salarios en el país del Contratante para el mes de la fecha del Contrato.*]* |

|  |
| --- |
| Apéndice H: Normas en materia de adquisiciones*[Indique en este apéndice cualquier norma específica en materia de adquisiciones que el Contratista esté obligado a cumplir. Véase la Subcláusula 9.4 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]*H1. Adquisiciones para operaciones de servicios públicosH2. Adquisiciones para serviciosH3. Adquisiciones para instalaciones físicas de empresas de servicios públicosH4. Adquisiciones para instalaciones físicas especificadas |

Apéndice I: Requisitos Sociales y Ambientales

*[Ingrese en este Apéndice cualquier requisito ambiental y social que el Contratista debe cumplir. Véase la Sección VIII, Condiciones Generales, Subcláusula 9.5]*

I1. Para las contrataciones para las operaciones de la Empresa de Servicios Públicos

I2. Para las contrataciones para la prestación de los Servicios

I3. Para las contrataciones de Obras de Inversión de la empresa de servicios públicos

I4. Para las contrataciones de Obras de Inversión especificadas

| Apéndice J: Delegación de la facultad de gestión**Cuadro 4: Delegación de la facultad de gestión** |
| --- |
| **Facultades delegadas** | **Límites** |
| Facultad delegada para gestionar el personal de la empresa de servicios públicos *[Indique las facultades delegadas, si hubiera.]*Facultad delegada para asumir gastos en nombre de la empresa de servicios públicos*[Indique las facultades delegadas, si hubiera.]**Dependiendo del alcance de la delegación, esto también puede incluir Normas de Conducta para el Personal de la empresa de servicios públicos que refleje las Normas de Conducta especificadas en esta SDO y la sanción, es decir, la eliminación de los individuos de las Instalaciones o el desempeño de los Servicios reflejando la Subcláusula 8.12.]*Facultad delegada para tomar préstamos en nombre de la empresa de servicios públicos*[Indique las facultades delegadas, si hubiera.]*Facultad delegada para celebrar contratos*[Indique las facultades delegadas, si hubiera.]*Cualquier otra facultad delegada *[Indique las facultades delegadas, si hubiera.]* | *[Indique los límites o los controles respecto de cada facultad delegada.]* |

|  |
| --- |
| Apéndice K: Gestión financiera de la empresa de servicios públicos*[Especifique la manera de abordar los déficits de efectivo y otras cuestiones relativas a la gestión financiera de la empresa de servicios públicos. Véase la Subcláusula 12.6 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

|  |
| --- |
| Apéndice L: Requisitos en materia de presentación de informes*[Indique los informes que cada Parte debe elaborar, incluido el contenido, los plazos y los formatos. Véanse las Cláusulas 10 y 14 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

|  |
| --- |
| Apéndice M: Reducción de personal de la empresa de servicios públicos*[Indique las limitaciones en materia de reducción de personal o cualquier plan que deba implementarse en ese sentido. Véase la Subcláusula 11.7 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

| Apéndice N: Seguros exigidosCuadro 5: Seguros exigidos |
| --- |
| **Riesgo** | **Parte aseguradora** | **Monto por incidente** | **Límite total mínimo** | **Descripción detallada del riesgo** |
| Protección del personal del Contratista |  |  |  |  |
| Responsabilidad profesional |  |  |  |  |
| Responsabilidad civil |  |  |  |  |
| Vehículos automotores |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Apéndice N: Seguros exigidos** (continuación) |
| Plazos para entregar los seguros:* + 1. comprobantes de seguros
		2. pólizas relevantes
 | *[Indique el período de entrega de comprobantes de seguros y pólizas. El período puede variar entre 14 y 28 días.]*\_\_\_\_\_días\_\_\_\_\_días |
| **Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante** | *[Indique el monto máximo de cantidades deducibles.]* |

|  |
| --- |
| Apéndice O: Prórroga y licitación posterior*[Véase la Subcláusula 19.5 de la Sección VIII, “Condiciones Generales”.]* |

PARTE 3 - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VIII - Condiciones Generales del Contrato

*[Nombre del* Contratante*]*

*[Nombre del Contrato]*

**Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato**

[1. Definiciones e interpretación 106](#_Toc136441594)

[1.1 Definiciones 106](#_Toc136441595)

[1.2 Interpretación 111](#_Toc136441596)

[1.3 Comunicaciones 112](#_Toc136441597)

[1.4 Ley e idioma 112](#_Toc136441598)

[1.5 Orden de prioridad de los documentos 113](#_Toc136441599)

[1.6 Considerandos y objetivos 113](#_Toc136441600)

[2. Inicio y vigencia 113](#_Toc136441601)

[2.1 Condiciones de Entrada en Vigor 113](#_Toc136441602)

[2.2 Inicio 114](#_Toc136441603)

[2.3 Vigencia 114](#_Toc136441604)

[3. Disposiciones generales 115](#_Toc136441605)

[3.1 Cesión 115](#_Toc136441606)

[3.2 Representante del Contratista 115](#_Toc136441607)

[3.3 Representante del Contratante 115](#_Toc136441608)

[3.4 Comunicaciones por el Contratista 116](#_Toc136441609)

[3.5 Subcontratistas 116](#_Toc136441610)

[3.6 Subcontratistas Clave 116](#_Toc136441611)

[3.7 Cesión del beneficio del Subcontrato 117](#_Toc136441612)

[3.8 Cumplimiento de las leyes 117](#_Toc136441613)

[3.9 Responsabilidad conjunta y solidaria 117](#_Toc136441614)

[3.10 Inspecciones y auditorías por parte del Banco 118](#_Toc136441615)

[4. Obligaciones del Contratista 118](#_Toc136441616)

[4.1 Servicios que se deberán prestar y otras obligaciones 118](#_Toc136441617)

[4.2 Condiciones previas 118](#_Toc136441618)

[4.3 Incumplimiento de las condiciones previas 118](#_Toc136441619)

[4.4 Costo de prestación de los Servicios 119](#_Toc136441620)

[5. Conflictos de intereses 119](#_Toc136441621)

[5.1 Disposiciones generales 119](#_Toc136441622)

[5.2 El Contratista no podrá aceptar comisiones, descuentos, etc. 119](#_Toc136441623)

[5.3 El Contratista y sus afiliadas no podrán participar en ciertas actividades 119](#_Toc136441624)

[5.4 Prohibición de realizar actividades incompatibles 120](#_Toc136441625)

[6. Transferencia de conocimientos prácticos y capacitación 120](#_Toc136441626)

[6.1 Obligación de transferir los conocimientos prácticos y los sistemas 120](#_Toc136441627)

[6.2 Obligación de impartir capacitación 120](#_Toc136441628)

[6.3 Costo de la transferencia de conocimientos prácticos y la capacitación 120](#_Toc136441629)

[7. Metas de cumplimiento 120](#_Toc136441630)

[8. Personal del Contratista 121](#_Toc136441631)

[8.1 Personal que proporcionará el Contratista 121](#_Toc136441632)

[8.2 Reemplazo de un Miembro Clave del Personal o un Subcontratista Clave del Contratista 121](#_Toc136441633)

[8.3 Leyes laborales 121](#_Toc136441634)

[8.4 Salud y Seguridad 122](#_Toc136441635)

[8.5 Normas de Conducta 122](#_Toc136441636)

[8.6 Trabajo forzoso 123](#_Toc136441637)

[8.7 Trabajo infantil 123](#_Toc136441638)

[8.8 Organizaciones de trabajadores 123](#_Toc136441639)

[8.9 No discriminación e Igualdad de Oportunidades 124](#_Toc136441640)

[8.10 Mecanismo de Quejas del Personal del Contratista 124](#_Toc136441641)

[8.11 Capacitación del Personal del Contratista 125](#_Toc136441642)

[8.12 Calificaciones del Personal del Contratista 125](#_Toc136441643)

[8.13 Personal extranjero 126](#_Toc136441644)

[9. Adquisición y gestión de Instalaciones Físicas y Financiamiento 126](#_Toc136441645)

[9.1 Responsabilidad respecto de la gestión de las instalaciones físicas y el financiamiento de la Empresa de Servicios Públicos 126](#_Toc136441646)

[9.2 Responsabilidades respecto de Instalaciones Físicas Especificadas 126](#_Toc136441647)

[9.3 Responsabilidades respecto del Financiamiento Especificado 126](#_Toc136441648)

[9.4 Normas en materia de adquisiciones 127](#_Toc136441649)

[9.5 Requisitos Ambientales y Sociales 127](#_Toc136441650)

[10. Informes del Contratista 128](#_Toc136441651)

[10.1 Requisitos que debe cumplir el Contratista en materia de presentación de informes 128](#_Toc136441652)

[11. Delegación de la Facultad de Gestión en el Contratista 129](#_Toc136441653)

[11.1 Delegación de la Facultad de Gestión 129](#_Toc136441654)

[11.2 Contrato para prestar servicios de asesoría sobre otras cuestiones de gestión 129](#_Toc136441655)

[11.3 Delegación de otras facultades durante la vigencia del Contrato 129](#_Toc136441656)

[11.4 Objeto del ejercicio de la Facultad de Gestión Delegada 129](#_Toc136441657)

[11.5 Suspensión de la Facultad de Gestión Delegada 129](#_Toc136441658)

[11.6 Personal de la Empresa de Servicios Públicos 130](#_Toc136441659)

[11.7 Reducción de personal de la Empresa de Servicios Públicos 130](#_Toc136441660)

[12. Remuneración y costos del Contratista 130](#_Toc136441661)

[12.1 Remuneración del Contratista 130](#_Toc136441662)

[12.2 Anticipo 131](#_Toc136441663)

[12.3 Retraso en los pagos 131](#_Toc136441664)

[12.4 Suficiencia de la Remuneración del Contratista 132](#_Toc136441665)

[12.5 Costos del Contratista y por cuenta del Contratista 132](#_Toc136441666)

[12.6 Cuestiones financieras de la Empresa de Servicios Públicos 132](#_Toc136441667)

[13. Obligaciones y derechos del Contratante 132](#_Toc136441668)

[13.1 Acceso a la tierra 132](#_Toc136441669)

[13.2 Derecho a usar las instalaciones 133](#_Toc136441670)

[13.3 Pagos por el Contratante 133](#_Toc136441671)

[13.4 Apoyo por el Contratante 133](#_Toc136441672)

[13.5 Supervisión por el Contratante 133](#_Toc136441673)

[13.6 Permisos, licencias o aprobaciones 133](#_Toc136441674)

[13.7 Cooperación del personal de la Empresa de Servicios Públicos 134](#_Toc136441675)

[13.8 Arreglos financieros del Contratante 134](#_Toc136441676)

[14. Informes del Contratante 134](#_Toc136441677)

[14.1 Requisitos en materia de presentación de informes que debe cumplir el Contratante 134](#_Toc136441678)

[15. Derechos de propiedad intelectual e industrial 134](#_Toc136441679)

[15.1 Derechos de propiedad intelectual y de autor 134](#_Toc136441680)

[15.2 Violación de los derechos de propiedad intelectual 135](#_Toc136441681)

[15.3 Obligaciones del Contratista en materia de confidencialidad 136](#_Toc136441682)

[15.4 Obligaciones del Contratante en materia de confidencialidad y publicación 137](#_Toc136441683)

[16. Responsabilidad, distribución de los riesgos, títulos valores, bonos y seguros 137](#_Toc136441684)

[16.1 Limitación de responsabilidad 137](#_Toc136441685)

[16.2 Liberación de responsabilidad 138](#_Toc136441686)

[16.3 Garantía de Cumplimiento 138](#_Toc136441687)

[16.4 Requisitos generales en materia de seguros 139](#_Toc136441688)

[16.5 Seguros exigidos 141](#_Toc136441689)

[16.6 Riesgos del Contratante 141](#_Toc136441690)

[16.7 Consecuencias de los riesgos del Contratante 141](#_Toc136441691)

[17. Fuerza Mayor 142](#_Toc136441692)

[17.1 Definición de Fuerza Mayor 142](#_Toc136441693)

[17.2 Notificación de casos de Fuerza Mayor 143](#_Toc136441694)

[17.3 Obligación de reducir las demoras 143](#_Toc136441695)

[17.4 Consecuencias del hecho de Fuerza Mayor 143](#_Toc136441696)

[17.5 Fuerza Mayor que afecta a un Subcontratista 144](#_Toc136441697)

[17.6 Resolución opcional, pago y finiquito 144](#_Toc136441698)

[17.7 Eximición del cumplimiento 144](#_Toc136441699)

[18. Suspensión de los Servicios 145](#_Toc136441700)

[18.1 Suspensión 145](#_Toc136441701)

[18.2 Derecho del Contratante a suspender los Servicios y la Facultad de Gestión Delegada 146](#_Toc136441702)

[19. Variación, prórroga y nueva licitación del Contrato 146](#_Toc136441703)

[19.1 Variaciones por el Contratante 146](#_Toc136441704)

[19.2 Gestión de valor 147](#_Toc136441705)

[19.3 Decisión respecto de la Propuesta de Gestión de Valor 147](#_Toc136441706)

[19.4 Ajustes por cambios en la legislación 147](#_Toc136441707)

[19.5 Prórroga y licitación posterior 148](#_Toc136441708)

[20. Resolución de controversias 149](#_Toc136441709)

[20.1 Resolución de controversias 149](#_Toc136441710)

[21. Incumplimiento y Resolución 153](#_Toc136441711)

[21.1 Notificación y planes de subsanación 153](#_Toc136441712)

[21.2 Reparación del incumplimiento dentro del período de subsanación aplicable 153](#_Toc136441713)

[21.3 Imposibilidad de subsanar el incumplimiento 154](#_Toc136441714)

[21.4 Diversas maneras de resolver el Contrato 155](#_Toc136441715)

[21.5 Resolución por el Contratante por razones de conveniencia 155](#_Toc136441716)

[21.6 Resolución por el Contratante con justa causa 155](#_Toc136441717)

[21.7 Resolución por el Contratista con justa causa 156](#_Toc136441718)

[21.8 Pago tras la resolución por el Contratante por razones de conveniencia 157](#_Toc136441719)

[21.9 Pago tras la resolución por el Contratante con justa causa 158](#_Toc136441720)

[21.10 Pago tras la resolución por el Contratista con justa causa 158](#_Toc136441721)

[21.11 Pago tras la resolución por hecho prolongado de Fuerza Mayor 159](#_Toc136441722)

[21.12 Medidas tras la resolución 160](#_Toc136441723)

[22. Seguridad Cibernética 160](#_Toc136441724)

[22.1 Ciberseguridad 160](#_Toc136441725)

**Condiciones Generales del Contrato**

Definiciones e interpretación

Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos y expresiones tendrán los significados que se indican a continuación.

1.1.1 El Contrato

1. Por “Contrato” se entiende las Condiciones Generales, las Condiciones Especiales que incluyen la parte A y la parte B, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, los apéndices y cualquier enmienda.
2. Por “Datos del Contrato” se entiende las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.
3. Por “Carta de Aceptación” se entiende la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, por la expresión “Carta de Aceptación” se entenderá el Convenio, y por la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación se entenderá la fecha de suscripción del Convenio.
4. Por “Carta de la Oferta” se entiende el documento titulado carta de oferta o carta de Licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta para los Servicios firmada, dirigida al Contratante.
5. Por “apéndices” se entiende los documentos titulados Apéndice de Requisitos de los Servicios, incluidos en la Sección VII del documento de licitación empleado para adjudicar el Contrato.
6. Por “Oferta” se entiende la Carta de la Oferta.

1.1.2 Partes y personas

1. Por “Banco” se entiende la institución financiera (si hubiera) **que se señala en los Datos del Contrato**.
2. Por “Prestatario” se entiende la persona (si hubiera) **designada como tal en los Datos del Contrato**.
3. Por “Contratista” se entiende la persona o personas designadas como tales en la Carta de la Oferta, y todos sus sucesores legales.
4. Por “Personal del Contratista” se entiende el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en las Instalaciones, que puede incluir al personal, obreros y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista (incluidos los Subcontratistas Clave); así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de los Servicios.
5. Por “Representante del Contratista” se entiende la persona designada por el Contratista en el Contrato o que este designe oportunamente con arreglo a la Subcláusula 3.2 [Representante del Contratista], con el objeto de que actúe en su nombre.
6. Por “Contratante” se entiende la persona **designada como tal en los Datos del Contrato**, y todos sus sucesores legales.
7. Por “Representante del Contratante” se entiende la persona designada por el Contratante de conformidad con la Subcláusula 3.3 (a) para que lo represente y actúe en su nombre en todo momento durante el cumplimiento del Contrato.
8. Por “Personal del Contratante” se entiende todo el personal contratado por el Contratante.
9. Por “Gobierno” se entiende el Gobierno del país.
10. Por “Experto Independiente” se entiende la persona designada con arreglo a la Subcláusula 20.1.2 [Experto Independiente].
11. Por “Personal Clave” se entiende las personas consignadas como Personal Clave en la Oferta, o cualquier persona designada en tal carácter, con el acuerdo del Contratante, para desempeñar una parte de los Servicios, y los sucesores legales de cada una de esas personas.
12. Por “Subcontratista Clave” se entiende los Subcontratistas designados como Subcontratistas Clave en la Oferta, o cualquier persona designada en tal carácter, con el acuerdo del Contratante, para desempeñar una parte de los Servicios, y los sucesores legales de cada una de esas personas.
13. Por “Parte” se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y el término “Partes” incluye a ambos.
14. Por “Subcontratista” se entiende las personas designadas como tales en el Contrato, o cualquier persona designada en tal carácter para desempeñar una parte de los Servicios, y los sucesores legales de cada una de esas personas.
15. Por “tercero” se entiende cualquier persona o entidad que no sea una Parte, la Empresa de Servicios Públicos, el Directorio de la Empresa de Servicios Públicos, el Gobierno, el Prestatario o el Banco.
16. Por “Empresa de Servicios Públicos” se entiende la empresa (si hubiera) **designada como tal en los Datos del Contrato**.
17. Por “Directorio de la Empresa de Servicios Públicos” se entiende el directorio u otro órgano que tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar la gestión de la empresa de servicios públicos designada en los Datos del Contrato con arreglo a la Subcláusula 1.1.2 (p).
18. "Personal de la Empresa de Servicio Público" se entiende como los empleados de la Empresa de Servicio Público que se especifica en la Subcláusula 1.1.2 (p).

1.1.3 Fechas, pruebas, plazos y terminación

1. Por “Fecha Base” se entiende la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.
2. Por “Fecha de Inicio” se entiende la fecha establecida en la Subcláusula 2.2 [Inicio].
3. Por “Día” se entiende un día calendario y por “año”, 365 días.
4. Por “Fecha de Entrada en Vigor” se entiende la fecha especificada con arreglo a la Subcláusula 2.1 [Condiciones de Entrada en Vigor].

1.1.4 Moneda y pagos

1. Por la expresión “por cuenta del Contratista” se entiende pagado por el Contratista, como se define en la Subcláusula 12.5.1.
2. Por “Remuneración Básica del Contratista” se entiende la remuneración especificada como tal en el Apéndice G, o si esa suma no se especifica, el monto de la Remuneración del Contratista que no está supeditada al cumplimiento de las metas de cumplimiento.
3. Por “Remuneración del Contratista” se entiende el precio establecido en la Cláusula 12.1 [Remuneración del Contratista], e incluye los ajustes que se realicen de conformidad con el Contrato.
4. Por “Costo” se entiende todos los gastos en que haya incurrido (o en que incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en las Instalaciones o fuera de estas, incluidos los costos fijos y los cargos similares, pero no las utilidades.
5. Por “Moneda Extranjera” se entiende la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) de la Remuneración del Contratista, sin incluir la Moneda Local.
6. Por “Liquidación de daños y perjuicios tras la resolución por el Contratante por razones de conveniencia” se entiende el monto especificado en los Datos del Contrato en virtud de la Subcláusula 21.10 (f)(i) que resultará pagadero si el Contratante rescinde el Contrato por razones de conveniencia con arreglo a las Subcláusulas 21.5 y 21.8.
7. Por “Moneda Local” se entiende la moneda del País.
8. Por la expresión “por cuenta de la Empresa de Servicios Públicos” se entiende pagado por la Empresa, como se define en la Subcláusula 12.6.1.

1.1.5 Servicios y bienes

1. Por “Equipos del Contratista” se entiende todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de los Servicios y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Equipos del Contratante (si hubiera), elementos de Planta, Materiales y cualquier otro elemento que forma parte o se prevé que formará parte de las Instalaciones.
2. Por “Bienes” se entiende los Equipos del Contratista, los Materiales y los elementos de Planta, o cualquiera de éstos según corresponda.
3. Por “Servicios” se entiende los servicios especificados en la Cláusula 4.1 [Servicios que se deberán prestar y otras obligaciones].

1.1.6 Fraude y corrupción

1. El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme se establece en el Apéndice A de las Condiciones Generales.
2. El Contratante exige al Contratista que proporcione información sobre las comisiones o los honorarios pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de licitación o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios.

1.1.7 Otras definiciones

1. Por “arbitraje” se entiende el procedimiento que se describe como tal en la Subcláusula 20.1.4 [Arbitraje].
2. Por “Instalaciones Físicas” se entiende las obras de construcción o la adquisición e instalación de equipos de capital con el objeto de ampliar, rehabilitar o reemplazar las Instalaciones.
3. Por “Condición Suspensiva” se entiende una de las Condiciones de Entrada en Vigor enumeradas en la Subcláusula 2.1 [Condiciones de Entrada en Vigor].
4. Por “Documentos del Contratista” se entiende los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos (*software*), planos, manuales, modelos y otros documentos de índole técnica (si hubiera) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
5. Por “País” se entiende el país donde se encuentran las Instalaciones (o la mayor parte de ellas), y donde se prestarán los Servicios.
6. Por “Período de Subsanación” se entiende, respecto de una Notificación de Incumplimiento cursada al Contratista en virtud de la Subcláusula 21.1 [Notificación y Planes de Subsanación], el período especificado en dicha notificación (o si ese período no se especificara, 10 días hábiles desde la fecha de la Notificación de Incumplimiento), conforme sea modificada o prorrogada en virtud de la Subcláusula 21.2 [Reparación del Incumplimiento dentro del Período de Subsanación Aplicable].
7. Por “Incumplimiento” se entiende la falta de cumplimiento por una Parte de sus obligaciones en virtud del Contrato.
8. Por “Delegación de la Facultad de Gestión” se entiende la delegación al Contratista de la facultad de gestionar las Instalaciones y la Empresa de Servicios Públicos que se otorga en virtud de la Cláusula 11 [Delegación de la Facultad de Gestión en el Contratista].
9. Por “Condiciones Previas” se entiende las cosas que el Contratante, la Empresa de Servicios Públicos o un tercero deberán realizar o proporcionar para que puedan prestarse los Servicios y que se enumeran en el Apéndice B como condiciones que deben cumplirse.
10. Por “Equipos del Contratante” se entiende los aparatos, maquinaria y vehículos (si hubiera) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de los Servicios, conforme se señala en las Especificaciones, pero no incluyen los elementos de Planta que no haya recibido el Contratante.
11. Por “Instalaciones” se entiende todos los bienes del Contratante que serán gestionados por el Contratista, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte de las Instalaciones.
12. “Fuerza Mayor” se define en la Subcláusula 17.1 [Definición de Fuerza Mayor].
13. Por “Leyes” se entiende toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como los reglamentos y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
14. Por “Objetivos” se entiende aquellos que se definen en la Subcláusula 1.6.2 [Objetivos].
15. Por “Garantía de Cumplimiento” se entiende la garantía (o garantías, si corresponde) en virtud de la Subcláusula 16.3 [Garantía de Cumplimiento].
16. Por “Miembro Clave del Personal o Subcontratista Clave Sustituto Propuesto” se entiende aquellos que se definen en la Subcláusula 8.2 [Sustitución de un Miembro Clave del Personal o de un Subcontratista Clave del Contratista].
17. Por “considerandos” se entiende la descripción incluida en la Subcláusula 1.6.1 [Considerandos].
18. Por “Instalaciones Físicas Especificadas” se entiende las Instalaciones Físicas que son responsabilidad del Contratista en virtud de la Subcláusula 9.2 [Responsabilidades respecto de Instalaciones Físicas Especificadas].
19. Por “Honorarios de Sustitución” se entiende el monto que pagará el Contratante por designar a otra persona en lugar de un Miembro Clave del Personal o un Subcontratista Clave, de conformidad con la Subcláusula 8.2 [Sustitución de un Miembro Clave del Personal o un Subcontratista Clave del Contratista].
20. Por “Imprevisible” se entiende cualquier hecho que un Contratista con experiencia no puede prever razonablemente o en cuyo respecto no puede adoptar razonablemente medidas preventivas adecuadas antes de la fecha de presentación de la Oferta.
21. Por “Instalaciones Físicas de la Empresa de Servicios Públicos” se entiende las Instalaciones Físicas que no son Instalaciones Físicas Especificadas.
22. Por “Propuesta de Gestión del Valor” se entiende la propuesta que se describe en la Subcláusula 19.2 [Gestión del Valor].
23. Por “Variación” se entiende cualquier cambio en los Servicios que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 19.1 [Variaciones del Contratante].
24. Por “Propuesta de Variación” se entiende la definición incluida en la Subcláusula 19.1.1 [Decisión respecto de la Solicitud de Variación del Contratante].
25. Por “Solicitud de Variación” se entiende la definición incluida en la Subcláusula 19.1 [Variaciones del Contratante].
26. “Explotación y Abuso Sexual (EAS)” significa lo siguiente:

La “Explotación Sexual” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona;

El “Abuso Sexual” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

1. “Acoso Sexual” “ASx” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Personal del Contratante o del Personal de la Empresa de Servicio Público.

Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera otra cosa,

1. las palabras que indican un género incluyen a todos los géneros;
2. las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
3. las disposiciones que incluyen la palabra “acordar,” “acordado” o “acuerdo” exigen que el acuerdo se registre por escrito;
4. por los términos “escrito” o “por escrito” se entiende escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado en formato electrónico, y que produce un registro permanente;
5. la palabra “propuesta” es sinónimo de “oferta”; “proponente” es sinónimo de “licitante” y “documentos de la oferta” es sinónimo de “documentos de licitación”, y
6. las palabras al margen y otros encabezamientos no se tendrán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o por servicio de correo especial (*Courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados, **conforme figura en los Datos del Contrato**, y

entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones **que figure en los Datos del Contrato**. Sin embargo,

* 1. cuando el receptor notifique un cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente, y
	2. si el receptor no indica algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Experto Independiente emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Representante del Contratante o a la otra Parte, según corresponda.

Ley e idioma

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción **que se estipule en los Datos del Contrato**.

El idioma que regirá el Contrato será el **que se señale en los Datos del Contrato**.

El idioma para las comunicaciones será el **que se indique en los Datos del Contrato**. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

Orden de prioridad de los documentos

Los documentos que conforman el Contrato (y se adjuntan al presente) deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

1. el Convenio,
2. las enmiendas n.o (si hubiera),
3. la Carta de Aceptación,
4. las Condiciones Especiales,
5. estas Condiciones Generales,
6. los Apéndices de Requisitos de los Servicios
7. la Carta de la Oferta.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Experto Independiente designado de conformidad con la Subcláusula 20.1.2 [Experto Independiente] emitirá una decisión respecto de la interpretación. Esta decisión será vinculante, a menos que una de las Partes la someta a Arbitraje dentro de los 30 días siguientes a su emisión.

Considerandos y objetivos

1.6.1 Considerandos

Los considerandos contienen información de carácter general sobre las Partes, el suministro de servicios públicos en el País y otros hechos e intenciones especificados en el Apéndice A (A.1). Los considerandos no son legalmente vinculantes pero pueden utilizarse como contexto para interpretar el contrato.

1.6.2 Objetivos

Los objetivos que el Contratante desea alcanzar al celebrar el Contrato se establecen en el Apéndice A (A.2)

Inicio y vigencia

Condiciones de Entrada en Vigor

El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha, o Fecha de Entrada en Vigor, en que se cumplan todas las Condiciones de Entrada en Vigor que se indican a continuación, con la salvedad de la Subcláusula 2.1 [Condiciones de Entrada en Vigor], la Subcláusula 19.5 [Prórroga y Licitación Posterior] y las cláusulas 1 [Definiciones e interpretación] y 3 [Disposiciones Generales], que entran en vigor en la fecha de suscripción de la Carta de Aceptación.

1. Si el Contratista es una APCA de hecho, la notificación cursada al Contratante por el miembro de una APCA indicando el nombre de su representante, como se indica en el Subcláusula 3.9 [Responsabilidad Conjunta y Solidaria].
2. La notificación del nombre del Representante del Contratista cursada al Contratante por el Contratista de conformidad con lo establecido en la Subcláusula 3.2 [Representante del Contratista].
3. La notificación del nombre del Representante del Contratante cursada al Contratista por el Contratante de conformidad con lo establecido en la Subcláusula 3.3 [Representante del Contratante].
4. La designación del Experto Independiente de conformidad con lo establecido en la Subcláusula 20.1.2 [Experto Independiente].
5. La presentación de la Garantía de Cumplimiento efectuada por el Garante al Contratante de conformidad con lo establecido en la Subcláusula 16.3 [Garantía de Cumplimiento].
6. Las otras condiciones **enunciadas en los Datos del Contrato.**

Inicio

1. Dentro de los siete días siguientes al cumplimiento de las condiciones especificadas en la Subcláusula 2.1 [Condiciones de Entrada en Vigor], el Contratante emitirá el Certificado de Inicio y lo entregará al Contratista. La fecha de emisión de dicho certificado será la “Fecha de Inicio”.
2. El Contratista comenzará a prestar los Servicios a más tardar tres días después de recibir el Certificado de Inicio y, en esa fecha, el Contratante le devolverá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
3. El Contratista y el Contratante pondrán su mayor empeño para lograr que se cumplan las Condiciones de Entrada en Vigor especificadas en la Subcláusula 2.1 [Condiciones de Entrada en Vigor] tan pronto como sea posible pero en cualquier caso a más tardar sesenta (60) días después de la fecha del presente.
4. Si la condiciones especificadas en la Subcláusula 2.1 [Condiciones de Entrada en Vigor] no se cumplen o si las Partes de mutuo acuerdo renuncian a su cumplimiento dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del presente, cada Parte tendrá derecho a resolver este Contrato en forma inmediata y ninguna de ellas será responsable ante la otra por cualquier daño o pérdida en ese respecto, salvo que el Contratista haya incumplido intencionalmente cualquiera de estas condiciones, en cuyo caso perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Vigencia

A menos que se rescinda con anterioridad, de conformidad con la Cláusula 21 [Incumplimiento y Rescisión], el presente Contrato permanecerá en vigor hasta que finalice el período posterior a la Fecha de Inicio **estipulado en los Datos del Contrato**.

Disposiciones generales

Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

1. podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a exclusivo criterio de dicha Parte, y
2. podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

Representante del Contratista

El Contratista designará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato. Si el Contratista es una APCA de hecho, su Representante tendrá facultades para obligar a todos los miembros de la APCA.

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor hasta que el Representante del Contratante haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todo el horario de trabajo, en un número que él considere suficiente.

Representante del Contratante

1. El Contratante designará a su representante antes de la Fecha de Entrada en Vigor.
2. El Contratante podrá cambiar su representante oportunamente y notificará ese cambio sin demoras. El Contratante no podrá cambiar su representante en un momento y de una manera que ese cambio impida el avance de los Servicios.
3. El Representante del Contratante representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante el cumplimiento del Contrato. Salvo que se disponga otra cosa, el Representante del Contratante efectuará todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y todas las demás comunicaciones que el Contratante deba emitir en el marco del Contrato.

Comunicaciones por el Contratista

Salvo disposición en contrario en el presente, todas las notificaciones, instrucciones, información y otras comunicaciones que el Contratista deba efectuar al Contratante en virtud del Contrato se cursarán al Representante del Contratante.

Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de los Servicios.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. **Salvo indicación en contrario en los Datos del Contrato**:

1. el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
2. se obtendrá el consentimiento previo del Representante del Contratante cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas propuestos;
3. el Contratista notificará al Representante del Contratante, con no menos de 28 días de anticipación, la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en las Instalaciones, y
4. cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 3.7 [Cesión del beneficio del Subcontrato] (si o cuando corresponda) o en el caso de resolución en virtud de la Subcláusula 21.5 [Rescisión por el Contratante por razones de conveniencia].

La solicitud de consentimiento del Contratista formulada según el párrafo (b) arriba al Representante del Contratante para agregar cualquier subcontratista que no haya sido designado en el contrato, deberá incluir la declaración del subcontratista que se establece en el Apéndice B de las Condiciones Generales del Contrato denominada Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual y/o Acoso Sexual (ASx).

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 15.3 [Obligaciones del Contratista en materia de Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

Toda vez que sea posible, el Contratista establecerá condiciones justas y razonables para dar a los contratistas del País la oportunidad de ser designados como Subcontratistas.

Subcontratistas Clave

El Contratista podrá utilizar los servicios de cualquier Subcontratista Clave especificado en su Oferta, a menos que el Contratante esté razonablemente convencido de que:

1. el Subcontratista Clave no está disponible, o
2. el desempeño de los Servicios no se verá menoscabado si no se utilizan los servicios del Subcontratista.

El Contratista puede designar a otra persona (el “Subcontratista Clave Sustituto Propuesto”) en reemplazo de un Subcontratista Clave (identificado en el Apéndice E) solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Se demuestra en forma razonablemente satisfactoria para el Contratante que el Subcontratista Clave no está disponible.
2. Se demuestra en forma razonablemente satisfactoria para el Contratante que el Subcontratista Clave Sustituto Propuesto es tan adecuado para prestar los servicios como lo es el Subcontratista Clave que no está disponible.
3. El pago por el Contratista de Honorarios de Sustitución en reemplazo del monto especificado en el Apéndice E.

Cesión del beneficio del Subcontrato

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Contrato, y el Contratante, antes de esa fecha, imparte instrucciones al Contratista para que ceda al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, el Contratista cumplirá esas instrucciones. Salvo indicación en contrario en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

Cumplimiento de las leyes

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. **Salvo indicación en contrario en los Datos del Contrato:**

1. el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, extracción de recursos y descarga en el medio ambiente para el funcionamiento normal de las Instalaciones. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad por las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, y
2. el Contratista deberá efectuar todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de los Servicios en la medida en que estén relacionados con los Servicios propiamente dichos y no con el funcionamiento de las Instalaciones. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto.

Responsabilidad conjunta y solidaria

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una APCA de dos o más personas:

1. dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
2. dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas, y
3. el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

Inspecciones y auditorías por parte del Banco

* + - * 1. El Contratista mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes en materia de tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subcontratistas y subconsultores hagan lo mismo.
				2. De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A de las Condiciones Generales del Contrato, el Contratista permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el sitio y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 1.1.6 (Fraude y Corrupción), según la cual, entre otras cosas, las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la resolución del Contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad, de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco en materia de sanciones).

Obligaciones del Contratista

Servicios que se deberán prestar y otras obligaciones

El Contratista prestará los Servicios especificados en el Apéndice B, “Servicios”, y cumplirá las otras obligaciones que se describen en las cláusulas 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Condiciones previas

El cumplimiento por el Contratista de Gestión de sus obligaciones en el marco del Contrato estará sujeto a la disponibilidad de los insumos enumerados como condiciones previas en el Apéndice B.

Incumplimiento de las condiciones previas

Salvo que en el Apéndice B se establezca un mecanismo diferente para determinar las consecuencias de la falta de disponibilidad de los Servicios, si cualquiera de los insumos enumerados como condiciones previas con arreglo a la Subcláusula 4.2 [Condiciones previas] no estuviera disponible, de tal modo que en opinión del Experto Independiente esa carencia:

1. daría lugar a que no fuese razonable esperar que el Contratista preste todos o algunos de los Servicios, el Contratista quedará liberada de sus responsabilidades de prestar esos servicios, o
2. impidiera alcanzar alguna de las metas de cumplimiento, esas metas se reducirán durante el tiempo en que esos insumos enumerados como Condiciones Previas no estén disponibles, conforme lo determine el Experto Independiente a su exclusivo criterio.

Costo de prestación de los Servicios

Salvo especificación en contrario en el Apéndice B, la prestación de los Servicios correrá por cuenta del Contratista.

Conflictos de intereses

Disposiciones generales

El Contratista deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad.

El Contratista no podrá aceptar comisiones, descuentos, etc.

* + - * 1. El pago que reciba el Contratista en virtud de la Cláusula 12.1 [Remuneración del Contratista] constituirá su único pago en relación con este Contrato y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 5.3 [El Contratista y sus afiliadas no podrán participar en ciertas actividades] del presente, el Contratista no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente. De igual modo, el Contratista hará todo lo posible por evitar que cualquiera de los Subcontratistas, así como el personal o los agentes de cualquiera de ellos, reciban alguno de dichos pagos adicionales.
				2. Asimismo, si el Contratista, como parte de sus obligaciones en virtud del Contrato, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Contratista en el ejercicio de esas responsabilidades en materia de adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

El Contratista y sus afiliadas no podrán participar en ciertas actividades

El Contratista acuerda que, durante la vigencia del presente Contrato y después de su extinción, él y cualquiera de sus entidades afiliadas, así como cualquier Subcontratista y cualquiera de las entidades afiliadas de cualquiera de dichos Subcontratistas, estarán inhabilitados para suministrar posteriormente bienes, obras o servicios (salvo servicios de consultoría) para un proyecto que sea resultado o esté directamente relacionado con los Servicios del Contratista para la elaboración y ejecución de ese proyecto.

Prohibición de realizar actividades incompatibles

El Contratista no podrá participar, y dispondrá que su Personal o sus Subcontratistas y su personal no participen, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades que les fueron asignadas en virtud de este Contrato.

Transferencia de conocimientos prácticos y capacitación

Obligación de transferir los conocimientos prácticos y los sistemas

El Contratista:

1. Transferirá los conocimientos prácticos, los sistemas de gestión, los manuales, el *software* de gestión de servicios públicos y todo conocimiento, herramienta y capacidad similar para gestionar un servicio público que se especifiquen en el Apéndice C.
2. Tras la resolución o extinción del Contrato, entregará a la Empresa de Servicios Públicos los sistemas de gestión, los manuales, el *software* de gestión de servicios públicos y las herramientas similares que se especifiquen en el Apéndice C.

Obligación de impartir capacitación

El Contratista llevará a cabo las actividades de capacitación y desarrollo del personal de la Empresa de Servicios Públicos que se especifiquen en el Apéndice C.

Costo de la transferencia de conocimientos prácticos y la capacitación

El cumplimiento de las obligaciones enunciadas en esta Cláusula 5 correrá por cuenta del Contratista, salvo especificación en contrario en el Apéndice C.

Metas de cumplimiento

Las metas de cumplimiento serán los objetivos establecidos para los indicadores clave especificados en el Apéndice D.

En el cumplimiento de los Servicios y el ejercicio de la Facultad de Gestión Delegada, el Contratista hará todo lo posible para alcanzar o superar las metas de cumplimiento.

El hecho de alcanzar las metas de cumplimiento no generará ninguna remuneración adicional para el Contratista, salvo en la medida que se especifique en el Apéndice G (G.2).

El hecho de no alcanzar las metas de cumplimiento no dará lugar a sanción alguna ni constituirá una causal de resolución del Contrato, salvo en la medida que se especifique en el Apéndice C o en el Apéndice G.

Personal del Contratista

Personal que proporcionará el Contratista

El Contratista proporcionará el personal estipulado en el Apéndice E, para cubrir los cargos allí enunciados, durante los períodos o los días especificados en ese apéndice.

Salvo especificación en contrario en el Apéndice E, todos los costos relacionados con el personal especificado en ese apéndice correrán por cuenta del Contratista.

Reemplazo de un Miembro Clave del Personal o un Subcontratista Clave del Contratista

El Contratista puede asignar a otra persona (el “Miembro Clave del Personal Sustituto Propuesto” o el “Subcontratista Clave Sustituto Propuesto”) en reemplazo de un Miembro Clave del Personal o un Subcontratista Clave (identificado en el Apéndice E) solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Se demuestra en forma razonablemente satisfactoria para el Contratante que el Miembro Clave del Personal o el Subcontratista Clave no está disponible debido a enfermedad, fallecimiento o debido a que el Contratista ha dejado de emplearlo o subcontratarlo.
2. Se demuestra en forma razonablemente satisfactoria para el Contratante que el Miembro Clave del Personal Sustituto Propuesto o el Subcontratista Clave Sustituto Propuesto es tan adecuado para prestar los servicios como lo es el Miembro Clave del Personal o el Subcontratista Clave que no está disponible. A fin de constatar que el Miembro Clave del Personal Sustituto Propuesto o el Subcontratista Clave Sustituto Propuesto es adecuado, el Contratante puede adoptar, entre otras, las siguientes medidas:
	1. verificar las referencias del Miembro Clave del Personal Sustituto Propuesto o del Subcontratista Clave Propuesto, y
	2. solicitar al Miembro Clave del Personal Sustituto Propuesto o al Subcontratista Clave Sustituto Propuesto que asista a una entrevista con el Contratante en el País. Todos los costos derivados de la asistencia del Miembro Clave del Personal Sustituto Propuesto o del Subcontratista Clave Sustituto Propuesto a la entrevista correrán por cuenta del Contratista.
3. El pago por el Contratista de Honorarios de Sustitución en reemplazo del monto especificado en el Apéndice E.

Leyes laborales

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, prestaciones sociales, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a los miembros de su personal que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo. Asimismo, exigirá a sus Subcontratistas que hagan lo propio con su respectivo personal.

Salud y Seguridad

El Contratista deberá:

1. cumplir con todas las Leyes y reglamentos de salud y seguridad aplicables;
2. cumplir con todas las obligaciones de salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato;
3. proporcionar o hacer que se proporcione capacitación en salud y seguridad del Personal del Contratista, según corresponda, y mantener registros de capacitación;
4. poner en marcha procesos en el lugar de trabajo para que el Personal del Contratista informe situaciones laborales que crea que no son seguras o saludables, y que se retire de una situación laboral cuando tenga una justificación razonable para creer que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. no se requerirá que el Personal del Contratista que se ha retirado de tales situaciones de trabajo regrese al trabajo hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para corregir la situación. El Personal del Contratista no será objeto de represalias ni estará sujeto a represalias o acciones negativas por dicha denuncia o retiro;
6. establecer e implementar un sistema para la revisión regular (no menos de seis meses) del desempeño de salud y seguridad y el ambiente de trabajo.

Normas de Conducta

El Contratista deberá tener Normas de Conducta para el Personal del Contratista.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada miembro del Personal del Contratista está consciente de las Normas de Conducta incluyendo comportamientos específicos que están prohibidos, y que entiende las consecuencias de envolverse en tales comportamientos prohibidos.

Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que pueda ser entendida por el Personal del Contratista y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de tales instrucciones y / o documentación, según corresponda.

El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones donde se ejecutan los Servicios. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante, el Personal de la Empresa de Servicios Públicos y la comunidad local.

Trabajo forzoso

El Contratista, incluyendo sus Subcontratistas, no deberán emplear o relacionarse con trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige a un individuo bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, trabajo en régimen de servidumbre o acuerdos laborales similares de contratación.

No se empleará ni contratará a ninguna persona que haya sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra, con fines de explotación.

Trabajo infantil

El Contratista, incluyendo sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a ningún niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad mayor (la edad mínima).

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Contratista, incluyendo sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratante haya realizado una evaluación de riesgos adecuada. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Contratante que incluye el monitoreo de la salud, las condiciones de trabajo y las horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

1. con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
2. bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;
3. con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
4. en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o
5. en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del contratante.

Organizaciones de trabajadores

En los países donde las leyes laborales pertinentes reconocen los derechos de los trabajadores a formar y afiliarse a las organizaciones de trabajadores de su elección y a negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales pertinentes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista habilitará medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no discriminará ni tomará represalias contra el Personal del Contratista que participe o pretenda participar en dichas organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen de manera justa a los trabajadores en la fuerza laboral

No discriminación e Igualdad de Oportunidades

El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a capacitación, ascensos, terminación de empleo o retiro y medidas disciplinarias.

Las medidas especiales de protección o asistencia para resolver la discriminación en el pasado o selección para un trabajo en particular en base a los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 8.7).

Mecanismo de Quejas del Personal del Contratista

El Contratista deberá tener un mecanismo de quejas para el Personal del Contratista, y cuando corresponde a la organizaciones de los trabajadores según la Subcláusula 8.8, para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de quejas será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo abordará las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que proporcione retroalimentación oportuna a los interesados ​​en un idioma que comprendan, sin represalias, y operará de manera independiente y objetiva.

El Personal del Contratista será informado del mecanismo de quejas en el momento de la contratación para el Contrato, y las medidas implementadas para protegerlo contra cualquier represalia por su uso. Se tomarán medidas para que el mecanismo de quejas sea fácilmente accesible para todo el Personal del Contratista.

El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles, ni sustituirá los mecanismos de reclamo previstos a través de convenios colectivos.

El mecanismo de quejas puede utilizar los mecanismos de quejas existentes, siempre que estén diseñados e implementados correctamente, aborden las inquietudes con prontitud y sean fácilmente accesibles para el Personal del Contratista. Los mecanismos de quejas existentes pueden complementarse, según sea necesario, con arreglos específicos para el Contrato.

Capacitación del Personal del Contratista

El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluyendo la sensibilización adecuada sobre la prohibición de la EAS and ASx y la capacitación en salud y seguridad a la que se refiere la Subcláusula 8.4.

Como se indica en las Especificaciones o según las instrucciones del Contratante, el Contratista también permitirá oportunidades apropiadas para que el personal relevante sea capacitado en los aspectos ambientales y sociales aplicables del Contrato por parte del Contratante.

El Contratista deberá proporcionar capacitación en EAS y ASx, incluyendo su prevención, a cualquier miembro del personal que tiene un función de supervisar otro Personal del Contratista.

Calificaciones del Personal del Contratista

El Personal del Contratista contará con calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos oficios u ocupaciones. El Representante del Contratante podrá exigir al Contratista que retire (o disponga que se retire) de las Instalaciones o del cumplimiento de los Servicios a cualquier miembro del Personal del Contratista, incluido el Representante del Contratista, si corresponde, quien:

1. cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,
2. realice sus labores en forma incompetente o negligente,
3. no cumpla alguna de las disposiciones establecidas en el Contrato,
4. persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
5. basándose en pruebas razonables, se determina que ha incurrido en Fraude y Corrupción durante la ejecución de los Servicios, o
6. emprende un comportamiento que infrinja las Normas de Conducta. Sin perjuicio de cualquier exigencia del Representante del Contratante para destituir o hacer que se destituya a cualquier persona, el Contratista tomará las medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier infracción de (a) a (e) anteriores. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o que se gestione la remoción) del Personal del Contratista de las Instalaciones o de la prestación de los Servicios.

Si el Contratante lo solicita, el Contratista designará a otra persona en reemplazo de la persona removida. Este reemplazo se deberá ajusta a las disposiciones de la
Subcláusula 8.2.

Personal extranjero

El Contratista podrá llevar al País el personal extranjero que sea necesario para la ejecución de los Servicios salvo en el caso de las categorías de personal **especificadas en los Datos del Contrato** que, de conformidad con la Ley aplicable del País, deben ser contratadas en el ámbito local en la medida que a nivel local que se disponga de un número suficiente de personas debidamente calificadas. El Contratista se asegurará de que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para llevar al País a dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

Adquisición y gestión de Instalaciones Físicas y Financiamiento

Responsabilidad respecto de la gestión de las instalaciones físicas y el financiamiento de la Empresa de Servicios Públicos

Salvo especificación en contrario en el Apéndice F, el Contratista no será responsable directamente de las instalaciones físicas ni de la obtención de financiamiento, pero tendrá la responsabilidad de gestionar al Personal de la Empresa de Servicios Públicos responsable de esas funciones, en la medida que esta responsabilidad esté incluida en la definición de los Servicios que prestará y en la Delegación de la Facultad de Gestión.

Responsabilidades respecto de Instalaciones Físicas Especificadas

El Contratista será responsable del diseño, la adquisición, la gestión y la supervisión de las Instalaciones Físicas con el alcance establecido en el Apéndice F.

Salvo especificación en contrario en el Apéndice F, el costo de las Instalaciones Físicas Especificadas correrá por cuenta de la Empresa de Servicios Públicos.

Salvo especificación en contrario en el Apéndice G, el Contratista no recibirá remuneración alguna por el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en esta Subcláusula 9.2.

Responsabilidades respecto del Financiamiento Especificado

El Contratista será responsable de obtener, negociar o conseguir de otro modo financiamiento para la Empresa de Servicios Públicos conforme se especifica en el Apéndice F.

Salvo especificación en contrario en el Apéndice G, el Contratista no recibirá remuneración alguna por el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en esta Subcláusula.

Normas en materia de adquisiciones

9.4.1 Adquisiciones para las operaciones de la Empresa de Servicios Públicos

Sujeto a la Subcláusula 9.5, en el cumplimiento de sus responsabilidades de adquirir o gestionar la adquisición de materiales, suministros y servicios para las operaciones de la Empresa de Servicios Públicos, el Contratista aplicará buenas prácticas comerciales diseñadas para garantizar la equidad, la transparencia, la optimización de la relación calidad-precio *(value for money),* la integridad, adecuado al propósito *(fit-for-purpose)* y eficiencia incluidas las normas específicas en materia de adquisiciones estipuladas en el Apéndice H.

9.4.2 Adquisiciones para la prestación de los Servicios

El Contratista goza de libertad para adquirir todo lo necesario para la prestación de los Servicios de la manera que considere conveniente, siempre que:

1. este Contrato se haya adjudicado de manera competitiva a satisfacción del Banco, y
2. el costo de la adquisición del elemento corra por cuenta del Contratista.

Cabe señalar que si el Apéndice H contiene disposiciones que rigen la adquisición de elementos necesarios para la prestación de los Servicios, y sujeto a la Subcláusula 9.5, el Contratista cumplirá esas disposiciones.

9.4.3 Adquisiciones para Instalaciones Física e Instalaciones Físicas Especificadas de la Empresa de Servicios Públicos

En el cumplimiento de sus responsabilidades de adquirir o gestionar la adquisición de cualquier elemento necesario para las Instalaciones Físicas y las Instalaciones Físicas Especificadas de la Empresa de Servicios Públicos, el Contratista aplicará buenas prácticas comerciales diseñadas para garantizar la equidad, la transparencia y la optimización de los recursos, incluidas las normas específicas en materia de adquisiciones estipuladas en el Apéndice H.

Requisitos Ambientales y Sociales

En el desempeño de sus responsabilidades de adquirir o gestionar la adquisición de materiales, suministros y servicios para las operaciones de la empresa de servicios públicos, las adquisiciones para la prestación de los servicios y / o la contratación de obras de inversión de la empres de servicios públicos y para la contratación de obras de inversión especificadas, y la gestión de contratos, el Contratista deberá seguir prácticas ambientales y sociales sólidas, incluidos los requisitos establecidos en el Anexo I y las Condiciones del Contrato aplicables.

 Informes del Contratista

Requisitos que debe cumplir el Contratista en materia de presentación de informes

Salvo que se estipule otra cosa en el Apéndice L, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Representante del Contratante en seis copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro de los siete días siguientes al último día del período en cuestión. El Contratista cumplirá todos los otros requisitos en materia de presentación de informes estipulados en el Apéndice L.

Si los **Datos del Contrato** así lo establecen, los informes de avance deberá incluir el estado de cumplimiento de la gestión de los riesgos cibernéticos, y cualquier riesgo previsible de ciberseguridad y su plan de mitigación.

Además de los requisitos de presentación de informes de progreso, el Contratista deberá informar al Contratante inmediatamente de cualquier denuncia, incidente o accidente que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante, el Personal de la empresa de servicios públicos o Personal del Contratista. Esto incluye, entre otros, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier incidente de ciberseguridad que se haya identificado en los **Datos del Contrato**, o cualquier denuncia de EAS y / o ASx. En el caso de EAS y / o ASx, manteniendo la confidencialidad según corresponda, se debe incluir en la información el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), el género y la edad de la persona que experimentó el presunto incidente.

El Contratista, al tener conocimiento de la denuncia, incidente o accidente, también deberá informar inmediatamente al Contratante de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores relacionados con las Obras que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante, el Personal de la empresa de servicios públicos o del Contratista, el personal de sus subcontratistas y proveedores. La notificación proporcionará detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista proporcionará todos los detalles de dichos incidentes o accidentes al Contratante dentro del plazo acordado con el Contratante.

El Contratista requerirá a sus Subcontratistas y proveedores que notifiquen inmediatamente al Contratista de cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.

 Delegación de la Facultad de Gestión en el Contratista

Delegación de la Facultad de Gestión

Independientemente de la relación y la interdependencia entre el Directorio de la Empresa de Servicios Públicos y el Contratante, según se definan en la carta orgánica de la empresa o en otros documentos internos, a los efectos del presente Contrato, el Contratante es Parte del Contrato y se considera que actúa en nombre y con la autorización del Directorio de la Empresa de Servicios Públicos. En esa capacidad, el Contratante confiere al Contratista la Facultad de Gestión Delegada de las áreas y en la medida que se especifican en el Apéndice J**.** Esta delegación es irrevocable durante la vigencia del Contrato.

Contrato para prestar servicios de asesoría sobre otras cuestiones de gestión

El Contratante retiene todas las facultades de gestión que no se delegan explícitamente en el Contratista.

Si, en opinión del Contratista, sería beneficioso para la prestación de los Servicios y la consecución de los Objetivos que esa facultad de gestión se ejerza de una determinada manera, el Contratista lo notificará al Contratante y explicará las razones por escrito. El Contratante notificará su decisión por escrito al Contratista dentro del plazo **especificado en los Datos del Contrato**. Si el Contratante toma la decisión de no aceptar el consejo del Contratista, notificará por escrito sus razones cuando informe al Contratista.

El Contratista cumplirá las decisiones del Contratante respecto de las cuestiones de gestión que no formen parte de la Facultad de Gestión Delegada, en la medida en que sean congruentes con el presente Contrato, y en particular con los apéndices B, F y H.

Delegación de otras facultades durante la vigencia del Contrato

El Contratante puede delegar otras facultades en el Contratista durante la vigencia del Contrato. Tales delegaciones se deberán realizar por escrito y podrán ser revocables o irrevocables, según se especifique en cada una de ellas. Esas delegaciones entrarán en vigor a menos que el Contratista se niegue a aceptarlas. Para que entre en vigor, esa negativa deberá realizarse por escrito dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de la delegación.

Objeto del ejercicio de la Facultad de Gestión Delegada

El Contratista ejercerá cualquier Facultad de Gestión Delegada para prestar los Servicios y alcanzar las metas de cumplimiento, de conformidad con las buenas prácticas de gestión de los servicios públicos.

Suspensión de la Facultad de Gestión Delegada

La delegación de las facultades se suspenderá durante los períodos de Suspensión de los Servicios, de conformidad con la Subcláusula 18.2 [Derecho del Contratante a suspender los Servicios y la Facultad de Gestión Delegada].

Personal de la Empresa de Servicios Públicos

Los miembros del personal de la Empresa de Servicios Públicos seguirán revistando como empleados de dicha empresa y no se convertirán en empleados del Contratista en virtud del presente Contrato.

Los miembros del personal del Contratista no serán empleados de la Empresa de Servicios Públicos en virtud del presente Contrato.

La facultad del Contratista para gestionar al personal de la Empresa de Servicios Públicos será la establecida en la delegación de la facultad de gestión en el Contratista en virtud de esta Cláusula.

Reducción de personal de la Empresa de Servicios Públicos

Las disposiciones relativas a la reducción de personal estipuladas en el Apéndice M serán vinculantes para las Partes.

 Remuneración y costos del Contratista

Remuneración del Contratista

12.1.1 Monto y condiciones de pago

El monto y las condiciones de pago de la Remuneración del Contratista se especificarán en el Apéndice G.

12.1.2 Responsabilidad por el pago

Salvo especificación en contrario en el Apéndice G, el Contratante tendrá la responsabilidad de efectuar el pago de la Remuneración.

12.1.3 El pago se efectuará sin multas ni deducciones

Salvo especificación en contrario en el Apéndice G, la Remuneración se pagará totalmente sin multas ni deducciones.

12.1.4 Fechas de pago

Las fechas de pago de la Remuneración del Contratista se especificarán en el Apéndice G.

12.1.5 Monedas de pago

La Remuneración del Contratista se pagará en la monea o las monedas señaladas en el Apéndice G.

12.1.6 Ajuste de la Remuneración por inflación

La Remuneración del Contratista se ajustará según lo establecido en el
Apéndice G.

Anticipo

El anticipo o el pago al Contratista antes de que realice el trabajo, si hubiera, se indicarán en el Apéndice G.

Se efectuará un pago anticipado en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en el Apéndice G.

La garantía se otorgará por montos y monedas equivalentes al monto del anticipo. Esta garantía será emitida por una entidad y dentro del país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y se ajustará al formato que se adjunta a las Condiciones Especiales u otro formato que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el anticipo, pero se podrá reducir su monto en forma gradual por una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el anticipo no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación en contrario en el Apéndice G, el anticipo se reembolsará mediante deducciones porcentuales iguales de la Remuneración Básica del Contratista.

Si el anticipo no se ha reembolsado antes de la extinción del Contrato, la totalidad del saldo pendiente resultará inmediatamente vencido y pagadero por el Contratista al Contratante.

Retraso en los pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 12.1 [Remuneración del Contratista], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto impago. Se considerará que este período comienza en la fecha de pago.

Salvo disposición en contrario en el Apéndice G, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

Suficiencia de la Remuneración del Contratista

Se considerará que el Contratista está conforme en lo que respecta a la exactitud y suficiencia de su Remuneración, teniendo en cuenta todos los datos disponibles y con una cabal comprensión de los Servicios que deberá prestar, y las condiciones en las que se prestarán los Servicios.

Costos del Contratista y por cuenta del Contratista

12.5.1 Por cuenta del Contratista

Cuando se indique que un elemento corre “por cuenta del Contratista”, este lo pagará con sus propios fundos y no con los fondos del Contratante o de la Empresa de Servicios Públicos. El Contratista será responsable de cubrir los costos de los elementos que corran por su cuenta tanto si su Remuneración es suficiente para cubrirlos como si no lo es, se haya previsto o no ese costo y tanto si el Contratista dispone de los fondos como si no dispone de ellos.

Cuestiones financieras de la Empresa de Servicios Públicos

12.6.1 Por cuenta de la Empresa de Servicios Públicos

Cuando se indique que un elemento corre “por cuenta de la Empresa de Servicios Públicos”, el pago será realizado por el Contratante.

Todos los costos que en este Contrato no estén especificados como costos por cuenta del Contratista ni se indique que son responsabilidad de otra persona, correrán por cuenta del Contratante.

12.6.2 Procedimiento cuando los ingresos de la Empresa de Servicios Públicos no son suficientes para cubrir sus egresos

La Empresa de Servicios Públicos dispondrá que las Partes responsables de su gestión financiera la gestionen de manera prudente y de conformidad con buenas prácticas comerciales, e intenten pagar las obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos a medida que venzan.

En el caso de que la Empresa de Servicios Públicos no pueda pagar sus obligaciones a medida que venzan, esta dispondrá que las Partes responsables de su gestión financiera sigan las reglas y procedimientos estipulados en el Apéndice K.

 Obligaciones y derechos del Contratante

Acceso a la tierra

El Contratante otorga por el presente al Contratista, sin cargo alguno, desde la Fecha de Inicio, acceso a toda la tierra dentro de la zona de los servicios respecto de la cual es necesario el acceso para que el Contratista preste los Servicios.

Derecho a usar las instalaciones

El Contratante otorga por el presente al Contratista, sin cargo alguno, desde la Fecha de Inicio, el derecho a ingresar y usar las Instalaciones.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en Costos debido a que el Contratante no ha otorgado tal derecho, el Contratista podrá solicitar y tendrá derecho a un ajuste en la Remuneración del Operador suficiente para que su situación sea idéntica a la hubiera existido si el Contratante hubiese cumplido sus obligaciones en virtud de esta Subcláusula.

Pagos por el Contratante

El Contratante efectuará los pagos al Contratista de conformidad con los términos del presente Contrato.

Apoyo por el Contratante

El Contratante hará todo lo posible para garantizar que el Gobierno brinde al Contratista la asistencia que resulte necesaria (por ejemplo, la emisión de permisos, licencias, aprobaciones, autorizaciones, etc.) durante la vigencia del presente Contrato.

El Contratante hará todo lo posible para garantizar que se disponga de financiamiento suficiente en virtud del Proyecto como se define en el presente para financiar cualquier programa de inversiones de capital y mantendrá informado al Contratista sobre los avances realizados en relación con las correspondientes solicitudes y negociaciones.

Supervisión por el Contratante

1. El Contratante supervisará al Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.
2. El Contratante examinará y aprobará o formulará comentarios respecto de todos los informes presentados por el Contratista en virtud de la Cláusula 14 [Informes del Contratante].
3. El Contratante podrá acceder de manera razonable durante el horario normal de trabajo a las instalaciones, las obras y los emplazamientos del Contratista con el objeto de realizar inspecciones y certificaciones. A fin de evitar cualquier duda, el término “Contratante”, como se utiliza en el presente, incluirá a los funcionarios, empleados y representantes debidamente autorizados del Contratante y los auditores financieros y técnicos.

Permisos, licencias o aprobaciones

Cuando el Contratista lo solicite, el Contratante (cuando esté en posición de hacerlo) prestará asistencia razonable al Contratista:

1. para obtener copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se puedan obtener fácilmente, y
2. respecto de las solicitudes que este presente en relación con cualquier permiso, licencia o aprobación que exijan las Leyes del País:
	1. que el Contratista esté obligado a obtener,
	2. para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
	3. para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren de las Instalaciones.

Cooperación del personal de la Empresa de Servicios Públicos

El Contratante y la Empresa de Servicios Públicos tendrán la responsabilidad de garantizar que el personal de dicha Empresa y otros contratistas situados en las Instalaciones cooperen con el Contratista en sus esfuerzos por prestar los Servicios.

Arreglos financieros del Contratante

El Contratante deberá presentar dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague la Remuneración del Contratista (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 12 [Remuneración del Contratista]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial en sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de los Servicios, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Experto Independiente, dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista después de los 60 días siguientes a la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en su notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

 Informes del Contratante

Requisitos en materia de presentación de informes que debe cumplir el Contratante

El Contratante cumplirá los requisitos en materia de presentación de informes especificados en el Apéndice L.

 Derechos de propiedad intelectual e industrial

Derechos de propiedad intelectual y de autor

En lo que se refiere a la relación entre las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de cualquier innovación o invento técnico o del Representante del Contratante incorporado por el Contratista o en su nombre en el curso de la prestación de los Servicios y en el *software* patentado del Contratista, su empresa matriz y sus accionistas, según corresponda, que el Contratista modificó para utilizarlo en relación con los Servicios (las “Innovaciones y el *software* del Contratista”).

Con la firma del Contrato, el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir las innovaciones y el *software* del Contratista y cualquier otro *software* utilizado o adquirido por el Contratista en el curso de la prestación de los Servicios (“Otro *software*”), así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

1. será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (la que sea más prolongada) de las partes pertinentes de las Instalaciones,
2. permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Instalaciones copie, use y transmita las Innovaciones y el *Software* del Contratista y el Otro *Software* con el fin de gestionar, operar y mantener las Instalaciones,
3. en caso de que las Innovaciones y el *Software* del Contratista y el Otro *Software* estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en las Instalaciones y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista, y
4. permitirá que el Contratante ponga las Innovaciones y el *Software* del Contratista y el Otro *Software* a disposición para la inspección por un posible Licitante que podría intervenir en el proceso para seleccionar a un Contratista posterior.

En lo que se refiere a la relación entre las Partes, el Contratante es y seguirá siendo el propietario de todos los datos relacionados con las Instalaciones y los clientes.

Violación de los derechos de propiedad intelectual

15.2.1 Significado de los términos “violación” y “reclamación”

En esta Subcláusula, por “violación” se entiende una violación (o supuesta violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con los Servicios, y por “reclamación” se entiende una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

15.2.2 Notificación de reclamación

Cuando una de las Partes no notifique una reclamación a la otra Parte dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que la reciba, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho a eximición de responsabilidad en virtud de la Subcláusula 15.2 [Violación de los derechos de propiedad intelectual].

15.2.3 El Contratista eximirá de responsabilidad al Contratante

El Contratista eximirá al Contratante y a la Empresa de Servicios Públicos de toda responsabilidad por cualquier otra reclamación que surja o resulte de la prestación de los Servicios o la gestión de la Empresa de Servicios Públicos por parte del Contratista.

15.2.4 El Contratante eximirá de responsabilidad al Contratista

El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad por cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

1. como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, o
2. como resultado del uso de cualquiera de los Servicios por parte del Contratante:
	1. para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o
	2. en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso se hubiera informado al Contratista antes de la Fecha Base o esté establecido en el Contrato.

15.2.5 Derecho a gestionar arreglos y litigios

Si una de las Partes tiene derecho a una indemnización en virtud de esta Subcláusula 15.2 [Violación de los derechos de propiedad intelectual], la Parte que deba efectuar la indemnización podrá (por su cuenta) realizar negociaciones para resolver la reclamación y cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de ella. La otra Parte colaborará, a solicitud y por cuenta de la Parte que indemniza, en las medidas para impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a menos que esta no haya iniciado una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

Obligaciones del Contratista en materia de confidencialidad

15.3.1 Confidencialidad

El Contratista tratará como confidencial y, sin el consentimiento por escrito del Contratante, no divulgará a ningún Tercero los documentos, datos u otra información que surja directa o indirectamente de la prestación de los Servicios en el marco del Contrato, tanto si esa información fue suministrada antes como durante y después de la extinción del Contrato.

No obstante, el Contratista podrá suministrar a sus Subcontratistas documentos, datos y otra información en la medida en que sea necesario para que los Subcontratistas puedan realizar su trabajo en el marco del Contrato, en cuyo caso el Contratista exigirá a esos Subcontratistas que asuman un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista en virtud de esta Subcláusula 15.3 [Obligaciones del Contratista en materia de confidencialidad].

15.3.2 Uso de la información

El Contratista no usará los documentos, datos y otra información que reciba del Contratante para otros fines que no sean los requeridos para el cumplimiento del Contrato. El Contratista no publicará, no permitirá la publicación ni divulgará los detalles del Contrato, los Bienes o las Instalaciones en informes comerciales o técnicos ni en material publicitario sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

15.3.3 Excepciones respecto de la información de dominio público

Las obligaciones del Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [Obligaciones del Contratista en materia de confidencialidad] no se aplicarán a la información:

1. que en la actualidad o posteriormente sea de dominio público sin mediar culpa del Contratista,
2. que pueda demostrarse que el Contratista ya poseía en oportunidad de la divulgación y que previamente no obtuvo, directa o indirectamente, del Contratante, o
3. que de otro modo un Tercero sin obligación de confidencialidad ponga legalmente a disposición del Contratista.

Obligaciones del Contratante en materia de confidencialidad y publicación

**Salvo indicación en contrario en los Datos del Contrato Data**, el Contratante tiene el derecho y la intención de publicar:

1. la versión completa del Contrato, en la base de datos sobre proyectos de participación privada en infraestructura del Banco Mundial y en los otros medios que considere adecuados, y
2. las metas de cumplimiento y los avances para alcanzarlas, en medios adecuados de amplia circulación en el País.

 Responsabilidad, distribución de los riesgos, títulos valores, bonos y seguros

Limitación de responsabilidad

Ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna frente a la otra Parte, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, por la privación del uso de los Servicios, lucro cesante, pérdida de contratos o pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así se disponga específicamente con arreglo a la Subcláusula 21.9 [Pagos tras la resolución por el Contratante con justa causa], la Subcláusula 16.2 [Eximición de responsabilidad], la Subcláusula 16.7 [Consecuencias de los riesgos del Contratante], y la Subcláusula 15.1 [Derechos de propiedad intelectual y de autor].

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con este, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá **la suma estipulada en los Datos del Contrato**, o (de no especificarse ese factor u otra suma) la Remuneración Básica del Contratista.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento intencional, negligencia grave o conducta dolosa de la Parte responsable del incumplimiento.

Liberación de responsabilidad

El Contratista eximirá al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos agentes de toda responsabilidad por las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) relacionados con:

1. lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquier persona, que se produzcan como resultado o en el curso o en razón del diseño del Contratista (si hubiera), la ejecución y la terminación de los Servicios, salvo que sean atribuibles a una negligencia, acto intencional o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos agentes, y
2. daños a o pérdida de cualquier propiedad, ya sean bienes raíces o personales, en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso o en razón de la prestación o no prestación de los Servicios por el Contratista y la reparación de cualquier defecto, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a una negligencia, acto intencional o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos agentes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante eximirá al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos agentes de toda responsabilidad por las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) relacionados con lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a una negligencia, acto intencional o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos agentes.

Garantía de Cumplimiento

Salvo en los casos en que **no se especifique un monto en los Datos del Contracto**, el Contratista obtendrá (por su cuenta) una Garantía de Cumplimiento en la forma, por el monto y las monedas **estipulados en los Datos del Contrato**.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento al Contratante dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Experto Independiente. La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad y dentro de un país (u otra jurisdicción) que apruebe el Contratante, y tendrá la forma que se adjunte a las Condiciones Especiales, u otra forma que apruebe el Contratante. Si la institución que otorga la Garantía de Cumplimiento está situada fuera del país del Contratante, deberá tener una institución financiera corresponsal situada en el país del Contratante para que la garantía sea exigible.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine los Servicios y sea eximido de responsabilidad en virtud del Contrato. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de esta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen los Servicios y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan en virtud del Contrato.

El Contratante no podrá plantear reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento a menos que, primero, el Experto Independiente certifique que *prima facie* existen motivos para plantear la reclamación.

El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad por los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación en virtud de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que reciba una copia del Certificado de Cumplimiento.

Requisitos generales en materia de seguros

En esta Cláusula, por “Parte aseguradora” se entiende, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará a compañías de seguros y en los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser congruentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Dicho acuerdo sobre los términos prevalecerá sobre las disposiciones de la presente Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará a compañías de seguros y en los términos que sean congruentes con la información detallada incluida en el Apéndice N.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

En toda póliza contra pérdidas o daños y perjuicios se dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos **que figuran en los Datos del Contrato** (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

1. evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y
2. copias de las pólizas de los seguros que se señalan en el Apéndice N.

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá informadas a las compañías de seguros acerca de cualquier cambio relevante en la ejecución de los Servicios y se cerciorará de que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una compañía de seguros hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por dicha compañía notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que debe contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su criterio y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y la Remuneración del Contratista se ajustará de conformidad.

Ninguna de las disposiciones de esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o del Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otro modo. Los montos no asegurados o no recuperados de las compañías de seguros serán asumidos por el Contratista y/o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentra disponible y que dicha Parte debe contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que se podrían haber recuperado al amparo del seguro.

Seguros exigidos

Cada Parte contratará y mantendrá los seguros especificados en el Apéndice N.

Riesgos del Contratante

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 16.7 [Consecuencias de los riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los Servicios en el País, son:

1. guerra, hostilidades (exista, o no, una declaración de guerra), invasión, acto de enemigos extranjeros,
2. rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y los Subcontratistas, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,
3. disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y los Subcontratistas,
4. municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda atribuirse al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,
5. ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,
6. uso u ocupación de cualquier parte de los Servicios Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,
7. cualquier fenómeno natural que sea imprevisible.

Consecuencias de los riesgos del Contratante

Independientemente de cualquier disposición incluida en el presente Contrato, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna por o respecto de:

1. la destrucción o los daños sufridos por las Instalaciones o cualquier parte de ellas,
2. la destrucción o los daños sufridos por los bienes del Contratante o Terceros, o
3. lesiones o pérdida de vidas,

si esa destrucción, daño, lesión o pérdida de vida es ocasionada por alguno de los Riesgos del Contratante, y el Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad por las reclamaciones, responsabilidades, acciones, juicios, daños y perjuicios, costos, cargos o gastos que surjan como consecuencia de ese riesgo o en relación con este.

Si las Instalaciones u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de los Servicios quedan destruidos o sufren daños ocasionados por los Riesgos del Contratante, el Contratante pagará:

1. el reemplazo o la reparación de los bienes o las inversiones del Contratista así destruidos o dañados, y
2. el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las Instalaciones o cualquier parte de ellas,

en la medida en que lo requiera el Contratante y según sea necesario para terminar los Servicios.

Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, pedirá una modificación de conformidad con la Subcláusula 19.1 [Variaciones del Contratante], por la cual se excluirá el cumplimiento de los Servicios respecto de la parte de las Instalaciones así destruida o dañada o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las Instalaciones, resolverá el Contrato conforme a la Subcláusula 17.7 [Eximición del cumplimiento].

No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los aumentos de los costos que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de los Riesgos del Contratante o que guarden cualquier tipo de relación con ellos, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique ese aumento de costos por escrito al Contratante.

Si durante el cumplimiento del Contrato se producen Riesgos del Contratante que afectan financieramente o de otro modo sustancial la ejecución del Contrato por el Contratista, este hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas que realiza actividades en los Servicios. Si la ejecución de los Servicios resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de 60 días o un período acumulado de más de 120 días a causa de Riesgos del Contratante, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá resolver el Contrato mediante notificación a la otra Parte.

En caso de resolución de conformidad con esta Subcláusula, los derechos y las obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en la Subcláusula 17.7 [Eximición del Cumplimiento].

 Fuerza Mayor

Definición de Fuerza Mayor

En esta Cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un hecho o circunstancia excepcional:

1. que está fuera del control de una Parte,
2. que dicha Parte no pudo prever razonablemente antes de celebrar el Contrato,
3. que, una vez producido, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
4. que no puede atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, entre otras cosas, hechos o circunstancias excepcionales como los que se enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos a) a d) *supra*:

* 1. guerra, hostilidades (exista, o no, una declaración de guerra), invasión, acto de enemigos extranjeros,
	2. rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y los Subcontratistas, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de este, o guerra civil,
	3. disturbios, conmoción, desórdenes, huelga o cierre patronal provocados por personas ajenas al Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y los Subcontratistas, o el Personal del Contratante,
	4. municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda atribuirse al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y
	5. desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Notificación de casos de Fuerza Mayor

Si, debido a un caso de Fuerza Mayor, una de las Partes no puede o no podrá cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, esa Parte notificará a la otra sobre el hecho o circunstancia que constituye un caso de Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, del hecho o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una vez efectuada la notificación, la Parte quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicho caso de Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Independientemente de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de cualquiera de las Partes de realizar los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Obligación de reducir las demoras

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de un hecho o circunstancia de Fuerza Mayor.

Cada Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por el hecho o circunstancia de Fuerza Mayor.

Consecuencias del hecho de Fuerza Mayor

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivos de Fuerza Mayor notificados con arreglo a la Subcláusula 17.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista tendrá derecho:

1. a una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de los servicios, y
2. al pago de dichos Costos, si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 17.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País.

Fuerza Mayor que afecta a un Subcontratista

Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con los Servicios, a una reparación por razones de Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicho hecho o circunstancia adicional o más amplio de Fuerza Mayor no eximirá al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le dará derecho a una reparación en virtud de esta Cláusula.

Resolución opcional, pago y finiquito

Si la ejecución de sustancialmente todos los Servicios en curso se suspende durante un período continuo de 84 días por razones de Fuerza Mayor en cuyo respecto se cursó una notificación de conformidad con la Subcláusula 17.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o durante varios períodos que sumen en total más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la resolución del Contrato. En ese caso, la resolución entrará en vigor siete días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 21.12 [Medidas tras la Resolución].

Eximición del cumplimiento

Independientemente de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluido, entre otras cosas, un hecho de Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera de las Partes, o ambas, cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser eximidas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante la notificación de dicho hecho o circunstancia por una de las Partes a la otra:

1. las Partes quedarán eximidas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y
2. el monto que el Contratante deberá pagar al Contratista será el mismo que resultaría pagadero de conformidad con la Subcláusula 21.1 [Pago tras la resolución por hecho prolongado de Fuerza Mayor] si el Contrato se hubiera objeto de resolución con arreglo a la Subcláusula 17.6 [Resolución opcional, pago y finiquito].

Suspensión de los Servicios

18.1 Suspensión

18.1.1 Suspensión por falta de pago

Si el Contratante:

1. no paga a los Contratistas las sumas adeudadas en virtud del Contrato en el plazo allí especificado,
2. no aprueba las facturas o los documentos de soporte sin mediar una causa justa en virtud del Contrato,
3. comete un incumplimiento sustancial del Contrato, incluido el acto de impedir el ejercicio de la Facultad de Gestión Delegada del Contratista,
4. no proporciona la posesión de las Instalaciones o el acceso a ellas,

el Contratista, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días, podrá suspender el trabajo (o reducir el ritmo de trabajo) a menos y hasta que se haya rectificado el incumplimiento o la violación que dio lugar a la suspensión.

18.1.2 Suspensión en caso de suspensión del préstamo

Independientemente de lo precitado, si el Banco ha suspendido los desembolsos del préstamo o crédito con cuyos recursos se realizan los pagos al Contratista, en forma total o parcial, para la ejecución de los Servicios, y no se dispone de recursos alternativos conforme se establece en la Subcláusula 13.8 [Arreglos financieros del Contratante], el Contratista podrá, mediante notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero no menos de siete días después de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

18.1.3 Otros recursos

La acción del Contratista no menoscabará su derecho a percibir cargos financieros en virtud de la Subcláusula 12.3 [Retrasos en los pagos] y a resolver el Contrato con arreglo a la Subcláusula 21.7 [Resolución por el Contratista con justa causa].

18.1.4 Compensación de los costos derivados de la suspensión

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista tendrá derecho:

1. a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y
2. al pago de los costos en los que real y razonablemente haya incurrido a raíz de la suspensión.

18.2 Derecho del Contratante a suspender los Servicios y la Facultad de Gestión Delegada

El Contratante podrá suspender los Servicios y la Delegación de la Facultad de Gestión, si fuese necesario debido a razones de interés público, mediante notificación al Contratista. En dicha notificación se indicará específicamente la fecha efectiva de la suspensión, las razones de la suspensión y la fecha en que esta finalizará.

Si el Contratante suspende los Servicios de conformidad con esta Subcláusula 18.2, el Contratista dejará de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, el Contratista de todos modos tendrá derecho a percibir la Remuneración estipulada en el Contrato.

Si la suspensión se prolonga durante más de 90 días, el Contratista, mediante notificación al Contratante, considerará que la suspensión constituye una resolución por razones de conveniencia del Contratante.

 Variación, prórroga y nueva licitación del Contrato

Variaciones por el Contratante

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, el Representante del Contratante podrá solicitar una Variación mediante una Solicitud de Variación cursada al Contratista. En dicha solicitud se especificará:

1. una breve descripción de la modificación de los Servicios,
2. el efecto en cualquier otra disposición del Contrato,
3. un plazo razonable dentro del cual el Contratista deberá dar una respuesta.

19.1.1 Decisión respecto de la Solicitud de Variación del Contratante

Tras recibir una Solicitud de Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible y en cualquier caso dentro del plazo estipulado de conformidad con la Subcláusula 19.1 [Variaciones por el Contratante], señalando las razones por las que no puede cumplirla (si ese es el caso) o presentando una Propuesta de Variación que deberá contener:

1. una descripción de los trabajos propuestos que se realizarán y un programa para su ejecución,
2. un cálculo aproximado del ajuste en la Remuneración del Operador que sería necesario para que la situación financiera del Contratista sea igual a la que tendría si no se implementara la Variación.

El Contratante:

1. aceptará la Propuesta de Variación, tras lo cual se modificará el Contrato en la medida especificada en dicha propuesta, o
2. notificará al Contratista que ha decidido no llevar a cabo la Variación, o
3. notificará al Contratista que no está de acuerdo con el ajuste propuesto de la Remuneración del Operador u otros términos del Contrato, y remitirá la cuestión para que se dirima a través del procedimiento de Resolución de Controversias estipulado en la Subcláusula 20.1 [Resolución de Controversias].

Gestión de valor

El Contratista, en cualquier momento, podrá presentar por escrito al Representante del Contratante una propuesta de gestión de valor que (en opinión del Contratista) si se aprobara: (i) reduciría el costo de prestar los servicios, o (ii) promovería los Objetivos del Contrato, o (iii) generaría de otro modo beneficios para el Contratante o la Empresa de Servicios Públicos.

El Contratista asumirá los costos de elaborar la propuesta de gestión del valor, que incluirá:

1. la descripción de la modificación propuesta de los Servicios,
2. la descripción de los trabajos propuestos que se llevarán a cabo y un programa para su ejecución,
3. cualquier ajuste propuesto en la Remuneración del Operador,
4. el efecto en las otras disposiciones del Contrato.

Si la Propuesta de Gestión de Valor permitiría prestar los mismos Servicios a un costo más bajo, en ese caso el ajuste propuesto en la Remuneración del Operador se debería realizar de modo que los beneficios se distribuyan equitativamente entre el Contratista y el Contratante.

Si la Propuesta de Gestión de Valor tuviera el efecto de incrementar tanto el alcance como el costo de los Servicios, en ese caso el ajuste propuesto en la Remuneración del Operador se debería realizar de modo que la situación financiera del Contratista sea igual a la que tendría si no se implementara la propuesta.

Decisión respecto de la Propuesta de Gestión de Valor

Tras recibir una Propuesta de Gestión de Valor, el Contratante:

1. aceptará la Propuesta de Gestión de Valor, y a partir de ese momento quedará modificado el Contrato en la medida especificada en la mencionada propuesta, o
2. no aceptará la Propuesta de Gestión de Valor.

Ajustes por cambios en la legislación

Por “cambio en la legislación” se entiende una modificación de las Leyes del País (incluida la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista incurre en Costos adicionales como resultado de un cambio en la legislación, la Remuneración del Operador se deberá ajustar de modo que la situación financiera del Contratista sea igual a la que tendría si no se hubiera producido dicho cambio.

Si las Partes no logran llegar a un acuerdo respecto del ajuste que debe efectuarse en la Remuneración del Operador, cualquiera de ella podrá remitir la cuestión para que se dirima a través del procedimiento estipulado en la Subcláusula 20.1 [Resolución de Controversias].

Prórroga y licitación posterior

19.5.1 Prórroga del Contrato

Salvo indicación en contrario en el Apéndice O, el Contrato se podrá prorrogar por un período adicional que no exceda su plazo inicial. La prórroga podrá ser solicitada por el Contratante, mediante el procedimiento estipulado en la Subcláusula 19.1 [Variación por el Contratante], o por el Contratista, mediante el procedimiento estipulado en la Subcláusula 19.2 [Gestión del Valor], se deberá concertar entre las Partes y no podrá dirimirse a través del procedimiento de Resolución de Controversias.

No obstante, las Partes pueden acordar remitir la solicitud de prórroga al Experto Independiente. Si lo hacen, deberán acordar, antes de remitir la solicitud, si la recomendación del Experto Independiente solo tendrá carácter de asesoramiento o si será vinculante.

Si se le solicita formular una recomendación en virtud de esta sección, el Experto Independiente tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los Objetivos del Contrato.
2. Los objetivos adicionales que el Contratante le comunique y que, en su opinión, parezcan razonables.
3. La necesidad de que el Contratista reciba una ganancia justa por sus esfuerzos, que el Experto puede evaluar teniendo en cuenta las ganancias efectivamente obtenidas o las que estaban previstas en el marco del Contrato.
4. La conveniencia de recompensar al Contratista por lograr los objetivos del Contratante.

19.5.2 Licitación posterior por un contrato similar

Salvo indicación en contrario en el Apéndice O, el Contratista no tendrá impedimento alguno para presentar Ofertas para cualquier contrato similar que ofrezca el Contratante o la Empresa de Servicios Públicos después de la resolución o extinción del presente contrato. En caso de realizarse una licitación posterior, el Contratante solicitará al Contratista que presente en el debido tiempo un informe satisfactorio para el Contratante respecto de los Servicios prestados en el marco del presente Contrato. El Contratante pondrá dicho informe a disposición de todos los otros licitantes potenciales.

 Resolución de controversias

Resolución de controversias

20.1.1 Transacción amigable

1. En caso de surgir alguna disputa en relación con el presente Contrato, cualquiera de las Partes podrá cursar a la otra una notificación al respecto, tras lo cual las Partes se reunirán prontamente y de buena fe para tratar de llegar a un acuerdo amigable.
2. Si las Partes no resolvieran la controversia de conformidad con esta Subcláusula dentro de los veinte (20) días de haberse efectuado la notificación, cualquiera de las Partes podrá remitir la disputa al Experto Independiente para que éste la dirima de acuerdo con el procedimiento especificado en la Subcláusula 20.1.2 [Experto Independiente].

20.1.2 Experto Independiente

1. Antes de la fecha de la firma del Contrato, el Contratista deberá indicar al Contratante, por escrito, que acepta uno de los posibles Expertos Independientes **propuestos en los Datos del Contrato** por el Contratante, o que de otro modo presente al Contratante, para su aceptación, una contrapropuesta con los nombres de una o más personas. El Contratante responderá por escrito al Contratista antes de la fecha **estipulada en los Datos del Contrato**, y en el caso de una respuesta negativa, con copia a la entidad o el funcionario designante **mencionado en los Datos del Contrato**, quien consiguientemente designará al Experto Independiente tras realizar consultas con ambas Partes. Si el Contratista no indica que acepta a una de las personas propuestas por el Contratante ni presenta una contrapropuesta, o si el Contratante no responde a la contrapropuesta del Contratista antes de las fechas indicadas *supra* para cada hecho, o si las Partes no llegan a un acuerdo respecto de la designación de un reemplazante dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el Experto Independiente declina actuar o no puede hacerlo por fallecimiento, incapacidad, renuncia o resolución del nombramiento, en ese caso la entidad designante o el funcionario **mencionado en los Datos del Contrato**, tras una solicitud de cualquiera de las Partes o de ambas y luego de consultar debidamente a ambas Partes, designará al Experto Independiente. Toda designación realizada por la entidad o el funcionario designante será definitiva y concluyente. Cada Parte tendrá la responsabilidad de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o el funcionario designante.
2. El Experto Independiente deberá ser un profesional con experiencia en el tipo de servicios comprendidos en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales y hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en el Contrato. El Experto Independiente deberá ser (y en los términos de esta designación se dispondrá que sea) independiente de las Partes y actuará de manera imparcial. Su nombramiento solo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo entre las Partes y su mandato finalizará según convengan las Partes de muto acuerdo.
3. Al dirimir la cuestión, el Experto Independiente:
4. tendrá en cuenta los Servicios que se deben prestar en virtud del presente y los términos y condiciones de este Contrato, y
5. se cerciorará de que la situación de las Partes se retrotraiga a la situación que hubiera existido si no hubiese ocurrido el evento que dio lugar a la controversia en virtud de esa sección y todas las Partes hubieran cumplido las disposiciones del Contrato.
6. La Parte que emitió inicialmente la notificación de la intención de remitir la controversia al Experto Independiente deberá presentar al Experto Independiente y a la otra Parte, dentro de los diez (10) días de esa notificación, los siguientes documentos:
7. una descripción de la controversia,
8. una declaración respecto de la posición de esa Parte, y
9. copias de la prueba documental pertinente que respalda su posición.
10. Dentro de los diez (10) días de la recepción de esos documentos, la otra Parte presentará:
11. una descripción de la controversia,
12. una declaración respecto de la posición de esa Parte, y
13. copias de la prueba documental pertinente que respalda su posición.
14. El Experto Independiente podrá solicitar las otras pruebas documentales y entrevistar a las personas que considere necesarias para tomar una decisión.
15. El experto notificará su decisión a las Partes dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de los documentos estipulados en los incisos d) o e), según corresponda.
16. A menos que este Contrato haya sido objeto de resolución o desistimiento, las Partes en todos los casos seguirán ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus obligaciones según lo dispuesto en el presente Contrato y con la debida diligencia mientras el Experto Independiente esté examinando la disputa.
17. La decisión del Experto Independiente será vinculante a menos que una Parte, dentro de los diez (10) días de la fecha de esa decisión, emita una notificación de su intención de someter el asunto a arbitraje de conformidad con la Subcláusula 20.1.4 [Arbitraje].
18. Cada Parte sufragará los costos en que ella incurra para preparar los materiales y presentarlos al Experto.

20.1.3 Pagos al Experto Independiente

Los costos de la contratación del Experto Independiente serán sufragados en partes iguales por las Partes. El Experto Independiente será remunerado en la moneda **que se designe en los Datos del Contrato** o del otro modo indicado en la notificación de designación emitida de conformidad con la Subcláusula 20.1.2 [Experto Independiente], de la siguiente manera:

* + - * 1. un honorario anticipado por mes calendario, que se considerará el pago completo por concepto de:
	1. estar disponible, previa notificación con 28 días de antelación, para todas las visitas y las audiencias;
	2. familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
	3. todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios de secretaría y fotocopiado y suministros de oficina relacionados con sus funciones, y
	4. todos los servicios prestados en virtud del presente Contrato, excepto los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia la designación y hasta el último día del mes calendario en el que se extinga el Contrato, a menos que el Experto Independiente renuncie o que las Partes rescindan de otro modo su nombramiento.

1. un honorario diario que se considerará el pago completo por concepto de:
	1. cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Experto Independiente y el emplazamiento, o el otro lugar donde se celebre una reunión a la que el Experto Independiente deba asistir;
	2. cada día de trabajo dedicado a visitas *in situ*, audiencias o la elaboración de decisiones, y
	3. cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.
2. todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Experto Independiente, así como el costo de comunicaciones y servicios de mensajería (*courier*). Será necesario presentar un recibo para todos los componentes que excedan el 5 % del honorario diario a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Subcláusula;
3. cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Experto Independiente (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Subcláusula.

20.1.4 Arbitraje

Toda disputa entre las Partes que surja o resulte del Contrato y que no sea resuelta amigablemente o por el Experto Independiente y respecto de la cual la decisión del Experto Independiente no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes hayan convenido otra cosa:

1. para contratos con contratistas extranjeros,
	1. se llevará a cabo un proceso de arbitraje internacional administrado por la institución internacional de arbitraje **designada en los Datos del Contrato** y realizado de conformidad con las reglas de arbitraje de dicha institución;
	2. el lugar del arbitraje será la ciudad donde esté situada la sede de la institución de arbitraje designada o el otro lugar seleccionado de conformidad con las reglas de arbitraje aplicables, y
	3. el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones establecido en la Subcláusula 1.4, y
2. para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes del país del Contratante.

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier decisión del Experto Independiente, que sea pertinente a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes para servir de testigos y dar testimonio ante los árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

En los procedimientos ante los árbitros, ninguna de las Partes estará limitada por las pruebas o argumentos presentados previamente al Experto Independiente para obtener su decisión, ni por las razones de disconformidad señaladas en su respectiva notificación de disconformidad. Cualquier decisión del Experto Independiente será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de los Servicios. Las obligaciones de las Partes y del Experto Independiente no se modificarán en razón de cualquier proceso de arbitraje que se lleve a cabo durante la ejecución de los Servicios.

20.1.5 Vigencia

Las disposiciones en materia de resolución de controversias contenidas en esta Subcláusula 20.1.4 [Arbitraje] permanecerán en vigor después de la resolución del presente Contrato.

 Incumplimiento y Resolución

Notificación y planes de subsanación

Si se produce un incumplimiento, la Parte que no ha incurrido en incumplimiento, además de ejercer cualquier otro recurso a su disposición, podrá cursar una notificación por escrito (“**Notificación de Incumplimiento**”) a la Parte responsable del incumplimiento, en la que especificará:

1. que se ha producido un incumplimiento,
2. los hechos o las circunstancias que constituyen el incumplimiento, y
3. si el incumplimiento puede ser reparado o subsanado, un período de subsanación razonable para reparar o subsanar el incumplimiento.

La Parte que no ha incurrido en incumplimiento podrá indicar en la mencionada notificación:

1. que solicita a la Parte responsable del incumplimiento que le proporcione un plan por escrito (“Plan de subsanación”) en el que se detallen las razones del incumplimiento, la manera en que dicha Parte prevé subsanarlo, el tiempo que le llevará subsanar el incumplimiento, y que incluya la información adicional sobre esas cuestiones que solicite la Parte que no ha incurrido en el incumplimiento, y
2. un plazo razonable dentro del cual la Parte responsable del incumplimiento deberá presentar un plan de subsanación a la Parte que no ha incurrido en incumplimiento.

La Parte que no ha incurrido en incumplimiento, mediante notificación cursada a la Parte responsable del incumplimiento, podrá modificar el período de subsanación teniendo en cuenta la información que se le suministre en relación con un plan de subsanación.

Reparación del incumplimiento dentro del período de subsanación aplicable

Tras recibir una notificación de incumplimiento, si el incumplimiento puede ser reparado o subsanado, la Parte responsable del incumplimiento debe repararlo o subsanarlo dentro del período de subsanación.

Además de sus obligaciones en el marco de la Subcláusula 21.1 [Notificación y planes de subsanación], si la Parte que no ha incurrido en incumplimiento ha solicitado a la Parte responsable del incumplimiento que presente un plan de subsanación, dicha Parte deberá:

1. proporcionar un plan de subsanación dentro del plazo estipulado por la Parte que no ha incurrido en incumplimiento,
2. cumplir el plan de subsanación, y
3. presentar un informe a la Parte que no ha incurrido en incumplimiento sobre los avances realizados en relación con el plan de subsanación en los momentos y de la manera especificadas por dicha Parte.

La Parte responsable del incumplimiento, mediante notificación a la otra Parte, podrá solicitar una prórroga del período de subsanación. La Parte responsable del incumplimiento solo podrá solicitar una prórroga en relación con un determinado incumplimiento. En la notificación deberá especificar:

1. la razón por la cual la Parte responsable del incumplimiento no lo puede reparar o subsanar dentro del período de subsanación vigente,
2. el tiempo adicional que necesita para reparar o subsanar el incumplimiento, y
3. cualquier otra información que sea relevante para que la Parte que no ha incurrido en incumplimiento pueda evaluar la solicitud.

La Parte responsable del incumplimiento solo podrá cursar esa notificación si ha procurado diligentemente reparar o subsanar el incumplimiento pertinente. La Parte que no ha incurrido en incumplimiento no deberá negar, sin razón válida, su consentimiento a una solicitud de prórroga del período de subsanación a menos que considere, con motivos razonables, que dicha prórroga tendría un efecto negativo considerable en la prestación de los Servicios o en el uso de las Instalaciones por su parte.

Imposibilidad de subsanar el incumplimiento

Si la Parte que no ha incurrido en incumplimiento ha cursado una Notificación de Incumplimiento a la Parte responsable del incumplimiento y:

1. cuando el incumplimiento puede ser reparado o subsanado, dicha Parte no proporciona un plan de subsanación aceptable para la otra Parte dentro del plazo especificado en la mencionada notificación (si corresponde),
2. cuando el incumplimiento puede ser reparado o subsanado, dicha Parte no aplica diligentemente el plan de subsanación (si corresponde) ni cumple de otro modo sus obligaciones en virtud de la Subcláusula 21.2 [Reparación del incumplimiento dentro del período de subsanación aplicable],
3. cuando el incumplimiento puede ser reparado o subsanado, este no se repara o subsana dentro del período de subsanación y, si corresponde, de conformidad con el plan de subsanación, o
4. el incumplimiento no se puede reparar o subsanar.

La Parte que no ha incurrido en incumplimiento (independientemente de sus otros derechos respecto del incumplimiento) podrá ejercer todos o cualquiera de los siguientes recursos:

1. demandar a la Parte responsable del incumplimiento para obtener una indemnización por ese incumplimiento y ejercer todos los recursos disponibles en derecho y equidad, que incluyen, entre otros, demandar por un cumplimiento específico, medidas cautelares o las otras órdenes que la Parte que no ha incurrido en incumplimiento considere adecuadas,
2. resolver el presente Convenio.

Diversas maneras de resolver el Contrato

El Contrato se podrá resolver de diversas maneras:

1. Por el Contratante por razones de conveniencia, de conformidad con la Subcláusula 21.5 [Resolución por el Contratante por razones de conveniencia],
2. Por el Contratante con justa causa, de conformidad con la Subcláusula 21.6 [Resolución por el Contratante con justa causa], o
3. Por el Contratista con justa causa, de conformidad con la Subcláusula 21.7 [Resolución por el Contratista con justa causa].

Resolución por el Contratante por razones de conveniencia

El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal resolución al Contratista. La resolución entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en la que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde.

El Contratante no podrá resolver el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de disponer que los Servicios sean ejecutados por otro contratista ni para evitar una resolución del Contrato por el Contratista en virtud de la Subcláusula 21.7 [Resolución por el Contratista con justa causa].

Con posterioridad a esta resolución, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 21.12 [Medidas tras la resolución] y recibirá el pago según se estipula en la Subcláusula 21.8 [Pago tras la resolución por el Contratante por razones de conveniencia].

Resolución por el Contratante con justa causa

El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato con justa causa si el Contratista:

1. de conformidad con la Subcláusula 21.3 [Imposibilidad de subsanar el incumplimiento], es la Parte responsable del incumplimiento mencionada en esa Subcláusula,
2. no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 16.3 [Garantía de Cumplimiento],
3. abandona los Servicios o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones en el marco del Contrato,
4. sin una excusa razonable no procede con los Servicios,
5. subcontrata la totalidad de los Servicios o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,
6. se declara en quiebra o resulta insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*, o
7. da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
	1. por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
	2. por favorecer o no favorecer a alguna persona en relación con el Contrato,
	3. o si cualquier miembro del Personal, agente o subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de los incentivos o recompensas que se describen en este inciso g). Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la resolución del Contrato, o
8. si a criterio del Contratante, ha participado en actos de Fraude y Corrupción, según se definen en el párrafo 2.2 a. del Apéndice A de las Condiciones Generales del Contrato, al competir por el Contrato o al ejecutarlo.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, resolver el Contrato y expulsar al Contratista de las Instalaciones. Sin embargo, en el caso de los incisos (e), (f) o (h), el Contratante podrá, mediante notificación, resolver inmediatamente el Contrato.

La decisión de resolver el Contrato por parte del Contratante no menoscabará ninguno de sus otros derechos en virtud del Contrato o de otro modo.

Resolución por el Contratista con justa causa

El Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato si:

1. de conformidad con la Subcláusula 21.3 [Imposibilidad de subsanar el incumplimiento], el Contratante es la Parte responsable del incumplimiento mencionada en esa Subcláusula,
2. el Contratante no realiza el pago de una parte de la Remuneración del Contratista dentro de los 56 días de su vencimiento,
3. el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato de un modo que afecta sustancial y adversamente la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,
4. el Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 3.1 [Cesión], o
5. el Contratante se declara en quiebra o resulta insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*.

Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y este no ha recibido los montos que se le adeudan dentro de los siete días siguientes a la fecha de vencimiento, el Contratista, sin perjuicio de su derecho a percibir cargos financieros estipulado en la Subcláusula 12.3 [Retraso en los pagos], podrá adoptar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) resolver su designación en el marco del Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Experto Independiente. Dicha resolución entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación de 14 días, resolver el Contrato. Sin embargo, en el caso del inciso (e), el Contratista podrá, mediante notificación, resolver inmediatamente el Contrato.

La elección del Contratante de resolver el Contrato no menoscabará ningún otro derecho del Contratista en virtud del Contrato o de otro modo.

Pago tras la resolución por el Contratante por razones de conveniencia

Tras la resolución del presente Contrato en virtud de la Subcláusula 21.5 [Resolución por el Contratante por razones de conveniencia] el Contratante realizará los siguientes pagos al Contratista:

1. cualquier parte de la remuneración que daba pagarse al Contratista por Servicios prestados satisfactoriamente o por metas de cumplimiento alcanzadas antes de la resolución del Contrato;
2. los Costos en que haya incurrido razonablemente el Contratista para retirar sus Equipos, Materiales y Suministros de las Instalaciones y para repatriar al Personal del Contratista y al personal de sus Subcontratistas;
3. los montos que el Contratista deba pagar a sus Subcontratistas en relación con la resolución de cualquier Subcontrato, incluidos los cargos de cancelación razonables;
4. los Costos en que haya incurrido razonablemente el Contratista para proteger y entregar las Instalaciones en virtud de la Subcláusula 21.12 [Medidas tras la resolución], y
5. los Costos razonables relacionados con el cumplimiento de todas las otras obligaciones, compromisos y reclamaciones que el Contratista haya asumido de buena fe con Terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos de otro modo en esta Subcláusula 21.8 [Pago tras la resolución por el Contratante por razones de conveniencia].

Los únicos pagos que se efectuarán al Contratista tras la resolución por el Contratante en virtud de la Subcláusula 21.5 [Resolución por el Contratante por razones de conveniencia] se especifican en esta Subcláusula 21.8. El Contratista no podrá plantear ninguna otra reclamación en concepto de lucro cesante, ingresos, daños y perjuicios indirectos o cualquier otro costo, daño, gasto o pérdida de cualquier índole que surja como resultado de la resolución del presente Contrato o se relacione con ella**.**

Pago tras la resolución por el Contratante con justa causa

Tras la resolución del presente Contrato en virtud de la Subcláusula 21.6 [Resolución por el Contratante con justa causa] el Contratante realizará los siguientes pagos al Contratista:

1. cualquier parte de la remuneración que daba pagarse al Contratista por Servicios prestados satisfactoriamente o por metas de cumplimiento alcanzadas antes de la resolución del Contrato, y
2. los Costos en que haya incurrido razonablemente el Contratista para proteger y entregar las Instalaciones en virtud de la Subcláusula 21.12 [Medidas tras la resolución].

Los únicos pagos que se efectuarán al Contratista tras la resolución por el Contratante en virtud de la Subcláusula 21.6 [Resolución por el Contratante con justa causa] se especifican en esta Subcláusula 21.9. El Contratista no podrá plantear ninguna otra reclamación en concepto de lucro cesante, ingresos, daños y perjuicios indirectos o cualquier otro costo, daño, gasto o pérdida de cualquier índole que surja como resultado de la resolución del presente Contrato o se relacione con ella**.**

Pago tras la resolución por el Contratista con justa causa

Tras la resolución del presente Contrato en virtud de la Subcláusula 21.7 [Resolución por el Contratista con justa causa] el Contratante realizará los siguientes pagos al Contratista:

1. cualquier parte de la remuneración que daba pagarse al Contratista por Servicios prestados satisfactoriamente o por metas de cumplimiento alcanzadas antes de la resolución del Contrato;
2. los Costos en que haya incurrido razonablemente el Contratista para retirar sus Equipos, Materiales y Suministros de las Instalaciones y para repatriar al Personal del Contratista y al personal de sus Subcontratistas;
3. los montos que el Contratista deba pagar a sus Subcontratistas en relación con la resolución de cualquier Subcontrato, incluidos los cargos de cancelación razonables;
4. los Costos en que haya incurrido razonablemente el Contratista para proteger y entregar las Instalaciones en virtud de la Subcláusula 21.12 [Medidas tras la resolución];
5. los Costos razonables relacionados con el cumplimiento de todas las otras obligaciones, compromisos y reclamaciones que el Contratista haya asumido de buena fe con Terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos de otro modo en esta Subcláusula 21.10 [Pago tras la resolución por el Contratista con justa causa], y
6. un pago en compensación por el lucro cesante en el marco del contrato, que será:
	1. el monto de la liquidación de daños y perjuicios tras la resolución por razones de conveniencia del Contratante que se **especifique en los Datos del Contrato**, o si ese monto no se especificara,
	2. el monto de las utilidades que se prevé perdería el Contratista como resultado de la resolución anticipada del Contrato. El Contratista presentará un cálculo aproximado de esa suma. El Contratante pagará ese monto o remitirá la cuestión para que se dirima mediante el procedimiento de resolución de controversias con arreglo a la Subcláusula 20.1 [Resolución de controversias].

Los únicos pagos que se efectuarán al Contratista tras la resolución por el Contratante en virtud de la Subcláusula 21.7 [Resolución por el Contratista con justa causa] se especifican en esta Subcláusula 21.10. El Contratista no podrá plantear ninguna otra reclamación en concepto de lucro cesante, ingresos, daños y perjuicios indirectos o cualquier otro costo, daño, gasto o pérdida de cualquier índole que surja como resultado de la resolución del presente Contrato o se relacione con ella.

Pago tras la resolución por hecho prolongado de Fuerza Mayor

Tras la resolución del presente Contrato en virtud de la Subcláusula 17.6 [Resolución opcional, pago y finiquito] el Contratante realizará los siguientes pagos al Contratista:

1. cualquier parte de la remuneración que daba pagarse al Contratista por Servicios prestados satisfactoriamente o por metas de cumplimiento alcanzadas antes de la resolución del Contrato;
2. los Costos en que haya incurrido razonablemente el Contratista para retirar sus Equipos, Materiales y Suministros de las Instalaciones y para repatriar al Personal del Contratista y al personal de sus Subcontratistas;
3. los montos que el Contratista deba pagar a sus Subcontratistas en relación con la resolución de cualquier Subcontrato, incluidos los cargos de cancelación razonables;
4. los Costos en que haya incurrido razonablemente el Contratista para proteger y entregar las Instalaciones en virtud de la Subcláusula 21.12 [Medidas tras la resolución], y
5. los Costos razonables relacionados con el cumplimiento de todas las otras obligaciones, compromisos y reclamaciones que el Contratista haya asumido de buena fe con Terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos de otro modo en esta Subcláusula 21.11 [Pago tras la resolución por hecho prolongado de Fuerza Mayor].

Medidas tras la resolución

En todos los casos de resolución, el Contratista prontamente:

1. suspenderá todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber especificado el Contratante en la notificación de resolución con el solo fin de proteger las Instalaciones, o entregará las Instalaciones para su operación segura e ininterrumpida por el Contratante u otra parte, y cooperará con el Contratante en la forma que este razonablemente lo requiera para garantizar que los Servicios prestados por el Contratista puedan ser prestados por otro proveedor de servicios o por el propio Contratante;
2. se retirará de las Instalaciones;
3. entregará al Contratante todos los registros relacionados con el Contrato y los Servicios;
4. entregará todos los documentos, conocimientos prácticos, *software* de tecnologías de la información y otros derechos de propiedad intelectual necesarios para la prestación de los Servicios y la gestión de la Empresa de Servicios Públicos que deban ser entregados al Contratante o a la Empresa de Servicios Públicos tras la resolución del Contrato según lo dispuesto en las cláusulas 6 [Transferencia de conocimientos prácticos y capacitación] y 15 [Derechos de propiedad intelectual e industrial].

 Seguridad Cibernética

Ciberseguridad

De conformidad con los Datos del Contrato, el Contratista, incluidos sus Subcontratistas/proveedores, tomará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los sistemas de tecnología de la información y los datos utilizados en relación con el Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, incluidos sus Subcontratistas/proveedores, hará todos los esfuerzos razonables para establecer, mantener, implementar y cumplir controles, políticas y procedimientos razonables de tecnología de la información, seguridad de la información, seguridad cibernética y protección de datos, incluida la supervisión, controles de acceso, encriptación, protecciones tecnológicas y físicas y planes de seguridad y continuidad del negocio/recuperación de desastres que están diseñados para proteger y prevenir la violación, destrucción, pérdida, distribución no autorizada, uso, acceso, inhabilitación, apropiación indebida o modificación, u otro compromiso o uso indebido de o relacionado con cualquier sistema de tecnología de la información o datos utilizados en relación con el Contrato.

**APÉNDICE A DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**Fraude y Corrupción**

***(El texto de este anexo no deberá modificarse)***

1. **Propósito**
	1. Las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
2. **Requisitos**
3. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulante / proponente), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.
4. Con ese fin, el Banco:
5. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
7. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
8. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
9. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
10. Por “práctica obstructiva” se entiende:
11. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
12. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo;2.2 e), que figura a continuación.
13. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
14. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
15. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[13]](#footnote-13); (ii) ser nominada[[14]](#footnote-14) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o continuar participando en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
16. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los (i) licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[[15]](#footnote-15) todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**APÉNDICE B DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO**

**Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) de los Subcontratistas**

*[La siguiente Tabla debe ser completada por cada Subcontratista propuesto por el Proveedor que no designado en el Contrato]*

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

No. y nombre del Contrato : *[insertar la referencia número y nombre]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx** |
| 🞎 🞎 🞎  | Nosotros:1. no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.
2. no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx
3. hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx, pero fuimos excluidos de la lista de empresas descalificadas. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
 |
| ***[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]*** |

Nombre del Subcontratista

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista\_\_\_\_

Cargo de la Persona que firma a nombre del Subcontratista\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma de la persona designada arriba

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las Condiciones Generales del Contrato. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las Condiciones Generales del Contrato.

**Parte A. Datos del Contrato**

| **Condiciones** | **Subcláusula** | **Datos** |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la institución financiera** | 1.1.2 (a) | Banco Mundial |
| **Nombre del Prestatario** | 1.1.2 (b) |  |
| **Nombre y dirección del Contratante** | 1.1.2 (f) y 1.3 (b) |  |
| **Nombre de la Empresa de Servicios Públicos** | 1.1.2 (p) |  |
| **Sistemas de transmisión electrónica** | 1.3 (a) |  |
| **Ley aplicable** | 1.4 |  |
| **Idioma aplicable** | 1.4 |  |
| **Idioma para comunicaciones** | 1.4 |  |
| **Condiciones adicionales para la entrada en vigor** | 2.1 (f) |  |
| **Plazo del Contrato** | 2.3 | [ ]meses |
| **Responsabilidad del Contratista por los actos o los incumplimientos de sus Subcontratistas** | 3.5 | *[indique cualquier cuestión distinta de los requisitos establecidos en la Subcláusula 3.5 (a)-(d)]* |
| **Cumplimiento de las Leyes** | 3.8 | *[indique cualquier cuestión distinta de los requisitos establecidos en la Subcláusula 3.8]* |
| **Categorías de personal que deberán contratarse a nivel local en la medida que se disponga localmente de un número suficiente de personal con las calificaciones adecuadas** | 8.6 |  |
| **Requisitos de Informes del Contratista** | 10.1 | *[Se debe incluir lo siguiente si se ha evaluado que el contrato presenta riesgos de seguridad cibernética reales o potenciales: "Los informes de avance incluirán el estado de cumplimiento de la gestión de riesgos de seguridad cibernética y cualquier riesgo previsible de seguridad cibernética previsible y su plan de mitigación".]**[Si se ha evaluado que el contrato presenta riesgos de seguridad cibernética reales o potenciales, indique los incidentes de seguridad cibernética que deben informarse de inmediato.]* |
| **Plazo en el cual el Contratante deberá tomar una decisión respecto del asesoramiento del Contratista en materia de gestión** | 11.2 | [ ] días |
| **Intención del Contratante de publicar el Contrato y las metas de cumplimiento** | 15.4 | El Contratante \_\_\_\_\_\_*[indique “tiene” o “no tiene”]* el derecho y la intención de publicar:(a) la versión completa del Contrato en la base de datos sobre proyectos de participación privada en infraestructura del Banco Mundial y en los otros medios que considere adecuados, y(b) las metas de cumplimiento y los avances para alcanzarlas en medios adecuados de amplia circulación en el País. |
| **Responsabilidad máxima total del Contratista ante el Contratante** | 16.1 | *[Escoja una de las dos siguientes opciones según corresponda]*El producto de multiplicar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique un número menor o mayor que uno]* por la remuneración del Contratista, *o* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique el monto de la responsabilidad máxima total]* |
| **Garantía de cumplimiento** | 16.3 | La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de \_\_\_\_ *[indique “garantía a primer requerimiento” o “fianza de cumplimiento”]* por valor del *[indique la cifra o cifras conexas]* % de la remuneración del Contratista y en la misma moneda o monedas de dicha remuneración. |
| **Plazos para la presentación de la documentación que la Parte aseguradora pertinente debe entregar a la otra Parte**  | 16.4 | Plazo (calculado a partir de la Fecha de Inicio) para la presentación de:(a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en la Cláusula 16: \_\_\_\_\_\_\_ *[indique el plazo]*, y(b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en el Apéndice N:\_\_\_\_\_\_\_*[indique el plazo]*  |
| **Lista de posibles Expertos Independientes propuestos por el Contratante**  | 20.1.2 |  |
| **Fecha límite para que el Contratante responda a la contrapropuesta del Contratista (si hubiera)** | 20.1.2 |  |
| **Entidad o funcionario designante en caso de desacuerdo entre las Partes** | 20.1.2 |  |
| **Moneda de pago del Experto Independiente** | 20.1.3 |  |
| **Institución internacional de arbitraje**  | 20.1.4 (a) (i) |  |
| **Monto de la liquidación de daños y perjuicios tras la resolución por el Contratante por razones de conveniencia** | 21.10 (f) (i) |  |
| **Seguridad Cibernética** | 22.1 | *[Inserte "se aplica" o "no se aplica"] [La Subcláusula 22.1 debe aplicarse si se ha evaluado que el contrato presenta riesgos de seguridad cibernética potenciales o reales.]* |

**Parte B. Disposiciones Específicas**

*[Indique las disposiciones específicas]*

Sección X. Formularios del Contrato

Índice de formularios

[Notificación de Intención de Adjudicación 174](#_Toc136609617)

[Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 179](#_Toc136609618)

[Carta de Aceptación 182](#_Toc136609619)

[Convenio 183](#_Toc136609620)

[Garantía de Cumplimiento Opción 1: (Garantía bancaria) 184](#_Toc136609621)

[Garantía de Cumplimiento Opción 2: Fianza de Cumplimiento 186](#_Toc136609622)

[Garantía por Anticipo 188](#_Toc136609623)

Notificación de Intención de Adjudicación

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta, a menos que el Licitante haya recibido previamente una notificación de exclusión del proceso en una etapa intermedia del proceso de adquisición].***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante***

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: [*indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[indicar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: indica la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: [*correo electrónico / fax*] el [*fecha*] (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *[indicar el nombre del Contratante]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del contrato]*

**País:** *[indicar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

**SDO No:** *[indicar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

* + - * 1. solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
				2. presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre: | *[indicar el nombre del Licitante seleccionado]* |
| Dirección: | *[indicar r la dirección del Licitante seleccionado]* |
| Precio del Contrato: | *[indicar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]* |
| Puntaje Total Combinado | *[indicar el puntaje combinado obtenido por el Licitante seleccionado]* |

**2.** **Otros Licitantes**

***INSTRUCCIONES: insertar nombres de todos los Licitantes que presentaron una oferta, los precios, las puntuaciones técnicas y las puntuaciones combinadas]***

| **Nombre del Licitante** | **Puntaje Técnico (si aplica)** | **Precio de la Oferta** | **Precio Evaluado de la Oferta** | **Puntaje combinado y posición (si aplica)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *[ingrese el nombre]* | **Criterio (i):** *[ingrese puntaje]***Criterio (ii);** *[ingrese puntaje]***Criterio (iii):** *[ingrese puntaje]*Sub-criterio a:1: *[ingrese puntaje]*2: *[ingrese puntaje]*Sub-criterio b:1: *[ingrese puntaje]*2: *[ingrese puntaje]***Puntaje Total: [*ingrese puntaje]*** | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | **Puntaje combinado**: *[ingrese puntaje combinado]***Posición:** *[ranking]* |
| *[ingrese el nombre]* | **Criterio (i):** *[ingrese puntaje]***Criterio (ii);** *[ingrese puntaje]***Criterio (iii)**: [ingrese puntaje]Sub-criterio a:1: *[ingrese puntaje]*2: *[ingrese puntaje]*Sub-criterio b:1: *[ingrese puntaje]*2: *[ingrese puntaje]***Puntaje Total: [*ingrese puntaje]*** | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | **Puntaje combinado**: *[ingrese puntaje combinado]***Posición:** *[ranking]* |
| *[ingrese el nombre]* | ... |  |  |  |

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito [*Suprimir si el puntaje combinado explica la razón]***

***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]***

**4. Cómo solicitar una sesión informativa [*Aplica solamente si la Oferta no fue exitosa de conformidad con el punto 3 arriba]***

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].***Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]***Título / posición:** *[indicar título / posición]***Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]***Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]***Número de fax:** *[indicar número de fax]* ***[suprimir si no se utiliza]***Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato. |

**5. Cómo presentar una queja**

|  |
| --- |
| **PERÍODO: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].***Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]***Título / posición:** *[indicar título / posición]***Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]***Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]***Número de fax:** *[indicar número de fax]* ***borrar si no se utiliza***En este momento del proceso de adquisición puede presentar una queja relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido explicaciones del Contratante antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Período de Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Período de Suspensivo.Para más información:Para obtener más información, consulte Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF (Regulaciones de Adquisiciones) [https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005] (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la Guía del Banco Mundial "Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición" [http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework],proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de Licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III). |

**6. Plazo Suspensivo**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]***El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.El Plazo de Suspensivo puede extenderse. Esto puede suceder cuando no podemos proporcionar una sesión de información dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Si esto sucede, le notificaremos de la extensión. |

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante *[inserte el nombre del Contratante]*

**Firma:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO**Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.**Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:* *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones* *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto* *• tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante* |

**No. SDO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta**: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Contratante*]**

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva**

| Identidad del Propietario Efectivo | Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones(Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto(Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante(Sí / No) |
| --- | --- | --- | --- |
| *[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]*  |  |  |  |

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

* posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[*Si *se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

* que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación
del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma]* *[indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

*[papel con membrete del Contratante]*

*[fecha]*

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por la Remuneración del Contratista *[monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda],* con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los formularios de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con la IAL 46.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección X, “Formularios del Contrato” del documento de licitación.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del organismo:

**Adjunto: Convenio**

Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en adelante “el Contratante”), por una parte, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en adelante “el Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute los Servicios denominados \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de estos Servicios de Gestión y para la reparación de cualquier defecto de los mismos.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.

2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.

1. Enmiendas n.o \_\_\_\_\_\_\_\_(si hubiera)
2. Carta de Aceptación
3. Condiciones Especiales
4. Condiciones Generales
5. Apéndices de Requisitos de los Servicios
6. Carta de la Oferta.

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar los Servicios de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de los Servicios, la Remuneración del Contratista o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en las fechas y la forma allí establecidas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el día, mes y año arriba especificados.

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (por el Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (por el Contratista)

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (empresa matriz del Contratista) *[Esta última línea de firmas se añadirá cuando el Licitante seleccionado está obligado a constituirse como sociedad en el País del Contratante, en virtud de la IAL 46.3, y no se requiere una garantía de la empresa matriz en los DDL correspondientes]*

Garantía de Cumplimiento
Opción 1: (Garantía bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de conformidad con las instrucciones señaladas]*

*[Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[Indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO n.o:** *[Indique el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique el nombre del Contratista que en el caso de una APCA será el nombre de dicha asociación]* (denominado en adelante “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique el número de referencia del contrato]* de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique la fecha]*, para la provisión de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los Servicios de Gestión]* (denominado en adelante “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en cifras]* ( ) *[indique el monto en palabras]*[[16]](#footnote-16)1, en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante no ha cumplido una o más de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día …. de …… de 2… [[17]](#footnote-17)2, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en la oficina antes indicada en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.o 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 (a) queda excluida.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

Garantía de Cumplimiento
Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por medio de esta fianza, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Obligado Principal (denominado en adelante “el Contratista”) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] como Fiador (denominado en adelante “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] como obligante (denominado en adelante “el Contratante”) por el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadera la Remuneración del Contratista.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Contrato escrito con el Contratante el día de de 20 , por *[nombre del contrato y breve descripción de los Servicios de Gestión] \_\_\_\_\_\_*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluida cualquier enmienda al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora:

1. a completar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
2. a obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con sus términos y condiciones, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la oferta evaluada más baja que se ajuste a las condiciones, celebrar un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo de la Remuneración del Contratista; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo de la Remuneración del Contratista”, conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista, o
3. a pagar al Contratante el monto exigido por éste para completar el Contrato de conformidad con sus términos y condiciones, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Restitución.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los \_\_\_\_\_\_ días de de 20\_\_.

FIRMADO EL en nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por en carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMADO EL en nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por en carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Garantía por Anticipo

*[Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[Indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA POR ANTICIPO n.o:** *[Indique el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que esté indicado en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que en el caso de una APCA será el nombre de dicha APCA]* (denominado en adelante “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.o *[indique el número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha]*, para la provisión de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los Servicios de Gestión]* (denominado en adelante “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se deberá efectuar un pago anticipado por un monto de *[indique el monto en cifras]* ( ) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en cifras]* ( ) *[indique el monto en palabras][[18]](#footnote-18)1* una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante:

1. ha utilizado el anticipo para otros fines en vez de destinarlo a la prestación de Servicios de Gestión, o
2. no ha reembolsado el anticipo de conformidad con las condiciones del Contrato, indicándose el monto que el Postulante no reembolsó.

Se podrá efectuar una reclamación en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado emitido por el banco del Beneficiario en el que se especifique que el anticipo antes mencionado se ha acreditado en la cuenta bancaria del Postulante *[indique el número de la cuenta]* en *[indique el nombre y la dirección del Banco del Postulante].*

El monto máximo de la presente garantía se reducirá gradualmente por el monto del anticipo reembolsado por el Postulante conforme se especifique en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá a más tardar en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago provisional en el que se indique que se ha certificado para pago el noventa por ciento (90;%) del Monto Contractual Aceptado, o bien el día *[indique el día]* de *[indique el mes] de* 2*[indique el año]*, cualquiera que ocurra primero. Consiguientemente, deberemos recibir cualquier solicitud de pago en virtud de esta garantía en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.o 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 (a) queda excluida.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

1. Generalmente, el término Banco Mundial abarca el BIRF y la AIF. Dado que los requisitos en materia de adquisiciones son idénticos para ambas instituciones, en este DEA “Banco Mundial” se refiere al BIRF y la AIF, y “préstamo” se refiere tanto a un préstamo del BIRF como a un crédito de la AIF. [↑](#footnote-ref-1)
2. Reemplace por la palabra “contratos” cuando se llame a licitación en forma simultánea para varios contratos. Agregue un nuevo párrafo 3, y renumere los párrafos 3 a 8, con el siguiente texto: “Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno o para varios contratos, conforme se indica en mayor detalle en el documento de licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Indique si corresponde: “Este contrato será financiado en forma conjunta por *[indique el nombre del organismo cofinanciador]*. El proceso de licitación se regirá por las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial”. [↑](#footnote-ref-3)
4. Debe incluirse una breve descripción del tipo de Servicio de Gestión, incluidas la cantidad, la ubicación, el período de entrega y toda otra información necesaria para que los Licitantes potenciales decidan si responderán o no a la Solicitud de Ofertas. [↑](#footnote-ref-4)
5. Si se usa un sistema de compras electrónicas, insertar el enlace o el sitio web así como cualquier otra información necesaria al respecto. [↑](#footnote-ref-5)
6. La oficina encargada de responder consultas y emitir el documento de Licitación puede o no ser la misma oficina en la que se presentan las Ofertas. [↑](#footnote-ref-6)
7. El cargo que se cobre solo debe ser nominal para cubrir los costos de reproducción y envío por correo. Se considera adecuado un monto entre USD 50 y USD 300, o su equivalente. [↑](#footnote-ref-7)
8. Por ejemplo, un cheque de gerencia, un depósito directo en un número de cuenta especificado, etcétera. [↑](#footnote-ref-8)
9. Generalmente, los envíos se realizan por correo aéreo para envíos al exterior y por correo terrestre o servicio de mensajería para envíos locales. Cuando sea necesario por razones de urgencia o seguridad, se podrán utilizar servicios de mensajería para los envíos al exterior. Si el Banco Mundial presta conformidad, los documentos pueden distribuirse por correo electrónico, descargarse de sitios web autorizados o sistemas electrónicos de adquisiciones. [↑](#footnote-ref-9)
10. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-10)
11. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-11)
12. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda;; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda;; entrevistar al personal y otras personas;; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-12)
13. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-13)
14. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-14)
15. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-15)
16. *1 El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Monto Contractual Aceptado estipulado en la Carta de Aceptación y denominado en la moneda o monedas del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.*  [↑](#footnote-ref-16)
17. *2 Indique la fecha que sea 28 días después de la fecha de extinción prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha para la terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía”.* [↑](#footnote-ref-17)
18. 1 *El garante indicará una suma que represente el monto del anticipo expresado en la moneda o monedas del anticipo de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.* [↑](#footnote-ref-18)